

Procedimiento de Selección Ordinario Nº 001-2017-OSITRAN

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SECTOR CRÍTICO: VARIANTE DEL TRAZADO DE VÍA POR LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SAN GABÁN EN EL KM. 295 + 375 DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ – BRASIL, TRAMO 4

BASES CONSOLIDADAS

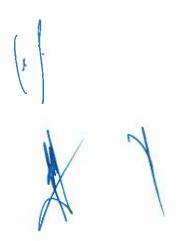
Mayo de 2017

Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Urbanización Limatambo Surquillo, Lima - Perú Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739 www.ositran.gob.pe

(1) A

CONTENIDO

- A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- B. FORMATOS
- C. MODELO DE CONTRATO
- D. TERMINOS DE REFERENCIA



A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. OBJETO

Contratar a un proveedor (en adelante el Supervisor) que se encargue, en representación de OSITRAN, de la SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SECTOR CRÍTICO: VARIANTE DEL TRAZADO DE VÍA POR LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SAN GABÁN EN EL KM. 295 + 375 DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ – BRASIL, TRAMO 4.

El detalle de las actividades del servicio se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

2. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC Nº 20420248645 y con domicilio legal en la Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Surquillo - Lima - Perú, Central Telefónica 440-5115.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La obra a ejecutar, objeto de la Supervisión de Obras, se encuentra ubicada en el distrito de San Gabán, en la provincia de Carabaya, Región Puno.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo considerado por el OSITRAN para los servicios totales de Supervisión es de dieciséis (16) meses, según cronograma referencial que se detalla en los Términos de Referencia, el cual está ajustado a lo previsto en el Acta de Acuerdo y Adenda Nº 1 al mismo; sin embargo, el plazo de las actividades del Supervisor, se ajustará a la fecha de la Orden de Iniciar sus servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

- o1 mes, para la Evaluación y Verificación Ex-Post de las Obras.
- 14 meses, para la supervisión de la solución del Sector Crítico "Variante por la Margen Derecha del Río San Gabán en el Km. 295+375".
- o2 meses, para el apoyo en el proceso de Certificado de Correcta Ejecución, Levantamiento de Observaciones y para la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obras.

Se precisa que las actividades de Evaluación y Verificación Ex-Post de las Obras y supervisión de la solución del Sector Crítico "Variante por la Margen Derecha del Río San Gabán en el Km. 295+375", inician simultáneamente.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los recursos para el financiamiento de los servicios de Supervisión de Obras a ser contratados, provendrán del **CONCEDENTE**, según las condiciones y procedimientos establecidos en la Cláusula Sétima del Acta de Acuerdo.



6. VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial del presente servicio asciende al monto de S/. 3'908,503.54 (Tres millones novecientos ocho mil quinientos tres y 54/100 Soles), incluido los impuestos de ley.

7. MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

Se regirá por la aplicación del sistema de contratación de Tarifas y Precios Unitarios, según los valores ofertados por el Supervisor de Obras, hasta el máximo del monto estipulado en el Contrato de Supervisión de Obras.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

8. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del "SERVICIO DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SECTOR CRÍTICO: VARIANTE DEL TRAZADO DE VÍA POR LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SAN GABÁN EN EL KM. 295 + 375 DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ – BRASIL, TRAMO 4", en la página web de OSITRAN.

Etapa		Fecha, hora y lugar		
Convocatoria	:	26 de abril de 2017		
Registro de participantes	:	Del: 27 de abril de 2017 Al: 23 de mayo de 2017		
Formulación de consultas y observaciones a las Bases	:	Del: 27 de abril de 2017 Al: 04 de mayo de 2017		
Absolución de consultas y observaciones a las Bases y publicación de versión consolidada de Bases	:	12 de mayo de 2017		
Presentación de Propuestas y apertura de los sobres 1 y 2	:	24 de mayo de 2017		
* El acto público se realizará en	:	Av. República de Panamá Nº 3659, San Isidro a las 11:00 horas		
Evaluación de Propuestas	:	Del: 25 de mayo de 2017 Al: 31 de mayo de 2017		
Otorgamiento de la Buena Pro	:	01 de junio de 2017		
* El acto público se realizará en	:	Av. República de Panamá Nº 3659, San Isidro a las 11:00 horas		

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación respectiva en la página web de OSITRAN.

9. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Procedimiento de Selección comprenden:

 i. "El Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial Nº 4 Azángaro – Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil" y sus Adendas, el Acta de Acuerdo y Adenda Nº 1 para la ejecución de Solución del Sector Crítico: "Variante del trazado de vía por la

margen derecha del Río San Gabán en el Km. 295+375 del Tramo 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil", suscrita entre el Concesionario y Concedente de fecha 26 de julio de 2016.

- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
 - > Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - > Términos de Referencia.
 - Absolución de Consultas y observaciones, si las hubiere.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentran en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Procedimiento de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas y observaciones, Términos de Referencia, así como de los Contratos de Concesión (publicados en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos documentos.

11. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- i. Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Ley Nº 26917.
- Reglamento General de OSITRAN mediante Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo Nº 114-2013-PCM.
- iii. Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo № 24-2011-CD-OSITRAN.
- iv. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN".
- v. Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN.
- vi. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 001-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las mismas, de ser el caso.
- vii. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
- viii. "El Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial Nº 4 Azángaro Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil", en adelante "el Contrato de Concesión" y sus Adendas.
- ix. Acta de Acuerdo y Adenda Nº 1 para la ejecución de Solución del Sector Crítico:
 "Variante del trazado de vía por la margen derecha del Río San Gabán en el Km.
 295+375 del Tramo 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil"

(1)

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio.
- Para poder participar en el presente Procedimiento de Selección, es necesario que el Postor se haya registrado como participante.
- iii. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para el presente Procedimiento de Selección, bastará que uno de sus integrantes se haya registrado.
- Se encuentran impedidos o son incompatibles de participar como postores y de contratar con OSITRAN para brindar servicios de supervisión:
 - a) Si la persona natural o los socios y el personal técnico profesional propuesto como integrante del equipo de la EMPRESA SUPERVISORA, han mantenido durante los seis meses anteriores a la convocatoria del concurso público, algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión; con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.

Para la configuración de este impedimento, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.

- b) Si la persona natural, los socios de la persona jurídica o el personal técnico profesional de la EMPRESA SUPERVISORA están incursos en alguna de las causales de incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley Nº 27332.
- c) Si los socios y/o el personal profesional propuesto por la EMPRESA SUPERVISORA han sido inhabilitados por el Colegio Profesional competente.
- d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades.
- e) Las EMPRESAS SUPERVISORAS que hayan asesorado en el diseño del proyecto de inversión cuya supervisión se requiere contratar, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1224, aprobado por Decreto Supremo Nº 410-2015-EF, o norma que lo sustituya.
- f) Las personas que se encuentren impedidos para ser participantes, postores y/o contratistas, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias y Decreto Legislativo 1341 y sus modificatorias.

El SUPERVISOR no deberá estar prestando directamente ni indirectamente algún tipo de servicios a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas o Empresas Vinculadas, en el Perúlo en el extranjero. Esta limitación deberá abarcar desde el año anterior al que se seleccione al Supervisor para el SERVICIO DE SUPERVISION

,

DE LA EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SECTOR CRÍTICO: VARIANTE DEL TRAZADO DE VÍA POR LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SAN GABÁN EN EL KM. 295 + 375 DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ – BRASIL, TRAMO 4.

Para efectos de lo dispuesto en el acápite a) del artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.

13. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Para presentar propuestas en el presente Procedimiento de Selección, es necesario haberse registrado previamente como participante en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima-Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un día antes de la fecha establecida para la presentación de propuestas.

Al momento de registrarse se le entregará un comprobante del respectivo registro, y una copia de las Bases a aquellos proveedores que lo soliciten, previo pago de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles).

En el caso de consorcios, bastará que se registre uno de sus integrantes.

14. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados con Carta Poder Simple, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión y sus Adendas.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de todas las condiciones establecidas en las bases, asimismo, implica el no haber encontrado inconveniente alguno en la documentación integrante del presente procedimiento de selección.

15. PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- i. Los requisitos establecidos en las Bases deberán ser cumplidos por al menos uno de los consorciados, de acuerdo con la distribución de actividades señalada en la promesa formal de consorcio y sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Supervisión derivado de éste.
- ii. La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el **Formato Nº 4**, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.
- iii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, y deberá presentarlo para la firma del contrato.
- iv. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- v. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

16. CONSULTAS Y OBSERVACIONES

i. Los participantes registrados podrán efectuar consultas y observaciones sobre las Bases <u>por escrito</u> y adjuntando un CD, en programa MS WORD, dirigida a:

Señores

OSITRAN

Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, Surquillo Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial PSO Nº 001-2017-OSITRAN "SERVICIO DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SECTOR CRÍTICO: VARIANTE DEL TRAZADO DE VÍA POR LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SAN GABÁN EN EL KM. 295 + 375 DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ – BRASIL, TRAMO 4"

Nombre del Participante:

- ii. Las consultas y observaciones se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas, en las fechas establecidas según cronograma de las bases del presente procedimiento de selección.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas y observaciones en un único documento, el cual será publicado en la página web de OSITRAN en la fecha señalada en el cronograma, conjuntamente con la versión consolidada de las Bases. Es responsabilidad de los postores tomar conocimiento oportuno de dicha versión a través de la publicación en la página web, no pudiendo alegar desconocimiento de la misma.
- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del procedimiento de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado

oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

ii. De los Sobres

Las propuestas se presentarán en idioma castellano. En caso que la propuesta incluya documentación en otro idioma, se deberá acompañar traducción simple.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- > Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

La documentación contenida en cada sobre deberá ser presentada en:

- Propuesta en original
- Con indice
- > Documentación en Idioma castellano
- Documentación foliada
- Documentación sellada
- Documentación visada por el Representante Legal del postor

El sobre Nº 1, 2 y 3 se presentará con el siguiente rótulo:

Señores

OSITRAN

Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Urb. Limatambo, Surquillo, Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial PSO Nº 001-2017-OSITRAN "SERVICIO DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SECTOR CRÍTICO: VARIANTE DEL TRAZADO DE VÍA POR LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SAN GABÁN EN EL KM. 295 + 375 DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ – BRASIL,

POSTOR:

TRAMO 4"

SOBRE:_____ (Colocar el número de sobre que corresponde)

iii. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados tanto en el sobre 1 como en el sobre 2, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo, contabilizados a partir de la fecha de notificación, para que el Postor los subsane.

b) Veracidad de la Información y Documentación

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, siendo éstos responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, teniéndose éstos como veraces. OSITRAN se reserva el derecho de verificar dicha información en cualquier momento.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario, se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

En caso se detecte falsedad en la información para la suscripción del contrato, el adjudicatario perderá la buena pro y esta se otorgará al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

Toda presentación de documentación falsa conllevará al inicio de las acciones legales pertinentes.

iv Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- > Formato Nº 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- > Formato Nº 2: Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar el **Formato Nº 2**.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato Nº 3.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar el **Formato Nº 3**.

c) Declaración Jurada de Promesa de Consorcio

De acuerdo a lo establecido en el Formato Nº 4, de ser el caso.

d) Documentación Legal

- En caso de que el proveedor sea una persona jurídica, deberá presentar una declaración jurada indicando el nombre del Representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa:
 - N° de DNI
 - Nº de partida electrónica,
 - Nº de asiento donde consta la vigencia de poder.
- ➤ En caso de que el postor sea una persona jurídica nacional, deberá presentar una Declaración Jurada en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Asimismo, en caso de que el postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).
- ➤ En caso de ser persona jurídica, el proveedor deberá presentar Certificación de Gestión de Calidad vigente relacionado a las actividades de supervisión de obras. En caso de Consorcio, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados.

La documentación requerida en el literal d) del presente numeral, según corresponda, para cada integrante del Consorcio.

e) Información Financiera

Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años- En caso de presentarse un postor extranjero, deberá precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2016, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2016, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2014 y 2015. En caso de Consorcio, la Declaración Jurada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.

El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el Sobre Nº 1.

De cumplir el Postor con acreditar todos los requisitos del Sobre Nº 1, EL Comité Especial procederá a abrir el Sobre Nº 2 de cada postor, procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada, en el siguiente orden:

v. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

I. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

➢ Del POSTOR:

Deberá de presentar el **Formato Nº 5** detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.

REQUISITO:

La experiencia específica mínima del proveedor debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima acumulada de la obra de USD 20 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años. Respecto a la inversión mínima acumulada de la obra supervisada, ésta debe ser de por lo menos USD 20 millones por cada contrato de obra.

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (03) contratos de supervisión de obras como máximo con su respectiva conformidad.

Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que cumpla con los dos componentes por separado que se definen a continuación:

- a) Dos (o2) contratos de supervisión de Obras de Puentes, de los cuales por lo menos uno debe ser de tipo Metálico de Arco Atirantado y cimentación con pilotes.
 - El postor podrá adjuntar documentación complementaria donde se indique expresamente los datos del proyecto supervisado para la verificación correspondiente.
- b) Un (o1) contrato de supervisión de Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20 Km. Si en caso en el certificado o constancia de conformidad de la supervisión de obra solo indique que una carretera es asfaltada, es válida como obra vial de complejidad similar.

Serán considerados como sinónimos del término "Supervisión de obras": "Control y Vigilancia de Obras", "Fiscalización de Obras" y "Asistencia Técnica a la dirección de las obras".

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el proponente y otras consultoras. En caso de Consorcios, se acepta que cada integrante del Consorcio tenga como mínimo una participación del 20% para la acreditar la experiencia específica del postor requerida en las Bases y Términos de Referencia.

> DEL EQUIPO DE TRABAJO (Del personal propuesto):

El equipo de trabajo (personal propuesto) será presentado a través del formato N° 6.

El equipo de trabajo (personal propuesto) deberá contar como mínimo con el personal siguiente:

1. Un Ingeniero Especialista en Puentes – Jefe de Supervisión.

REQUISITO:

- a) Profesional Universitario con Titulo en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.
- b) Experiencia mínima de ocho (o8) años desde la fecha de titulación.

6

) Expend

c) Experiencia específica de hasta cuatro (o4) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Puentes y un (o1) servicio acreditado en jefaturas relacionadas con la supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas de obras viales y/o puentes. Los servicios indicados deberán sumar una inversión mínima de US\$ 20 millones, en las que deberá acumular un periodo no menor de tres (o3) años.

Para los cuatro (4) servicios como Ingeniero Especialista en Puentes, serán equivalentes los siguientes cargos:

- Especialista en estructuras de Puentes
- Supervisor de Obra de Puentes
- Ingeniero Supervisor de Puentes
- Ingeniero de Puentes, Obras de Artes y Drenaje
- Especialista de Puentes, Obras de Artes y Drenaje
- Supervisor de Puentes, Obras de Artes y Drenaje
- Ingeniero de Puentes, Estructuras y Obras de Artes
- Especialista de Puentes, Estructuras y Obras de Artes
- Supervisor de Puentes, Estructuras y Obras de Artes
- Ingeniero de Puentes y Obras de Arte.
- Especialista de Puentes y Obras de Arte.
- Supervisor de Puentes y Obras de Arte.

Para un (1) servicio en Jefatura, serán equivalentes los siguientes cargos:

- Jefe de Supervisión de Puentes
- Jefe de Proyecto
- Jefe de Tramo
- Jefe de Supervisión de Tramo
- Director de Fiscalización

ACREDITACIÓN:

- ➤ La acreditación del requisito a) será a través de una Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente, y de estar colegiado.
- ➤ La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe de presentar el Formato Nº 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

2. Un Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones.

REQUISITO:

- a) Profesional Universitario con Titulo en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.
- b) Experiencia mínima de seis (o6) años desde la fecha de titulación.
- c) Experiencia específica de hasta cuatro (o4) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Metrados y Valorizaciones en proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en obras

(1). A

*

viales, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

Para los cuatro (4) servicios como Ingeniero Especialista en Metrados y Valorizaciones, serán equivalentes los siguientes cargos:

- Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones
- Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.
- Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones
- Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones
- Ingeniero Supervisor Especialista de Metrados y Valorizaciones
- Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos, Obras Adicionales, Valorizaciones y Manejo de Contrato
- Ingeniero Especialista Jefe del Área de Metrados, Costos, Valorizaciones, Obras Adicionales, Liquidación, Informes y Manejo de Contrato
- Ingeniero de Metrados y Valorizaciones
- Ingeniero Jefe de Metrados y Valorizaciones
- Especialista en Metrados y Valorizaciones
- Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones
- Especialista de Metrados, Costos y Valorizaciones.
- Supervisor de Metrados, Costos y Valorizaciones
- Ingeniero de Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones
- Especialista de Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones
- Supervisor de Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones.

ACREDITACIÓN:

- ➤ La acreditación del requisito a) será a través de una Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente, y de estar colegiado.
- ➤ La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe de presentar el Formato N° 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

3. Un Ingeniero en Trazo, Topografía y Diseño Vial.

REQUISITO:

- a) Profesional Universitario con Titulo en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.
- b) Experiencia mínima de seis (o6) años desde la fecha de titulación.
- c) Experiencia específica de hasta cuatro (04) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial en obras viales, en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

Para los cuatro (4) servicios como Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial, serán equivalentes los siguientes cargos:

- Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras.
- Ingeniero Especialista de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras
- Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización
- Ingeniero en la especialidad de Trazo Topográfico y Movimiento de Tierras
- Supervisor en la especialidad de Topografía y Movimiento de Tierras.
- Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía y Diseño Vial
- Ingeniero Supervisor Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial
- Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía y Explanaciones
- Ingeniero Supervisor Especialista en Trazo, Topografía y Explanaciones
- Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía, Explanaciones, Seguridad Vial y Señalización
- Ingeniero Supervisor Especialista de Trazo, Topografía, Explanaciones, Seguridad Vial y Señalización
- Ingeniero Supervisor en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras
- Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial
- Especialista en Trazo, Topografía y Explanaciones
- Especialista en Trazo, Topografía, Explanaciones, Seguridad
 Vial y Señalización
- Ingeniero Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad y Señalización
- Especialista Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad y Señalización
- Supervisor Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad y Señalización
- Ingeniero Explanaciones, Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización
- Especialista Explanaciones, Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización
- Supervisor Explanaciones, Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización
- Ingeniero Trazo, Topografía y Diseño Vial
- Especialista Trazo, Topografía y Diseño Vial
- Supervisor Trazo, Topografía y Diseño Vial

ACREDITACION:

- La acreditación del requisito a) será a través de una Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente, y de estar colegiado.
- ➤ La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

ma ma

Debe de presentar el Formato Nº 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

4. Un Ingeniero en Suelos y Pavimentos.

REQUISITO:

- d) Profesional Universitario con Titulo en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.
- e) Experiencia mínima de seis (o6) años desde la fecha de titulación.
- f) Experiencia específica de hasta cuatro (o4) servicios acreditados como Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimiento, todas en carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (o2) años. Uno de los servicios acreditados con experiencia específica debe ser un contrato en el que se acredite la medición de Niveles de Servicio.

Para los cuatro (4) servicios como Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos, serán equivalentes los siguientes cargos:

- Ingeniero de Suelos y Pavimentos
- Especialista de Suelos y Pavimentos
- Ing. Supervisor en Suelos y pavimentos
- Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos
- Ingeniero de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Supervisor de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Supervisor en el Área de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Especialista en el Área de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Suelos y Pavimentos
- Especialista Suelos y Pavimentos
- Supervisor Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Suelos, Asfalto y Pavimentos
- Especialista Suelos, Asfalto y Pavimentos
- Supervisor Suelos, Asfalto y Pavimentos
- Ingeniero Control de Calidad de Suelos y Pavimentos
- Especialista Control de Calidad de Suelos y Pavimentos
- Supervisor Control de Calidad de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Control de Calidad Suelos, Pavimentos y Concreto
- Especialista Control de Calidad Suelos, Pavimentos y Concreto
- Supervisor Control de Calidad Suelos, Pavimentos y Concreto

ACREDITACIÓN:

- > La acreditación del requisito a) será a través de una Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente, y de estar colegiado.
- ➤ La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Debe de presentar el Formato Nº 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

NOTA: La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

Para los cuatro Especialistas es equivalente a Ingeniero Civil, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Para la etapa de presentación de propuestas se deberá presentar una declaración jurada donde se precise que los ingenieros propuestos se encontrarán habilitados para el inicio del servicio.

Para la etapa de presentación de propuestas el postor deberá presentar los formatos N° 7 y N° 8 de las Bases para el personal que complementa al personal clave mínimo. Para la suscripción del contrato deberá presentar los documentos que acrediten la experiencia según el numeral 9.6 de los Términos de Referencia (notas del Cuadro N° 4).

Respecto de la documentación de presentación obligatoria: El Comité Especial comprobará que:

- Los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados en los términos de referencia contenidos en las Bases. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán <u>ADMITIDAS</u>, caso contrario, el Comité Especial <u>descalificará la</u> <u>propuesta</u>.
- Los Postores que cumplan con acreditar la documentación obligatoria pasarán a la Evaluación Técnica.

Asimismo, cabe señalar que en caso el Comité Especial verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la descalificación de la propuesta.

El Comité Especial sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente.

vi. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Soles y se efectuará de acuerdo a los dos formatos siguientes:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato Nº 9).
- Estructura del Presupuesto: Se detallarán los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato Nº 10).

Nota: Para que la propuesta económica sea válida deberán presentarse los formatos indicados; de lo contrario su propuesta no tendrá validez. Cabe indicar

forma

que los montos totales del **Formato Nº 9 y el Formato Nº 10** deben coincidir y ser iguales.

18. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- El Comité Especial se constituirá en el lugar, fecha y hora señalada en el cronograma establecido en las Bases, y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores, levantándose el Acta correspondiente.
- ii. El Acto Público de Presentación se iniciará con el llamado a los participantes en el orden en que se registraron, para que entreguen los sobres conteniendo las credenciales y las respectivas propuestas técnicas y económicas (Sobres 1, 2 y 3). Si al momento de ser llamado, el participante no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el procedimiento, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante del registro como participantes correspondiente. Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna
- iii. Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas por el representante legal acreditado mediante copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo, o el apoderado del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta poder simple se presentará fuera de los tres sobres, a la que se acompañará la vigencia de poder que acredite la representación del representante legal con una antigüedad no mayor de tres (03) meses.

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes de consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

- 1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
- 2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
- 3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto por el primer y segundo párrafo del presente artículo, según corresponda.

El postor o su apoderado o representante legal deberán identificarse con su DNI vigente u otro documento de validez equivalente para los extranjeros.

19. DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN DE LOS SOBRES Nº "1" CREDENCIALES Y Nº "2" PROPUESTA TÈCNICA

La apertura y evaluación de la documentación contenida en los Sobres Nº 1 y Nº 2 de la propuesta será de la siguiente manera:

Del Sobre Nº 1: "Credenciales"

El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado iv del numeral 17 de la Sección A de las Bases.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Ad Hoc devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

Si el Comité Especial verifica el cumplimiento en la presentación de los documentos consignados en las Credenciales, anunciará al Notario que las credenciales han sido admitidas y autorizará la apertura de la Propuesta Técnica para posterior revisión.

El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

Del Sobre Nº 2: "Propuesta Técnica"

En fecha posterior al acto de presentación de propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los documentos del Sobre Nº 2 de cada postor, procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado v del numeral 17 de las Bases, en el siguiente orden:

- a. El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en los Términos de Referencia contenidos en las Bases. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán <u>ADMITIDAS</u>, caso contrario, el Comité Especial <u>descalificará la</u> <u>propuesta.</u>
- Asimismo, cabe señalar en caso el Comité Ad Hoc verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la <u>descalificación de la propuesta.</u>
- c. El Comité Ad Hoc sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente. En esta etapa de evaluación técnica, el Comité Especial procederá a asignar los puntajes contenidos en la Tabla Nº 1: Evaluación de Propuestas de las Bases.

19.1 Experiencia del Postor (Máximo 200 puntos)

El postor debe acreditar que cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

19.1.1 Experiencia Específica del Postor (máximo 200 puntos)

EXPEREIENCIA EN LA ACTIVIDAD	PUNTAJE
Dos (2) contratos adicionales	200
Un (1) contrato adicional	150





Nota: La experiencia adicional debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima acumulada de la obra de US\$ 20 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años. Respecto a la inversión mínima acumulada de la obra supervisada, ésta debe ser de por lo menos USD 20 millones por cada contrato de obra.

Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que cumpla con los dos componentes por separado que se definen a continuación:

a) Dos (02) contratos de supervisión de Obras de Puentes, de los cuales por lo menos uno debe ser de tipo Metálico de Arco Atirantado y cimentación con pilotes.

El postor podrá adjuntar documentación complementaria donde se indique expresamente los datos del proyecto supervisado para la verificación correspondiente.

b) Un (01) contrato de supervisión de Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20 Km. Si en caso en el certificado o constancia de conformidad de la supervisión de obra solo indique que una carretera es asfaltada, es válida como obra vial de complejidad similar.

Serán considerados como sinónimos del término "Supervisión de obras": "Control y Vigilancia de Obras", "Fiscalización de Obras" y "Asistencia Técnica a la dirección de las obras".

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el proponente y otras consultoras. En caso de Consorcios, se acepta que cada integrante del Consorcio tenga como mínimo una participación del 20% para la acreditar la experiencia específica del postor requerida en las Bases y Términos de Referencia.

- Tal experiencia se acreditará mediante copias simples de órdenes de servicio o contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente.
- La calificación se efectuará únicamente sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" o "servicios parciales".
- En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.
- En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consprtio, deberá presentarse la promesa formal de

(·/·

rticipó en conspri

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Formato Nº 5** referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

19.2 Capacidad para la Prestación del Servicio (Máximo: 800 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la experiencia adicional a la requerida en los Términos de Referencia de Personal Profesional Clave, según lo siguiente:

- En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matricula profesional que autorice su habilidad, y; además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.
- Los Postores no deberán proponer al profesional que al momento del inicio del presente servicio, preste servicios directamente a las empresas Concesionarias y/o empresas contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunos de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 6 meses). Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.
- En el caso del profesional propuesto no esté obligado a colegiarse en el país de origen para ejercer la profesión, el cómputo de la experiencia se contabilizará desde la titulación. De ser así, deberá presentarse una Declaración Jurada que indique que no se encuentra obligado a cumplir con la colegiatura en su país de origen para ejercer su profesión.
- Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, será el indicado en las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:
 - a. Ingeniero Especialista en Puentes Jefe de Supervisión (Máximo: 200 puntos)

El postor debe acreditar que el Ingeniero Especialista en Puentes - Jefe de Supervisión propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

a.1 Experiencia Específica (Máximo: 200 puntos):

 Experiencia mínima de cuatro (4) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Puentes y un (01) servicio acreditado en jefaturas relacionadas con la supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas de obras viales y/o puentes. Los servicios indicados deberán sumar una inversión mínima de US\$ 20

6/ 1

millones, en las que deberá acumular un periodo no menor de tres (03) años:

SERVICIOS	PUNTAJE
Dos (2) servicios adicionales	200
Un (1) servicio adicional	180

Para los cuatro (4) servicios como Ingeniero Especialista en Puentes, serán equivalentes los siguientes cargos:

- Especialista en estructuras de Puentes
- Supervisor de Obra de Puentes
- Ingeniero Supervisor de Puentes
- Ingeniero de Puentes, Obras de Artes y Drenaje
- Especialista de Puentes, Obras de Artes y Drenaje
- Supervisor de Puentes, Obras de Artes y Drenaje
- Ingeniero de Puentes, Estructuras y Obras de Artes
- Especialista de Puentes, Estructuras y Obras de Artes
- Supervisor de Puentes, Estructuras y Obras de Artes
- Ingeniero de Puentes y Obras de Arte.
- Especialista de Puentes y Obras de Arte.
- Supervisor de Puentes y Obras de Arte.

Para un (1) servicio en Jefatura, serán equivalentes los siguientes cargos:

- Jefe de Supervisión de Puentes
- Jefe de Proyecto
- Jefe de Tramo
- Jefe de Supervisión de Tramo
- Director de Fiscalización

b. Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones (Máximo: 200 puntos)

El postor debe acreditar que el Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

b.1 Experiencia Específica (Máximo: 200 puntos):

 Experiencia mínima de cuatro (o4) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Metrados y Valorizaciones en proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en obras viales, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (o2) años:

SERVICIOS	PUNTAJE	
Dos (2) servicios adicionales	200	
Un (1) servicio adicional	170	

Para los cuatro (4) servicios como Ingeniero Especialista en Metrados y Valorizaciones, serán equivalentes los siguientes cargos:

Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones

Especialista e

- Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.
- Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones
- Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones
- Ingeniero Supervisor Especialista de Metrados y Valorizaciones
- Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos, Obras Adicionales, Valorizaciones y Manejo de Contrato
- Ingeniero Especialista Jefe del Área de Metrados, Costos, Valorizaciones, Obras Adicionales, Liquidación, Informes y Manejo de Contrato
- Ingeniero de Metrados y Valorizaciones
- Ingeniero Jefe de Metrados y Valorizaciones
- Especialista en Metrados y Valorizaciones
- Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones
- Especialista de Metrados, Costos y Valorizaciones.
- Supervisor de Metrados, Costos y Valorizaciones
- Ingeniero de Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones
- Especialista de Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones
- Supervisor de Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones.

c. Ingeniero en Trazo, Topografía y Diseño Vial (Máximo: 200 puntos)

El postor debe acreditar que el Ingeniero en Trazo, Topografía y Diseño Vial propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

c.1 Experiencia Específica (Máximo: 200 puntos):

 Experiencia mínima de cuatro (04) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial en obras viales, en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años:

SERVICIOS	PUNTAJE
Dos (2) servicios adicionales	200
Un (1) servicio adicional	150

Para los cuatro (4) servicios como Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial, serán equivalentes los siguientes cargos:

- Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras.
- Ingeniero Especialista de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras
- Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización
- Ingeniero en la especialidad de Trazo Topográfico y Movimiento de Tierras
- Supervisor en la especialidad de Topografía y Movimiento de Tierras.
- Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía y Diseño Vial

A

- Ingeniero Supervisor Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial
- Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía y Explanaciones
- Ingeniero Supervisor Especialista en Trazo, Topografía y Explanaciones
- Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía, Explanaciones, Seguridad Vial y Señalización
- Ingeniero Supervisor Especialista de Trazo, Topografía, Explanaciones, Seguridad Vial y Señalización
- Ingeniero Supervisor en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras
- Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial
- Especialista en Trazo, Topografía y Explanaciones
- Especialista en Trazo, Topografía, Explanaciones, Seguridad
 Vial y Señalización
- Ingeniero Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad y Señalización
- Especialista Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad y Señalización
- Supervisor Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad y Señalización
- Ingeniero Explanaciones, Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización
- Especialista Explanaciones, Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización
- Supervisor Explanaciones, Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización
- Ingeniero Trazo, Topografía y Diseño Vial
- Especialista Trazo, Topografía y Diseño Vial
- Supervisor Trazo, Topografía y Diseño Vial

d. Ingeniero en Suelos y Pavimentos (Máximo: 200 puntos)

El postor debe acreditar que el Ingeniero en Suelos y Pavimentos propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

d.1 Experiencia Específica (Máximo: 200 puntos):

 Experiencia mínima de cuatro (o4) servicios acreditados como Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimiento, todas en carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (o2) años. Uno de los servicios acreditados con experiencia específica debe ser un contrato en el que se acredite la medición de Niveles de Servicio:

SERVICIOS	PUNTAJE
Dos (2) servicios adicionales	200
Un (1) servicio adicional	150

Para los cuatro (4) servicios como Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos, serán equivalentes los siguientes cargos:

- Ingeniero de Suelos y Pavimentos
- Especialista de Suelos y Pavimentos
- Ing. Supervisor en Suelos y pavimentos
- Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos
- Ingeniero de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Supervisor de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Supervisor en el Área de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Especialista en el Área de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Suelos y Pavimentos
- Especialista Suelos y Pavimentos
- Supervisor Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Suelos, Asfalto y Pavimentos
- Especialista Suelos, Asfalto y Pavimentos
- Supervisor Suelos, Asfalto y Pavimentos
- Ingeniero Control de Calidad de Suelos y Pavimentos
- Especialista Control de Calidad de Suelos y Pavimentos
- Supervisor Control de Calidad de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Control de Calidad Suelos, Pavimentos y Concreto
- Especialista Control de Calidad Suelos, Pavimentos y Concreto
- Supervisor Control de Calidad Suelos, Pavimentos y Concreto

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

Nota: La experiencia del personal se debe acreditar con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, y/o certificados, y/o constancias, que de manera fehaciente acredite la experiencia requerida.

19.3 Evaluación de los Consorcios

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán el concepto indicado en los numerales 1.1 de la Tabla Nº 1: Evaluación de Propuestas, en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio, a efectos de lo cual sólo se considerará la documentación presentada por el o los miembro(s) del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal de consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de los miembros del Consorcio.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando el integrante del consorcio al que representa cada una de las personas propuestas.

TABLA Nº 1: Evaluación de las Propuestas

	PUNTAJE						MINIMO
CONCEPTO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	PARA PRE			
ROPUESTA TÉCNICA	Jan Marian			CALIFICA			
.1 Experiencia del Postor							
1.1.1 Experiencia General		2					
		1					
Dos (2) contratos adicionales Un (1) contrato adicional	150	200					
lota: La experiencia adicional debe corresponder a contratos de upervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión nínima acumulada de la obra de US\$ 20 millones, iniciadas y concluidas n los últimos veinte (20) años. Respecto a la inversión mínima cumulada de la obra supervisada, ésta debe ser de por lo menos USD 0 millones por cada contrato de obra.				7			
e considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que umpla con los dos componentes por separado que se definen a ontinuación:							
) Dos (02) contratos de supervisión de Obras de Puentes, de los cuales or lo menos uno debe ser de tipo Metálico de Arco Atirantado y imentación con pilotes. El postor podrá adjuntar documentación omplementaria donde se indique expresamente los datos del proyecto							
upervisado para la verificación correspondiente.			8				
Un (01) contrato de supervisión de Obras de construcción, ehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente to TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20 fun. Si en caso en el certificado o constancia de conformidad de la upervisión de obra solo indique que una carretera es asfaltada, es rálida como obra vial de complejidad similar.							
ierán considerados como sinónimos del término "Supervisión de obras": "Control y Vigilancia de Obras", "Fiscalización de Obras" y 'Asistencia Técnica a la dirección de las obras".							
a experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el proponente y otras consultoras. En caso de							
Consorcios, se acepta que cada Integrante del Consorcio tenga como nínimo una participación del 20% para la acreditar la experiencia específica del postor requerida en las Bases y Términos de Referencia.							
i.2 Capacidad para la prestación del servicio		1					
Ingeniero Especialista en Puentes - Jefe de Supervisión	ļ						
 Experiencia mínima de cuatro (4) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Puentes y un (01) servicio 							
acreditado en jefaturas relacionadas con la supervisión							
de obras de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o meioramiento, todas de obras viales y/o							
puentes. Los servicios indicados deberán sumar una	1			1.			
inversión mínima de US\$ 20 millones, en las que deberá							
acumular un periodo no menor de tres (03) años:		69.57.4					
 Dos (2) servicios adicionales Un (1) servicio adicional 	15,5297	200					
	180						
Para los cuatro (4) servicios como Ingeniero Especialista en Puentes, serán equivalentes los siguientes cargos:							
 Especialista en estructuras de Puentes 							
 Supervisor de Obra de Puentes 		V					
Ingeniero Supervisor de Puentes							
Ingeniero de Puentes, Obras de Artes y Drenaje Francialista de Russias Characa de Artes y Drenaja	1	1	1				
 Especialista de Puentes, Obras de Artes y Drenaje 			1	100			

		Supervisor de Puentes, Estructuras y Obras de			T	1
		Artes				1
		Ingeniero de Puentes y Obras de Arte.				
		Especialista de Puentes y Obras de Arte. Supervisor de Puentes y Obras de Arte.			1	
		Supervisor de Puentes y Obras de Arte.				
		Para un (1) servicio en Jefatura, serán equivalentes los				
		siguientes cargos:				
		Jefe de Supervisión de Puentes				
		Jefe de Proyecto				
		Jefe de Tramo Jefe de Supervisión de Tramo				
		Director de Fiscalización				
		- Director of Historication		200		
	2.	Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones	170	200		
		Experiencia mínima de cuatro (04) servicios acreditados				
		como Ingeniero Especialista en Metrados y			1	1
		Valorizaciones en proyectos de diseño y/o construcción				1
		y/o supervisión de construcción, todas en obras viales,				
		en las que deberá acumular un periodo no menor de dos				
		(02) años:				
		Dos (2) servicios adicionales		200		
		- Un (1) servicio adicional	150			1
		manufacture of the state of the				
		Para los cuatro (4) servicios como Ingeniero Especialista en Metrados y Valorizaciones, serán equivalentes los			133	
		siguientes cargos:				
		Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones				
		Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados,	î			1
		Costos y Presupuestos.				
		 Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones 				
		 Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, 				
		Costos y Valorizaciones				
		 Ingeniero Supervisor Especialista de Metrados y 				
		Valorizaciones		200		
		Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados,	150			
		Costos, Obras Adicionales, Valorizaciones y Manejo de Contrato				
		Ingeniero Especialista Jefe del Área de Metrados,				
		Costos, Valorizaciones. Obras Adicionales.				1
		Liquidación, Informes y Manejo de Contrato				
		 Ingeniero de Metrados y Valorizaciones 				
		 Ingeniero Jefe de Metrados y Valorizaciones 				
		 Especialista en Metrados y Valorizaciones 				
		 Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones 			ļ	
		Especialista de Metrados, Costos y Valorizaciones.				
		Supervisor de Metrados, Costos y Valorizaciones	1			1
		• Ingeniero de Metrados, Costos, Presupuestos y				
		Valorizaciones Especialista de Metrados, Costos, Presupuestos y				
		Valorizaciones				
		Supervisor de Metrados, Costos, Presupuestos y				
		Valorizaciones.				
	_					
	3.	Ingeniero en Trazo, Topografía y Diseño Vial				
		 Experiencia mínima de cuatro (04) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Trazo. Topografía y 				
		Diseño Vial en obras viales, en diseño y/o construcción				
		y/o supervisión de construcción, en las que deberá				
		acumular un periodo no menor de dos (02) años:				
		- Dos (2) servicios adicionales				
		- Un (1) servicio adicional				
		Book los austra (d) - 1 1				1
		Para los cuatro (4) servicios como Ingeniero Especialista				
		en Trazo, Topografía y Diseño Vial, serán equivalentes los siguientes cargos:				
		Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía y				
		Movimiento de Tierras.				
		Ingeniero Especialista de Trazo, Topografía y				
		Movimiento de Tierras				
		 Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial, 				
_	_	Seguridad Vial y Señalización				
	2.7				-	-

A STATE OF THE STA

- Ingeniero en la especialidad de Trazo Topográfico y Movimiento de Tierras
- Supervisor en la especialidad de Topografía y Movimiento de Tierras.
- Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía y Diseño Vial
- Ingeniero Supervisor Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial
- Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía y Explanaciones
- Ingeniero Supervisor Especialista en Trazo,
 Topografía y Explanaciones
- Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía, Explanaciones, Seguridad Vial y Señalización
- Ingeniero Supervisor Especialista de Trazo,
 Topografía, Explanaciones, Seguridad Vial y
 Señalización
- Ingeniero Supervisor en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras
- Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial
- Especialista en Trazo, Topografía y Explanaciones
- Especialista en Trazo, Topografía, Explanaciones, Seguridad Vial y Señalización
- Ingeniero Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad v Señalización
- Especialista Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad y Señalización
- Supervisor Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad y Señalización
- Ingeniero Explanaciones, Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización
- Especialista Explanaciones, Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización
- Supervisor Explanaciones, Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización
- Ingeniero Trazo, Topografía y Diseño Vial
- Especialista Trazo, Topografía y Diseño Vial
- Supervisor Trazo, Topografía y Diseño Vial

4. Ingeniero en Suelos y Pavimentos

- Experiencia mínima de cuatro (04) servicios acreditados como Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimiento, todas en carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años. Uno de los servicios acreditados con experiencia específica debe ser un contrato en el que se acredite la medición de Niveles de Servicio:
 - Dos (2) servicios adicionales
 - Un (1) servicio adicional

Para los cuatro (4) servicios como Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos, serán equivalentes los siguientes cargos:

- Ingeniero de Suelos y Pavimentos
- Especialista de Suelos y Pavimentos
- Ing. Supervisor en Suelos y pavimentos
- Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos
- Ingeniero de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Supervisor de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Supervisor en el Área de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Especialista en el Área de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Suelos y Pavimentos
- Especialista Suelos y Pavimentos
- Supervisor Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Suelos, Asfalto y Pavimentos
- Especialista Suelos, Asfalto y Pavimentos

al m



	Supervisor Suelos, Asfalto y Pavimentos		
	Ingeniero Control de Calidad de Suelos y		
	Pavimentos		
	Especialista Control de Calidad de Suelos y		
	Pavimentos	i l	
•	Supervisor Control de Calidad de Suelos y		1
	Pavimentos		
• 11	Ingeniero Control de Calidad – Suelos, Pavimentos		
	y Concreto		
	Especialista Control de Calidad – Suelos,		
	Pavlmentos y Concreto		
* 0	Supervisor Control de Calidad – Suelos,		
	Pavimentos y Concreto		
deberá	ra obtener el máximo puntaje en este factor, el postor e		
	Puntaje Total Evaluación Técnica PET	1000	800
PROPUESTA ECONO	MICA		
Puntaje de la Ofert	a Económica i: PEl	PEi = 2(PMPE) - (Oi/0	Om) x PMPE
La evaluación econ	ómica consistirá en asignar el puntaje máximo a la		·
oferta económica d	e menor costo. Al resto de propuestas se les asignará		
puntajes según lo si			
	CALIFICACIÓN FINAL CF	CF = 0.80 x PET + 0.20 x	PEE

Nota: En caso de Consorcio, se evaluará hasta un máximo de 200 puntos en numeral 1.1 Experiencia del Postor, considerando la experiencia acumulada presentada por los integrantes que conforman el consorcio. Aquellos postores que no alcancen el puntaje mínimo (800 puntos) requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

20. APERTURA DEL SOBRE Nº 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de sobres económicos y otorgamiento de la Buena Pro. De manera previa, en dicho acto el Comité Especial comunicará los resultados obtenidos en la evaluación técnica por cada postor. Si un postor no estuviera de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica, deberá solicitar que la propuesta económica quede en custodia del Notario Público siempre que esta no haya sido abierta.

A los postores que no alcancen los 800 puntos no se les considerará para continuar el procedimiento y procederá devolvérseles el sobre cerrado contenido su propuesta económica, previa solicitud.

Se procederá a hacer públicas las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siquiente:

PEi = $2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$

Donde:

PEi = Puntaje de la oferta económica "i"

Oi = Oferta económica "i"

Om = Oferta económica de costo más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)

= Propuesta

(1)·

21. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores desproporcionados, ésta será descalificada del procedimiento de selección. Para tal efecto, una propuesta se considerará desproporcionada en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
- ii. Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- iii. En caso de que concurra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

Las Propuestas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del procedimiento de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por descalificadas.

22. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de o.80 para la evaluación técnica y de o.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

PTi = 0.80 x PETi + 0.20 x PEEi

Donde:

PTi = Puntaje Total del postor "i"

PETi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i" PEEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
- iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

23. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total. La publicación de la buena Pro se realizará en la página web del OSITRAN.

24. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Procedimiento de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Ninguna oferta cumple lo establecido en las Bases.
- > El ganador de la Buena Pro o el segundo postor en orden de prelación, no suscriban el contrato, dentro del plazo establecido en las Bases.

25. DE LAS IMPUGNACIONES

Una vez otorgada la Buena Pro, los Postores podrán impugnar el resultado del procedimiento de selección, mediante la presentación de un recurso de apelación ante la Gerencia General de OSITRAN.

6/



El escrito que contiene la impugnación deberá cumplir con los siguientes requisitos, para ser admitido a trámite:

- a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará los documentos que acrediten tal representación.
- b. Garantía¹ por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario (Formato N° 12).
- c. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- d. Los fundamentos de hecho y de derecho.
- e. Señalar una dirección electrónica propia.
- f. La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
- g. La firma del impugnante o de su representante.

El plazo para presentar la impugnación es de cinco (o5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro, según lo establecido en el numeral 23 de las Bases. La verificación de la presentación de los requisitos será realizada en un solo acto en la oportunidad de su presentación. Se podrá otorgar un plazo máximo de subsanación de documentos de dos (o2) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la observación. En caso no se realice la subsanación en el plazo otorgado, se entenderá por no presentado.

La impugnación será improcedente cuando:

- a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
- b. Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
- El postor se encuentre incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 8 del Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, y artículo 12 de sus Disposiciones Complementarias.
- d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
- f. Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro

El recurso de apelación será resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (o8) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda. Esta facultad es delegable.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procederá a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procederá a devolver la misma. En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecutará el 70% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación deberá ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha

(a)

¹ Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.

26. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por razones de recorte presupuestal, por norma expresa o por haber desaparecido la necesidad de contratar, el procedimiento de selección podrá ser cancelado en cualquier momento, hasta antes de la suscripción del contrato, lo cual será informado a los postores a través de la página web OSITRAN.

27. PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá el presente Procedimiento de Selección:

- i. El Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM.
- ii. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 001-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las Bases.
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario.
- v. El Contrato de Concesión y sus Adendas.
- vi. Acta de Acuerdo y Adenda Nº 1 para la ejecución de Solución del Sector Crítico: "Variante del trazado de vía por la margen derecha del Río San Gabán en el Km. 295+375 del Tramo 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil"

28. GARANTÍAS

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% del monto de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, la cual deberá mantenerse vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio. Para dicho efecto se utilizará el Formato Nº 11 como referencia. La garantía de fiel cumplimiento deberá tener un plazo de vigencia mínima de doce (12 meses), debiéndolo mantener vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio.

Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía

(1)

adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica.

La garantía de seriedad de oferta y la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida en Soles.

29. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido o administrativamente firme, se procederá a la firma del Contrato.
- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- iii. En caso lo considere necesario, el adjudicatario podrá solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación solicitada para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.
- iv. Transcurrido el plazo indicado en las Bases o el plazo adicional otorgado, OSITRAN podrá optar discrecionalmente entre convocar al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato respectivo, o declarar desierto el procedimiento de selección y convocar el proceso que corresponda, de ser el caso.
- v. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal,
 OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- vi. Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el contrato de consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas, por cada uno de los integrantes o sus representantes legales, según corresponda. Una copia simple de dicho documento, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.
- viii. Los documentos que deberá presentar el adjudicatario para la suscripción del Contrato, son los siguientes:
 - a) Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato. La garantía de fiel cumplimiento deberá tener un plazo de vigencia mínima de doce (12 meses), debiéndolo mantener vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio.
 - b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
 - c) Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato
 - d) Copia simple del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).

(1)·

A

30. DEL CONTRATO

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o apostillado.
- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

31. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.

B. FORMATOS

FORMATO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Surquillo Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 001-2017-OSITRAN "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SECTOR CRÍTICO: VARIANTE DEL TRAZADO DE VÍA POR LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SAN GABÁN EN EL KM. 295 + 375 DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ – BRASIL, TRAMO 4"

De mi consideración:

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DELREPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

- NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
 (Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
- 2. RUC
- 3. DOMICILIO LEGAL
- 4. CIUDAD
- 5. PAÍS
- 6. CASILLA POSTAL
- 7. TELÉFONO(S)
- 8. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
- 9. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases

*

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Surquillo Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 001-2017-OSITRAN "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SECTOR CRÍTICO: VARIANTE DEL TRAZADO DE VÍA POR LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SAN GABÁN EN EL KM. 295 + 375 DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ – BRASIL, TRAMO 4"

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

- No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en el numeral 12 de las presentes Bases.
- 2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.
- 3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
- 4. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
- 6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y demás disposiciones modificatorias.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

38

FORMATO Nº 4 PROMESA DE CONSORCIO

Consorciado 2 - Consorciado 3

Yo pode	, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal deCo r registrado enLima, Perú.	ensorciado 1, con
Yo pode	, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal deCo r registrado enLima, Perú.	nsorciado 2, con
realiz DEL	nedio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar ar el "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SECTOR TRAZADO DE VÍA POR LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SAN GABÁN EN EL KM. 295 + ROCEÁNICO SUR, PERÚ – BRASIL, TRAMO 4".	CRÍTICO: VARIANTE
Los re	epresentantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y con	diciones:
1.	Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementaried de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados	ad y de transferencia
2.	Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de para la procedimiento de selección	s diversas etapas del
3.	Se designa como representante común del CONSORCIO a (nombre de según corresponda).	el consorciado 1 ó 2,
4.	Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguient	es porcentajes:
OBLI	<u>ntajes:</u> SACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: DESCRIBIR LAS OBLIGACIÓNES DEL CONSORCIADO 1	% de Obligaciones [%]
	GACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: DESCRIBIR LAS OBLIGACIÓNES DEL CONSORCIADO 2	% de Obligaciones [%] TOTAL: 100%
5.	Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la respons legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la total ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratac	idad de las tareas a
6.	Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO r no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.	nientras los servicios
7.	Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vig términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contrata	gencia en todos sus con OSITRAN.
8.	Designar como Representante Común del CONSORCIO al identificado con suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.	, con poderes nuestra calidad de
9.	Se señala para efectos del presente Procedimiento de Selección y de ser el caso p servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:	ara la ejecución del , Lima - Perú
10.	En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se documento privado por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, cuya copia será remitida a OSITRAN.	e formalizará con un según corresponda,
Lugar	y fecha	

(

Consorciado 1

Consorciado 2

EXPERIENCIA DEL POSTOR

N°	CLIENTE	OBJETO	N° CONTRATO /				COSTO	TIPO DE	% DE PARTICIPACIÓN
		DEL. CONTRATO	O/S / COMPROBANTE DE PAGO	INICIO	TÉRMINO	MONEDA	DEL SERVICIO	CAMBIO	(EN CASO DE CONSORCIO)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
20	_								
			7	OTAL					

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en los Lineamientos del Procedimiento de Selección.

NOTA 2: Para contratos con moneda extranjera, utilizar el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases, es el siguiente:

E	SPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE	N° DNI
1.	INGENIERO ESPECIALISTA EN PUENTES - JEFE DE SUPERVISIÓN	-	
2.	INGENIERO EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES		
3.	INGENIERO EN TRAZO, TOPOGRAFÍA Y DISEÑO VIAL		
4.	INGENIERO EN SUELOS Y PAVIMENTOS		

El que suscribe	Representante Legal de	(nombre del Postor)	se
compromete que para el servicio			
personal indicado y que se cuer	ta con el compromiso de	e participación del espec	ialista que se
contratará, en caso de obtener la B	Jena Pro.		·

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VIT	<u>AE</u>									
1. NOMBRE COM	PLETO:									
2. TÍTULO PROFE	SIONAL:			AÑO:						
3. UNIVERSIDAD:	PERIODO:									
4. REG. PROFESIO	ONAL Nº:				AÑO:					
5. GRADO Y ESTU	IDIOS DE POST GRADO									
UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDA	D AÑO							
6. CURSOS DE	ESPECIALIZACIÓN									
INSTITUCIÓN	MATERIA	Nº DE HORAS	5 FECH/	A						
7 CARGOS DE	ESEMPEÑADOS SIMILA	RES AL PROPU	ESTO							
CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIO	00			IPO TO				
		del	AL		AÑO	S/MESE	5			
8 TRABAJOS	REALIZADOS SIMILARE	S AL PROPUE	STO							
TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/	UBICACION	N PE	ERIODO	•	TIEMPO			
		ENTIDAD		C	DEL	AL	(AÑOS)			
según los criterios	erá permitir distinguir con de evaluación. Se anexar I presente formato.									
Nota 2: No es especialización.	necesario adjuntar do	ocumentos qu	e acrediten e	studios d	e post	grado	y cursos de			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2017-OSITRAN Página 42 de 131

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SECTOR CRÍTICO: VARIANTE DEL TRAZADO DE VÍA POR LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SAN GABÁN EN EL KM. 295 + 375 DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ – BRASIL, TRAMO 4", en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

También, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Lugar y fecha

	
Lugar y Fecha	Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

²En el caso que el pestor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Surquillo Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTODE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 001-2017-OSITRAN "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SECTOR CRÍTICO: VARIANTE DEL TRAZADO DE VÍA POR LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SAN GABÁN EN EL KM. 295 + 375 DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ – BRASIL, TRAMO 4"

De mi consideración:

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar para el "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SECTOR CRÍTICO: VARIANTE DEL TRAZADO DE VÍA POR LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SAN GABÁN EN EL KM. 295 + 375 DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ – BRASIL, TRAMO 4".

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

6/

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN / DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad (A)	Incidencia % (B)	Cantidad (meses) (C)	Total (D) = (A*B*C)	Tarifa / Precio Unitario mensual S/. (E)	Total S/. (F)=(D*E)
	PE	RSONAL (CLAVE MÍNI	МО			
INGENIERO ESPECIALISTA EN PUENTES - JEFE DE SUPERVISION	hm	1	100%	16	16.00		
INGENIERO EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	hm	1	100%	16	16.00		
INGENIERO EN TRAZO, TOPOGRAFÍA Y DISEÑO VIAL	hm	1	100%	15	15.00		
INGENIERO EN SUELOS Y PAVIMENTOS	hm	1	100%	5	5.00		
						SUBTOTAL	
PERSO	NAL QUE	COMPLE	MENTA AL F	ERSONAL	CLAVE		
INGENIERO EN SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN	hm	1	33%	3	1.00		
INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL EN OBRAS VIALES	hm	1	25%	15	3.75		
TOPOGRAFO	hm	1	100%	14	14.00		
TÉCNICO EN LABORATORIO	hm	1	100%	14	14.00		
						SUBTOTAL	
	PERS	ONAL DE	APOYO MÍ	OMIN			
	hm						
SECRETARIA		1	100%	16	16.00		
CONSERIE / GUARDIAN	hm	1	100%	16	16.00		
						SUBTOTAL	
					тот	AL PERSONAL	
		EQ	UIPOS				
EQUIPO TOPOGRAFICO							
Estación total	em	1	100%	14	14.00)	
Niveles	em	1	100%	14	14.00		
Equipos GPS Alta Precisión	em	1	100%	14	14.00		
EQUIPO PARA MEDIR CARACTERÍSTICAS DE SUELOS					2022		100 Tur
Equipo de densidad de campo	em	1	100%	3	3.00		
Juego de mallas para control de granulometría	em	1	100%	14	14.00		
EQUIPO PARA MEDIR CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES DEL PAVIMENTO						-=-70	
Índice de Rugosidad Superficial (IRI)	em	1	100%	1	1.00		
EQUIPO PARA MEDIR CARACTERÍSTICAS							
ESTRUCTURALES DEL PAVIMENTO					1		

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

EQUIPO DE CONTROL AMBIENTAL							
Equipo de control ambiental (módulo)	em	1	100%	14	14.00		
EQUIPO DE LABORATORIO							
Laboratorio de Suelos y Pavimentos (módulo)	em	1	100%	3	3.00		
Laboratorio de Concreto (módulo)	em	1	100%	14	14.00		
Laboratorio de Áridos (módulo)	em	1	100%	14	14.00		
						SUBTOTAL	
EQU	IPOS DE CON	MUNICACIO	ONES, COMPL	JTO Y TRANS	PORTE		
СОМРИТО							
Computadoras (de escritorio o portátiles)	em	9	100%	16	144.00		_
Discos externos alta capacidad	em	1	100%	16	16.00		
Equipo multifuncional (fotocopiadora, impresora, scanner)	em	1	100%	16	16.00		
SOFTWARE							
Control de obras	em	1	100%	16	16.00		
Diseño de planos	em	1	100%	16	16.00		
EQUIPO DE COMUNICACIÓN							
Celular, RPM, RPC o Nextel	em	9	100%	16	144.00		
Línea de fax y conexión a internet	em	1	100%	16	16.00	,	
Cámaras fotográficas de alta definición	em	1	100%	16	16.00		
TRANSPORTE-VEHICULOS							
Camioneta 4 x 4 doble cabina, no más de 10,000 km de recorrido o del año (incluye	em	1	100%	16	16.00		
conductor)			100%	10	16.00		
				-		SUBTOTAL	
				<u> </u>		TOTAL EQUIPOS	
		тот	AL ANTES	DEL IGV	(PERSONAL	+ EQUIPOS)	
						IGV	
				·1	OTAL DESPI	JÉS DEL IGV	

(F	e	c۱	η	a)
---	---	---	----	---	---	---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE

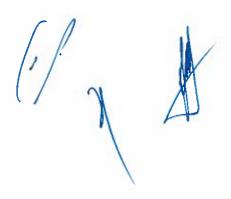
COMÚN DEL CONSORCIO

Notas:



- La incidencia se refiere al tiempo de dedicación del personal durante la cantidad de meses requeridos (se considera la permanencia semanal en obras de lunes a sábado), de acuerdo a la programación y necesidades reales de la ejecución de las obras.
- 2. Las cantidades de profesionales, incidencias y la cantidad de meses indicadas en el Cuadro son las mínimas requeridas.
- 3. Se considerará que las tarifas y los precios unitarios cubren todos los costos necesarios para la correcta y completa ejecución del servicio.
- 4. hm = hombre mes em = equipo mes

En calidad de postor, después de haber examinado las Bases, Términos de referencia y demás documentos, proporcionados por OSITRAN y de conocer todas las condiciones existentes, propongo ejecutar el servicio de supervisión, de acuerdo con las Bases del Procedimiento de Selección y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen mi propuesta, por el monto de _______ y _____/100 Soles (S/.______) incluyendo impuestos, el cual se detalla en los formularios de cotización y anexos.



CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (MODELO REFERENCIAL)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Surquillo Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTODE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 001-2017-OSITRAN
"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SECTOR CRÍTICO: VARIANTE DEL
TRAZADO DE VÍA POR LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SAN GABÁN EN EL KM. 295 + 375 DEL CORREDOR
INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ – BRASIL, TRAMO 4"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de S/:(importe en números)......,(importe en letras)...........y ../100 Soles, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN (MODELO REFERENCIAL)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTODE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 001-2017-OSITRAN "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SECTOR CRÍTICO: VARIANTE DEL TRAZADO DE VÍA POR LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SAN GABÁN EN EL KM. 295 + 375 DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ – BRASIL, TRAMO 4"

Nombre del Postor

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente (indicar nombre del Postor) ha sido declarado infundado o improcedente. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

C. MODELO DE CONTRATO

f/ **

CONTRATO Nº -2017-OSITRAN

Procedimiento de Selección Ordinario Nº 001-2017-OSITRAN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que
celebran de una parte, el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO, con RUC Nº 20420248645, con
domicilio legal en Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de
Surquillo, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente de Administración.
Sr, identificado con DNI Nº, en
adelante OSITRAN; y de la otra parte,, con RUC Nº, inscrita en la
Partida Registral Nº del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas
Jurídicas de la Oficina Registral de, debidamente representada por,
identificado con DNI Nº, según facultades que obran en, con domicilio en
, a quien en adelante se le denominará EL SUPERVISOR; en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, OSITRAN convocó al Procedimiento de Selección Ordinario Nº 001-2017-OSITRAN para seleccionar a EL SUPERVISOR que se encargue del "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SECTOR CRÍTICO: VARIANTE DEL TRAZADO DE VÍA POR LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SAN GABÁN EN EL KM. 295 + 375 DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ BRASIL, TRAMO 4".
- 1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador EL SUPERVISOR, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante.......... del Comité Especial, por un monto ascendente a S/.incluido los impuestos de ley así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente Contrato, OSITRAN conviene en contratar a EL SUPERVISOR para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 001-2017-OSITRAN y términos de referencia, que forman parte del presente Contrato.

CLAÚSULA TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

- 3.1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 001-2017-OSITRAN, la Absolución de las Consultas y Observaciones, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **EL SUPERVISOR**.
- 3.2 Las partes acuerdan que, para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:
 - i. El Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM.

Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2017-OSITRAN Página 51 de 131

- Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 001-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.
- iv. El Contrato.
- v. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario
- vi. El Contrato de Concesión y sus Adendas.
- vii. Acta de Acuerdo para la ejecución de Solución del Sector Crítico: "Variante del trazado de vía por la margen derecha del Río San Gabán en el Km. 295+375 del Tramo 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil"

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

- 4.1 EL SUPERVISOR prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 001-2017-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.
- 4.2 EL SUPERVISOR no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este
- 4.3 EL SUPERVISOR mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a OSITRAN toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
- 4.4 EL SUPERVISOR deberá cumplir oportunamente con las acciones y actividades de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.
- 4-5 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal profesional mínimo y de apoyo ofertado de **EL SUPERVISOR** asignado al servicio de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.
- 4.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de OSITRAN. EL SUPERVISOR no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por OSITRAN.
- 4.7 EL SUPERVISOR guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.
- 4.8 EL SUPERVISOR no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de

eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de OSITRAN.

CLÁUSULA QUINTA: DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACION CON OSITRAN

- 5.1 El Jefe de Supervisión de EL SUPERVISOR coordina con OSITRAN a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas.
- 5.2 El Jefe de Supervisión en representación de EL SUPERVISOR, es responsable de:
 - 5.2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.
 - 5.2.2 Organizar el servicio de supervisión, administrando al personal y recursos que se asignen.
 - 5.2.3 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato.
 - 5.2.4 Presentar a **OSITRAN** el Programa de ejecución de servicios y Entregables, contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
 - 5.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de EL SUPERVISOR.
 - 5.2.6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le competa como Jefe de Proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

- 6.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias.
- 6.2 **OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA SEPTIMA: ASPECTOS ECONÓMICOS

- 7.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.
- 7.3 Los pagos se efectuarán luego de emitida la conformidad por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN a los entregables señalados en los Términos de Referencia.
- 7.4 OSITRAN tiene un plazo señalado en los Términos de Referencia del servicio, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado cada entregable, OSITRAN efectuará el pago dentro del plazo señalado en los Términos de Referencia.

T. /.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXX a favor de Ministerio de Transporte y Comunicaciones, renovable hasta el consentimiento de la liquidación del servicio contratado. El fiador es una empresa del sistema ______ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú.

CLÁUSULA NOVENA: ENTREGA DE ADELANTO

Se podrá otorgar un adelanto en efectivo hasta un veinte por ciento (20%) del presupuesto contratado, de acuerdo a lo establecido artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 350-2015-EF (aplicación supletoria), el cual estará supeditado a la disponibilidad presupuestal, previa presentación de una Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento de PROVIAS NACIONAL (Unidad ejecutora del Concedente, Ministerio de Transportes y Comunicaciones), la cual haya sido emitida por una entidad financiera o bancaria supervisada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para emitir dichas garantías, con vigencia mínima de un año y renovable hasta la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- 10.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.
- 10.2 El plazo de ejecución del servicio es de dieciséis (16) meses, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de inicio emitida por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, previa suscripción del contrato.
- 10-3 EL SUPERVISOR iniciará sus servicios en la fecha en que OSITRAN, a través de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, emita la Orden de Iniciar. El plazo referencial considerado por el OSITRAN para los servicios totales de Supervisión es de un (01) mes de Evaluación y Verificación Ex-Post de las Obras, catorce (14) meses de supervisión y dos (02) meses para el apoyo en el proceso de Certificado de Correcta Ejecución, Levantamiento de Observaciones y para la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obras (lo que hace un total aproximado de dieciséis (16) meses). Se precisa que las actividades de Evaluación y Verificación Ex-Post de las Obras y supervisión, inician simultáneamente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

- 11.1 Las penalidades se aplicarán conforme a lo indicado en los Términos de Referencia. Las penalidades podrán ser aplicadas y cobradas por la Entidad hasta la liquidación del contrato de supervisión.
- 11.2 En ese sentido, en caso OSITRAN detecté que EL SUPERVISOR ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. Procedimiento de la aplicación de la Penalidad de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia Nº 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

(n)

- 11.3 La Resolución de OSITRAN que determine el incumplimiento por parte de EL SUPERVISOR así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de EL SUPERVISOR.
- 11.4 El monto de las penalidades será abonado por EL SUPERVISOR a OSITRAN a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe OSITRAN a EL SUPERVISOR.
- 11.5 En caso que EL SUPERVISOR incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, OSITRAN podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad.

En caso de ejecución de la Carta Fianza por incumplimiento de pago de la penalidad, EL SUPERVISOR deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las mismas condiciones establecidas en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 001-2017-OSITRAN y la Absolución de Consultas y Observaciones, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En caso de resolución de contrato por culpa de EL SUPERVISOR, éste se encuentra obligado a pagar a OSITRAN el monto de la garantía que no renovó, sin perjuicio de la facultad de OSITRAN de exigir la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 12.1 Si EL SUPERVISOR incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrara negligencia en la ejecución del servicio contratado, OSITRAN podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables o podrá proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido en el numeral 12.3.
- 12.2 **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.
- 12.3 Si EL SUPERVISOR no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato, OSITRAN podrá otorgarle un plazo no mayor de quince (15) días, siendo que, en caso no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo otorgado, a, OSITRAN podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, OSITRAN se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante EL SUPERVISOR se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de OSITRAN, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.
- 12.4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, OSITRAN podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.
- 12.5 EL SUPERVISOR declara que ni él ni ninguno de los accionistas, directores, funcionarios, socios, representantes legales, empleados, personal profesional o empresas vinculadas ha pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago o comisión ilegal en relación con el Contrato de Supervisión, o el Concurso. OSITRAN queda facultado a declarar la resolución de contrato de la supervisión por falsedad de cualquiera de las declaraciones mencionadas, según corresponda a lo establecido en el

Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2017-OSITRAN
Página 55 de 131

contrato, en el concurso, o durante la ejecución del Contrato de Supervisión, este queda resuelto de pleno derecho, para lo cual bastará con la comunicación correspondiente por parte del Regulador.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.
- 13.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 13.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, OSITRAN o EL SUPERVISOR mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de OSITRAN y el Representante de EL SUPERVISOR.
- 13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, EL SUPERVISOR entregará a OSITRAN bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

- 14.1 EL SUPERVISOR asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato.
 - La aprobación de los informes y otros documentos de EL SUPERVISOR por parte de OSITRAN, durante la ejecución de los servicios, no exime a EL SUPERVISOR de la responsabilidad final y total por los mismos.
- 14.2 En consideración a la cláusula anterior, EL SUPERVISOR deberá presentar Informes Especiales a requerimiento por escrito del OSITRAN, dentro de un plazo de siete (07) días calendario, salvo que el OSITRAN comunique un plazo distinto. El Supervisor de Obra podrá solicitar extender el plazo señalado por el OSITRAN y/o el establecido, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación oficial y dentro de los tres (03) días calendario de recibido el requerimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL

15.1Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

1

- 15.2Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.
- 15.3El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- ESCRITURA PÚBLICA

- 16.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.
- 16.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL SUPERVISOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- i. Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- ii. Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
- iii. Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
- iv. Copia simple del documento privado con firmas legalizadas que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).
- v. Y demás documentos señalados en las Bases

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PERSONAL DE EL SUPERVISOR

18.1 Para la prestación de los servicios, EL SUPERVISOR utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Para considerar un evento como caso fortuito o fuerza mayor deberá analizarse cada caso en concreto, el cual deberá cumplir los tres requisitos de manera concurrente (Extraordinario, Imprevisible e Irresistible) debidamente comprobados. Dicho análisis y eventual aprobación deberá se efectuado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

Para este efecto, EL SUPERVISOR deberá proponer el cambio de personal a OSITRAN con diez (10) días naturales de anticipación, el mismo que debe deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, a fin de obtener la aprobación correspondiente. Los diez (10) días de anticipación solicitados para el cambio de profesionales serán computados después de producidas las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

18.2 Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resulten no irrogarán gastos adicionales a **OSITRAN**.

fe /.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

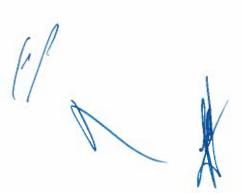
- 18.3 En caso que EL SUPERVISOR efectúe cambios del personal propuesto sin autorización de OSITRAN, éste podrá dar por resuelto el Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad correspondiente.
- 18.4 EL SUPERVISOR está facultado para seleccionar al personal de apoyo, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose OSITRAN el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.
- 18.5 EL SUPERVISOR dará por terminados los servicios de cualquier trabajador de LA SUPERVISIÓN, cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para OSITRAN. Inmediatamente EL SUPERVISOR propondrá a OSITRAN el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de EL SUPERVISOR.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- DOMICILIO LEGAL

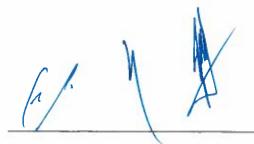
- 19.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.
- 19.2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.
- 19.3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los ... días del mes de ... del año ...

. <u></u>	
OSITRAN	EL SUPERVISOR



D. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SECTOR CRÍTICO: VARIANTE DEL TRAZADO DE VÍA POR LA MARGEN DERECHA DEL RIO SAN GABAN EN EL KM. 295+375 DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO SUR, PERU – BRASIL, TRAMO 4.

CONTRATO DE CONCESIÓN "PLAN DE ACCION PARA LA INTEGRACION DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL SUDAMERICANA – IIRSA. CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ – BRASIL, TRAMO 4: INAMBARI – AZÁNGARO"

A H

(B)

5

Cor	ntenido	
1	INTRODUCCIÓN, MARCO LEGAL Y CONTRACTUAL	1
2	FINALIDAD PÚBLICA	
3	ALCANCE DE LAS OBRAS	3
4	OBJETO DEL CONTRATO CON EL SUPERVISOR DE OBRAS	7
5	PLAZO DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS	
6	ALCANCE DE LOS SERVICIOS DEL SUPERVISOR	8
7	OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA	10
8	ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DEL SUPERVISOR	15
9	ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS DEL SERVICIO	16
10	INFORMES DEL SUPERVISOR	
11	PENALIDADES	31
12	INSPECCIÓN PREVIA	32
13	LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO	32
14	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	32
15	FORMA DE PAGO	33
16	EXPERIENCIA DE LA FIRMA	
17	PERFIL PERSONAL PROFESIONAL	34
40	ANEVOS	20

A Color

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1 INTRODUCCIÓN, MARCO LEGAL Y CONTRACTUAL

El 04 de agosto del año 2005, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones actuando como Concedente, en representación de la República del Perú, ha suscrito con Intersur Concesiones S.A., en adelante el Concesionario, el Contrato de Concesión correspondiente al "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana", denominados IIRSA, con la finalidad de lograr la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación y Explotación del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 4: Inambari – Azángaro.

Conforme consta en la Adenda Nº 7 del Contrato de Concesión, El Concedente y Concesionario, en adelante, Las Partes, reconocieron que al término de la etapa de construcción, existían sectores críticos, inestables y otros, cuyo plazo de ejecución quedaba supeditado a las soluciones técnicas acordadas entre las Partes, así como, a las condiciones del terreno, siendo que para éstos casos el Concesionario debla presentar al Concedente, prevía opinión del Regulador, un cronograma de ejecución para las obras en el cual se incluirá las fechas de entrega de dichas obras.

Mediante el Oficio N° 798-2008-MTC/25 del 23 de julio de 2008, el Concedente comunica al Regulador, que el Órgano Técnico del MTC está evaluando otras alternativas de solución para el Sector Crítico de la Quebrada de Llocilamayo consistente en un puente o un falso túnel, en sustitución de la solución de Badén previsto en el PID aprobado.

En el mes de octubre de 2011, el Concesionario dio inicio a la construcción del Badén proyectado en el PID aprobado mediante la Resolución Directoral N° 1186-2008-MTC/20.

Luego con fecha 21 de diciembre de 2012, el Badén entró en el periodo de operación.

Mediante el Oficio N° 2111-2015-MTC/25 del 03 de mayo de 2015, el Concedente se pronuncia favorablemente por la alternativa de la Variante por la Margen Derecha como solución definitiva al Sector Crítico Quebrada Llocllamayo, Km. 295+375 e instruyendo a disponer la elaboración del Proyecto de Ingeniería de Detaile.

Mediante la Resolución Directoral N° 136-2016-MTC/20 del 02 de marzo de 2016, el Concedente aprobó el Proyecto de Ingenieria de Detalle, en adelante, PID, de la solución superficial al Sector Crítico Km. 295+375 – Liocliamayo por la margen derecha del Río San Gabán.

Luego, con fecha 10 de marzo de 2016, el Concedente aprobó el costo directo del PID de la variante por la margen derecha del Sector Crítico Km. 295+375, el mismo que asciende a US\$ 19,149,043.61 con precios a base 2004.

Con fecha 26 de julio de 2016, Las Partes, suscribieron un Acta de Acuerdo de Ejecución de Solución de Sector Crítico, precisando que su cláusula segunda, que dicho acuerdo se enmarca en la cláusula 3.3 de la Adenda Nº 7 al Contrato de Concesión la cual establece el procedimiento aplicable a los sectores críticos, inestables y otros no ejecutados que no forman parte del Periodo Final, cuyo plazo de ejecución estará supeditado a las soluciones acordadas entre Las Partes y a la naturaleza del terreno.





* //



/a/.

Consecuentemente, en concordancia a la cláusula 3.3 de la Adenda N° 7 al Contrato de Concesión, para la ejecución del PID objeto del Acta de Acuerdo de Ejecución de solución del Sector Crítico, serán aplicables las cláusulas 4.1.4, 4.1.5, 4.1.7, 4.1.9 y 4.2 de la Adenda N° 6 al Contrato de Concesión para su programación, presupuesto, supervisión, valorización, pago y procedimiento de valorización.

Adicionalmente a los aspectos regulados en el párrafo anterior se adoptarán los acuerdos tomados entre Las Partes, según el Acta suscrita el 26 de julio de 2016.

Con fecha 01 de diciembre de 2016, Las Partes suscribieron la Adenda N° 1 al Acta de Acuerdo del 26 de julio de 2016, con el objeto de modificar la Cláusula Tercera y el importe que puede ser solicitado por el Concesionario por concepto de anticipo, así como, el mecanismo para su amortización señalado en la Cláusula Quinta.

Mediante la Carta IC-044/17.AR del 13 de enero de 2017, el Concesionario comunicó al OSITRAN el inicio de la obra se produjo el 04 de enero de 2017, al día siguiente del otorgamiento del adelanto previsto en la Adenda N° 1 al Acta de Acuerdo.

De otra parte, según lo establecido en su Ley de creación (*Ley Nº 26917*), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (*OSITRAN*), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de Empresas Supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

Además del citado Contrato de Concesión, el marco legal y contractual de los presentes Términos de Referencia, es el siguiente:

- Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo Nº 114-2013-PCM
- Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo Nº 24-2011-CD-OSITRAN.
- Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OS/TRAN aprobado mediante Decreto Supremo No 035-2001-PCM y sus modificatorias.
- Disposiciones complementarias para la contratación de empresas supervisoras por parte de OSITRAN aprobado con Resolución de Consejo Directivo Nº040-2015-CD-OSITRAN y sus modificatorias.
- Directiva Procedimientos de aplicación de penalidades previstas en los Contratos de Supervisión, aprobado por Resolución de Presidencia N* 072 – 2009- PD.

Los presentes Términos de Referencia tienen por finalidad establecer los requerimientos técnicos para la contratación de la empresa Consultora de Obras que realizará, todas las actividades de Supervisión de la ejecución del Sector Crítico: "Variante por la Margen Derecha del Río San Gabán en el Km. 295+375" del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Sarasil, Tramo 4, en virtud de las obligaciones asumidas en el Contrato de Concesión y Adendas

Para los presentes Términos de Referencia, definimos los siguientes términos:







j

;

- Acta de Acuerdo.- Es el documento suscrito entre el Concesionario y el Concedente (MTC) a fecha 26 de julio de 2016 para establecer, entre otros, las condiciones para la ejecución del Sector Crítico: "Variante por la Margen Derecha del Río San Gabán en el Km. 295+375" del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, Tramo 4 a cargo del Concesionario.
- Precio Unitario.- Se refiere al valor mensual, en la moneda de la propuesta económica del Supervisor de Obra para cada equipo incluido en la propuesta económica de la Supervisión de Obra. El Precio Unitario debe incluir todos los costos de provisión y operación de los equipos.
- <u>Tarifa</u>.- Se refiere al valor mensual, en la moneda de la propuesta económica, para cada miembro del equipo de personal que participa en la Supervisión de Obras. Las Tarifas, incluyen, honorarios, cargas sociales, tributos, seguros, transporte fuera del ámbito de las obras, viáticos, gastos generales de la empresa y utilidades.
- <u>TDR.-</u> Los presentes Términos de Referencia-

2 FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la referida Ley y el marco normativo y reglamentario que lo complementa, facultan a OSITRAN a contratar los servicios de entidades pública o privadas especializadas (pudiendo ser personas naturales o jurídicas), a través de procesos de selección que garanticen el respeto de los principlos de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

En este marco, el presente servicio tiene como finalidad pública brindar a la Gerencia de Supervisión de OSITRAN el soporte técnico especializado necesario para la supervisión de la ejecución de la Solución del Sector Crítico: "Variante del Trazado de Vía por la Margen Derecha del Río San Gabán en el Km. 295+375 del Corredor Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 4.

3 ALCANCE DE LAS OBRAS

3.1 Descripción de la obra a ejecutar

La obra se ubica en el Distrito de San Gabán, en la Provincia de Carabaya, Región Puno.

El acceso a la zona es por vía aérea o terrestre hasta la ciudad de Juliaca. Luego se continúa por la carretera – Ruta 3S – en dirección a la salida hacia la ciudad del Cuzco, pasando por la localidad de Calapuja el cual se encuentra en la progresiva Km. 1,289 (progresiva referida a la carretera que viene desde el Cuzco) hasta llegar al desvío que va hacia la localidad del Cuzco (Km. 1,288), lado izquierdo y la localidad de Azángaro hacia el lado derecho, iniciándose allí una nueva progresiva denominada Km. 00+000 –



A S/

>

for R

Ruta 531 – para luego continuar hasta el Km. 46+000 ingreso a la localidad de Azángaro ya sobre la Ruta 106, hasta llegar a San Gabán (Km. 289+000).

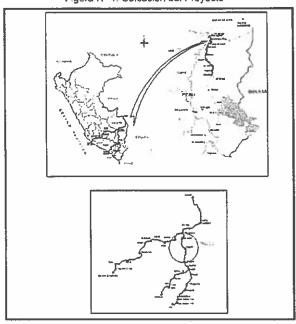


Figura Nº 1: Ubicación del Proyecto

El proyecto se encuentra específicamente a la progresiva Km 295+375, sector Quebrada Llocllamayo Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Variante a la Carretera Interoceánica Perú-Brasil (Tramo N° 4 Azángaro-Puente Inambari), en la Margen derecha, en correspondencia del sector crítico al km 295+375 (sector Quebrada Llocllamayo). Dicho sector se identifica como crítico, por causa de los continuos desilzamientos de material procedente del huayco, que impide el tránsito de los usuarios en el badén actualmente utilizado, y ponen en riesgo la seguridad de los mismos usuarios.

El nuevo trazado se caracteriza por la construcción de 2 puentes en acero, y de un tramo en el margen derecho del rio San Gabán, correspondiente a la porción ubicada entre los dos puentes.





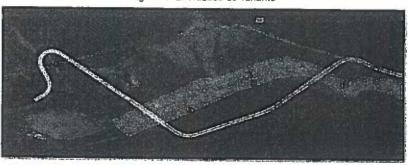




<u>/- \</u>

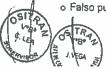
Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2017-OSITRAN Página 65 de 131

Figura Nº 2: Trazado de variante



Los trabajos a supervisar se indican en el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobado por el Concedente mediante la Resolución Directoral Nº 136-2016-MTC/20 del 02 de marzo de 2016, que incluyen, entre otros, los siguientes trabajos;

- Obras Preliminares
- Movimiento de Tierras
 - o Excavación material suelto
 - o Excavación en roca suelta
 - o Conformación de terraplenes con material propio
 - o Conformación de terraplenes con material de cantera
 - o Pedraplenes con material propio
 - o Mejoramiento de suelos a nivel de subrasante con material cantera
 - o Relieno para derivación de causes
- Sub Bases y Pavimentos
 - o Sub Base granular
 - o Base granular
 - o Imprimación
 - o Riego
 - o Pavimento concreto asfáltico en caliente
 - o Cemento asfáltico
 - o Filler mineral
- Obras de Arte y Drenaje
 - o Relleno para estructuras
 - o Concreto f'c= 100, 210, 350 Kg/cm2
 - o Encofrado y desencofrado
 - o Acero refuerzo
 - o Cuneta revestida
 - o Gavión tipo caja
 - o Revestimiento piedra emboquillada
 - o Excavación defensas ribereñas
 - o Enrocado
 - o Enrocado con concreto
 - Puentes
 - o Barandas metálicas
 - o Falso puente metálico











- o Fabricación y montaje de estructura metálica
- o Preparación superficial de estructura metálica
- o Aplicación de pintura en estructuras metálicas
- o Apoyo tipo péndulo de fricción
- o Junta dilatación tipo panel
- o Péndolas / Tirantes para puente
- o Prueba de carga de superestructura
- o Pilotes excavados
- o Prueba de carga dinámica en pilotes
- Transporte
 - o Transporte de material granular
 - o Transporte de material a eliminar
 - o Transporte de mezcla asfáltica
 - o Transporte de concreto
- Señalización
 - o Marcas en el pavimento
 - o Señales preventivas
 - o Señales reglamentarias
 - o Barreras de seguridad vial
- Protección Ambiental
 - o Acondicionamiento de material DME
 - o Revegetación en depósito de materiales excedentes.

3.2 Del plazo de ejecución de las obras

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Acta de Acuerdo, el plazo de ejecución será de 18 meses calendario.

La obra se Inició el 04 de enero de 2017 al día siguiente que el Concedente otorgó el adelanto previsto en la Adenda N° 1¹ al Acta de Acuerdo, según fue comunicado por el Concesionario mediante la Carta IC-044/17.AR del 13 de enero de 2017.

3 3 Del monto de ejecución de las obras

El Costo Directo del Presupuesto para la ejecución de la solución del Sector Crítico: "Variante por la Margen Derecha del Río San Gabán en el Km. 295+375" asclende a 19'149,043.61 USD, el cual fue aprobado por Resolución Directoral Nº 156-2016-MTC/20 de fecha 10 de marzo de 2016.

El valor referencial de la Obra se determinó en la Cláusula Tercera del Acta de Acuerdo según el siguiente detalle:





JC ROUS

¹ Numeral 5.5 de la Adenda Nº 1. La ejecución de la obra se iniciará una vez que se haya otorgado el mencionado adelanto (del

numeral 5.1 de la Adenda N°1)

A

(1)· ·

)

6/ 4

Cuadro Nº 01: Monto de ejecución de las obras

ttem	US\$ 19,149,043.61 6,797,910.48						
Costo Directo							
Gastos Generales 35.5%							
Utilidad 10%	1,914,904.36						
Sub Total 1	27,861,858.45						
Aporte por Regulación 1%	281,432.91						
Sub Total 2	28,143,291.36						
IGV 18%	5,065,792.44						
Costo Total en US\$	33,209,083,80						

OBJETO DEL CONTRATO CON EL SUPERVISOR DE OBRAS

El Contrato con la persona jurídica que se seleccione en el presente proceso, tiene por objeto que el Supervisor de Obra;

a) Realice las siguientes actividades principales:

WA

- i. Evaluación y verificación Ex-Post de la ejecución de la solución del Sector Crítico: "Variante por la Margen Derecha del Río San Gabán en el Km. 295+375" ejecutada por el Concesionario desde el inicio de las obras hasta la fecha del inicio de los servicios del Supervisor de Obras.
- ii. Supervisión de la ejecución de la solución del Sector Crítico: "Variante por la Margen Derecha del Río San Gabán en el Km. 295+375", acorde con lo indicado en el Contrato de Concesión, Acta de Acuerdo, PID y Costo Directo; asimismo, incluye el apoyo en el proceso de emisión del Certificado de Correcta Ejecución según la Cláusula Sexta del Acta de Acuerdo.
- b) Emita, a solicitud expresa del OSITRAN, opinión sobre otras actividades relacionadas con la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión y las obligaciones del Concesionario, (por ejemplo: modificación del Programa de Ejecución de Obra (PEO), si se presentara el caso de Variaciones a las Obras del PID e Impacto Ambiental, aprobados por el Concedente, sobre las solicitudes de ampliación de plazo, etc.).

La descripción de los servicios no es limitativa. El Supervisor de Obras, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar los mismos, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demanden su Contrato y el Contrato de Concesión.

5 PLAZO DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS

El OSITRAN, a través de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, emitirá la Orden de Iniciar el servicio de supervisión de las obras señaladas en el numeral 3.1 del presente documento, el que se extenderá hasta la conformidad del expediente del Concesionario

[/-

p,

[1].

Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2017-OSITRAN Página 68 de 131 según el procedimiento de la cláusula 6.1 del Acta de Acuerdo². Se incluye un plazo para el proceso de apoyo en la aprobación de las valorizaciones mensuales presentados por el Concesionario, levantamiento de observaciones y Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obras en los términos establecidos en el Contrato de Supervisión.

El plazo considerado por el OSITRAN para los servicios totales de Supervisión es de dieciseis (16) meses según cronograma referencial³ que se detalla, el cual está ajustado a lo previsto en el Acta de Acuerdo y Adenda N° 1 al mismo; sin embargo el inicio de actividades del Supervisor, se ajustará a la fecha de la Orden de inicio de sus servicios:

- > 01 mes para la Evaluación y Verificación Ex-Post de las Obras,
- > 14 meses, para la supervisión de la solución del Sector Crítico: "Variante por la Margen Derecha del Río San Gabán en el Km. 295+375".
- > 02 meses, para el apoyo en el proceso de Certificado de Correcta Ejecución, Levantamiento de Observaciones y para la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obras.

Los plazos indicados en el cuadro a continuación, son una guía para la elaboración de la propuesta objeto de estos Términos de Referencia. El proponente deberá presentar un cronograma de las actividades de Supervisión, concordante con estos plazos indicados y la asignación de recursos humanos, físicos y de capacidad de apoyo y respaldo para el desarrollo de los trabajos por la duración del servicio.

De existir modificaciones al Programa de Ejecución de Obras (PEO) que genere modificaciones de los plazos otorgados al Concesionario, se deberán reprogramar los recursos del Supervisor de Obras considerados en su Programa de Ejecución de Servicios. Este nuevo Programa de Ejecución de Servicios y la reprogramación de recursos, deberá someterse a la aprobación del OSITRAN.

Cuadro Nº 02: Cronograma de Actividades de la Supervisión

ACTIVIDADES	MESES															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Evaluación Ex Post	3.										-		-			
Construción de la Solución de Sector Critico	M		an.		i i	關	S.	40	20	級		凝		朝		
Certificado de Correcta Ejecución y Llquidación de Contrato de Supervisión		~~	Г	\vdash			Г									票

6 ALCANCE DE LOS SERVICIOS DEL SUPERVISOR

6.1 Evaluación y Verificación Ex-Post de las Obras

El Supervisor, en caso haya iniciado sus servicios posterior al inicio de las obras, deberá evaluar y verificar todo lo ejecutado por el Concesionario en relación con las obras indicadas en el numeral 3.1 del presente TDR objeto del Contrato de Supervisión de Obras, desde el inicio de las obras hasta la fecha del inicio de los servicios de Supervisión. Esta evaluación y verificación se efectuará in situ y en base a la documentación entregada por OSITRAN como parte del proceso de transferencia,

a emisión del Certificado de Correcta Ejecución de Obra, se sujetará a lo establecido en la Cláusula 4.1.8, de la Adenda N' Contrato de Concesión.

Include 66 distriction 64 processo de matriplicama dende el micio da la obra pour esto el De de el 17 Rep. 1903 el 190

13

Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2017-OSITRAN Página 69 de 131 de información. El Supervisor de Obras deberá elaborar el Informe de Evaluación Ex-Post cuyo contenido se detalla en la sección de Informes del Supervisor de Obras.

Deberá preparar un Informe de Revisión del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) e Impacto Ambiental aprobados por el MTC, y emitir opinión de compatibilidad de los estudios mencionados con la realidad encontrada en campo. Este informe será incluido en el Informe de Evaluación Ex-Post. En caso de identificar incompatibilidades, el Supervisor de Obras propondrá que estas sean resueltas durante la ejecución de obras, de corresponder. Si el Concesionario, al inicio de las actividades de Supervisión de Obras ya ha presentado Variaciones a las Obras, en esta fase el Supervisor de Obras también deberá revisar y emitir opinión en el Informe de Evaluación Ex-Post sobre estas solicitudes.

De existir valorizaciones mensuales de obra, presentados por el Concesionario en proceso de revisión y que correspondan a períodos anteriores a la fecha de Inicio del servicio de Supervisión de Obras, éstos deberán ser revisados y analizados por el equipo del Supervisor de Obras, el mismo que deberá sustentar claramente los metrados y avances en la ejecución de las obras, justificando la variación de metrados encontrados. El seguimiento del avance deberá ser presentado, junto con recomendaciones, mediante la generación y presentación de diagramas PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado.

El Supervisor de Obras deberá revisar y emitir opinión en el Informe de Evaluación Ex-Post del PEO y del Plan de Tránsito Provisorio presentados por el Concesionario, verificando si cumplen con los requerimientos del Contrato de Concesión y Acta de Acuerdo en lo que corresponda.

El Supervisor de Obras emitirá en el Informe de Evaluación Ex-Post su opinión técnica relativa a las pruebas y ensayos que el Concesionario haya realizado y debió haber realizado, para lo cual deberá efectuar las pruebas y ensayos necesarios y factibles de realizar (topográficos, de laboratorio de suetos, concreto, asfalto, etc.), a fin de comprobar la calidad de las obras ejecutadas, verificando que se hayan ejecutado de acuerdo con los estándares y parámetros técnicos de construcción de infraestructura vial del MTC y las disposiciones del PID aprobado. Cualquier ensayo adicional que el supervisor requiera realizar, no implicará un costo adicional para OSITRAN por lo que ello deberá ser considerado en la propuesta económica. Igualmente, la evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario deberá inclulr las actividades que éste está obligado a desarrollar según el Estudio de Impacto Ambiental.

6.2 Supervisión de la Ejecución de Solución de Sector Critico

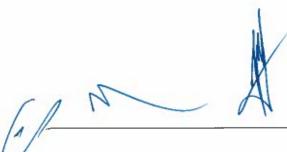
El Supervisor de Obra deberá supervisar la construcción de las obras de la solución del Sector Crítico: "Variante por la Margen Derecha del Río San Gabán en el Km. 295+375" que ejecute el Concesionario conforme a las condiciones definidas y establecidas en el Acta de Acuerdo y Contrato de Concesión suscrito entre el MTC y el Concesionario, verificando en todo momento que éstas se ejecuten de conformidad con con los estándares y parámetros técnicos de construcción de COTA infraestructura vial del MTC y las disposiciones del PID y Estudio de Impacto Vel Ambiental aprobado y que, además, alcancen los niveles de servicio del Anexo I del Contrato de Concesión. El Supervisor deberá controlar la calidad, los metrados y von de contrato de Concesión. El Supervisor deberá controlar la calidad, los metrados y contrato de concesión.











avances de la ejecución de las obras y hacer el seguimiento de avance mediante los diagramas PERY-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado.

El Supervisor de Obras supervisará la correcta implementación del Plan de Tránsito Provisorio aprobado y vigente.

A través de Informes Especiales, dentro de los plazos fijados por el OSITRAN, el Supervisor de Obras emitirá opinión sobre: los expedientes que el Concesionario presente a fin de ejecular toda obra necesaria en el marco de lo establecido por el Acta de Acuerdo y Contrato de Concesión efectuando, de ser el caso, la correspondiente supervisión de su ejecución; la modificación del Programa de Ejecución de Obra (PEO), el Plan de Transito Provisorio, Planes, los Programas Socio Ambientales y otros requeridos por OSITRAN.

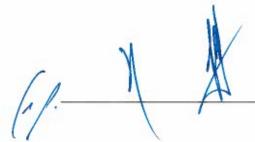
7 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA

Sin ser limitativos, los servicios del Supervisor de Obra comprenderán, entre otros, los siguientes aspectos, que complementan los enunciados en el numeral de Alcance de los Servicios del Supervisor de Obras:

- 7.1 Revisar en el plazo definido de Evaluación y Verificación Ex-Post del PID y el Estudio de Impacto Ambiental de la Obra aprobados por el MTC, analizando su compatibilidad con la realidad encontrada en campo.
- 7.2 Revisar y emitir opinión en el plazo definido de Evaluación y Verificación Ex-Post del PEO y el Plan de Tránsito Provisorio presentados por el Concesionario, verificando si cumplen con los requerimientos del Contrato de Concesión en lo que corresponda.
- 7.3 Revisar y emitir opinión en el Plazo de Evaluación y Verificación Ex-Post sobre las Variaciones a Obra al PID y Estudio de Impacto Ambiental aprobados por el MTC y el PEO que, al inicio del Contrato de Supervisión de Obras, haya propuesto el Concesionario o el Concedente.
- 7.4 Efectuar el seguimiento y revisión a los metrados y avances de obra, presentados por el Concesionario a través de las Valorizaciones Mensuales⁴, según los términos aplicables del Acta de Acuerdo y Contrato de Concesión.
- 7.5 Emitir el Informe de Evaluación y Verificación Ex-Post de las obras ejeculadas por el Concesionario, Incluidas en el Acta de Acuerdo, según la sección Informes del Supervisor de Obras.
- 7.6 Revisar y emitir opinión en los plazos definidos por OSiTRAN mediante un Informe Especial sobre las Variaciones a las Obras, Estudio de Impacto Ambiental y/o expedientes técnicos aprobados por el MTC que proponga el Concesionario o el Concedente durante el plazo del Contrato de Supervisión de Obras.

GITRA O VB° CLEA THERAVIER

to



- 7.7 Revisar y emitir opinión en los plazos definidos por el OSITRAN mediante un Informe Especial de las modificaciones propuestas por el Concesionario del PEO presentado por el Concesionario para la ejecución de la Obra de la Solución de Sector Crítico: "Variante por la Margen Derecha del Río San Gabán en el Km, 295+375".
- 7.8 Revisar y emitir opinión en los plazos definidos por OSITRAN mediante un informe Especial sobre los estudios y/o expedientes para la ejecución de mayores metrados, que se presenten durante la Ejecución de las Obras. El Supervisor de Obra deberá informar que los estudios presentados guarden relación con las obras y niveles de servicio descritos en el Anexo I del Contrato de Concesión.
- 7.9 Supervisar la ejecución de la Obra, hasta la remisión de su informe de opinión para la emisión del Certificado de Correcta Ejecución, según el procedimiento de la Cláusula Sexta del Acta de Acuerdo.
- 7.10 Efectuar el seguimiento del PEO presentado por el Concesionario, según lo establecido en las condiciones aplicables del Acta de Acuerdo y Contrato de Concesión.
- 7.11 Realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Obra⁵, en lo referente a los hechos y acontecimientos que son materia de la obra, que incluye entre otros: relación de fuentes de agua, relación de materiales que se estén empleando; relación de proveedores y subcontratistas; copia de resultados de ensayos o de pruebas de puesta en funcionamiento; copia de comunicaciones entre el Concesionario y el OSITRAN; copia de los metrados de avance mensual; relación de los eventos que han afectado el cumplimiento del PEO; consultas y respuestas entre la Concesionaria y el Concedente referido a todo evento; y cualquier otra información útil para documentar el proceso de construcción de la obra y por último se anotarán las condiciones en las cuales se pone en servicio la Obra. En todo momento, las anotaciones del Libro de Obra estarán al día.
- 7.12 En la ejecución de la obra del Sector Crítico: "Variante por la Margen Derecha del Río San Gabán en el Km. 295+375", El Supervisor verificará el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y legales, a decir: controlará el cumplimiento del plazo contractual teniendo como referencia el PEO, verificación del valor de la obra ejecutada así como la variación de metrados mediante el control de las valorizaciones mensuales, la calidad de los trabajos, planes de manejo socio-ambiental y de las medidas contenidas en el Plan de Tránsito Provisorio, durante el período de ejecución de la obra, además de todos aquellos aspectos comprendidos en el Contrato de Concesión relacionados con la ejecución de las obras. El control de plazos parciales y el plazo contractual de la Ejecución de las Obras se ejecutará mediante los diagramas PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado, debiendo alertar oportunamente al OSITRAN respecto a variaciones del PEO, sugiriendo las medidas correctivas correspondientes.
- 7.13 Como resultado del control del plazo para la ejecución de las obras, deberá alertar oportunamente a OSITRAN respecto de incumplimientos y/o variaciones de plazo mayores al cinco por ciento (05%) del mísmo.
- 7.14 Realizar una verificación de los materiales y obras en ejecución, a través del acompañamiento continuo al Concesionario en sus pruebas y ensayos y de las pruebas de verificación que considere oportunos. Verificar que las pruebas de control de calidad sean realizadas por la Concesionaria según las Especificaciones Técnicas incluidas en el PID y Estudio de Impacto Ambiental. Mantener el registro histórico de lo actuado e informar al OSITRAN en este aspecto. La verificación incluye, sin ser limitativo, las pruebas de suelos, materiales pétreos, concretos, pavimentos y materiales en general,

El Cuaderno de Obra a utilizar será el mismo que se utiliza pera las Obras de Construcción a realizar por el Concesionario.

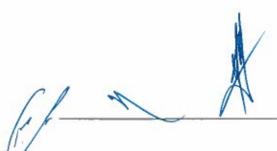
Aéro los firmantes indicarán en la referencia de cada asiento de la Solución de Sector Crítico "Variante por la Margen Derecha Derecha Cada de Cada asiento de la Solución de Sector Crítico "Variante por la Margen Derecha Cada de Cada

San Gaban en el Km. 295+375"

6/.

11

11



- así como los procesos constructivos. Interpretar y opinar oportunamente sobre los resultados de las pruebas y ensayos propios y aquellos del Concesionario e incorporar dichos resultados en el Libro de Obras.
- 7.15 Los materiales suministrados y demás elementos que el Concesionario emplee en la ejecución de las obras, deberán contar con el consentimiento y aprobación del Supervisor de Obras y podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados.
- 7.16 Controlar y verificar los resultados obtenidos por el Concesionario en su control de calidad Interno. En caso de discrepancias entre los resultados de ensayos y pruebas de verificación obtenidos por la Supervisión de Obras y el Concesionario, el Supervisor de Obras deberá evaluar y, de ser el caso, realizar los ensayos y pruebas en un laboratorio independiente.
- 7.17 Los materiales utilizados en las obras que sean fabricados comercialmente deben ser respaldados por certificados del productor en el que se indique el cumplimiento de los registros de calidad que se establezca en las especificaciones. Las certificaciones deben ser entregadas al Supervisor de Obras para cada lote de materiales o partes entregados en la obra.
- 7.18 Solicitar al Concesionarlo mensualmente una previsión de ensayos y pruebas y en esta base elaborará su Plan de Verificación de Calidad para el mes siguiente y lo incluirá en el Informe de Mensual de Servicios del Supervisor de Obras.
- 7.19 El supervisor deberá efectuar la verificación de la calidad de los suelos de cimentación con la finalidad de validar técnicamente la mejor solución de reforzamiento que plantee el Concesionario, sl ésta fuera necesaria (por ejemplo, inyecciones en roca). Esta solución deberá ser validada por el supervisor.
- 7.20 Efectuar el control y la verificación de metrados paralelamente a la ejecución de la obra, los mismos que deberán estar debidamente sustentados mediante planos, gráficos, croquis y planillas de metrados, a ser formulados según el detalle que requiera la elaboración de las Valorizaciones Mensuales. Sobre la base de los metrados elaborados por el Concesionario y validados por el supervisor se determinará el porcentaje de avance de cada mes ejecutado. La valorización de cada partida con relación al mes reportado se realizará con los precios unitarios del presupuesto del PID y fórmula polinómica de ajuste aprobados.
- 7.21 Revisar y emitir opinión sobre el análisis de costos unitarios presentados por el Concesionario, de ser el caso.
- 7.22 Notificar al Concesionario y al OSITRAN de cualquier trasgresión a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio-ambientales de construcción, planes de manejo socio-ambiental y/o normas aplicables vigentes. Dicha notificación deberá ser efectuada en el momento mismo que se produzca la trasgresión o dentro de las siguientes 24 horas de producida. Cualquier transgresión no comunicada oportunamente, dará lugar a que el Supervisor se haga acreedor de una penalidad. Asimismo, realizar el seguimiento a la subsanación de las observaciones, hasta el levantamiento satisfactorio de las mismas por el Concesionario, dentro de los plazos establecidos.
- 7.23 Supervisar el cumplimiento de las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental de la Obra, específicamente las condiciones establecidas en el Plan de Manejo Socio Ambiental, Específicaciones Técnicas, Manual Ambiental y la Guía de Supervisión Ambiental del MTC y otras medidas correctivas ambientales aprobadas que implemente el Concesionario. Asimismo, velar por el cumplimiento de la sección XIV. Consideraciones Socio Ambientales del Contrato de Concesión y EIA.







/·)?

- 7.24 Verificar y vigilar el cumplimiento por parte del Concesionario de las normas de seguridad e higiene ocupacional referidas a la seguridad del personal que trabaja en las obras, durante las veinticuatro (24) horas del día y durante todos los días que demande la ejecución de las Obras.
- 7.25 Revisar y emitir opinión sobre el Plan de Tránsito Provisorio presentado por el Concesionario y las medidas de Seguridad Vial a ser implementadas por éste en un plazo no mayor a siete (7) días calendario desde su presentación. El Supervisor de Obras deberá velar por el cumplimiento de dicho plan. Verificará que la Concesionaria garantice la seguridad del tránsito con señales adecuadas y oportunas día y noche en el lugar de las obras y durante todo el periodo de ejecución de las mismas. Verificará igualmente que, a través de la utilización de carteles, avisos y/o letreros el Concesionario comunicará a la población afectada y usuarios sobre las actividades indicadas, según su Plan de Tránsito Provisorio.
- 7.26 Verificar que el Concesionario cumpla con la legislación que protege al Patrimonlo Cultural y Arqueológico de la República del Perú y opinar, de ser necesario, sobre las ampliaciones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, etc.
- 7.27 Celebrar Reuniones Semanales de Obra, para lo cual convocará al Concesionario y de ser necesario al Regulador, éste último representado por su Supervisor de Inversiones o Supervisor In Situ, con la finalidad, entre otros de:
 - Exigir y revisar los Programas Semanales que presente el Concesionario y, eventualmente, solicitar los ajustes necesarios para que el avance parcial conduzca a corregir las desviaciones con relación al PEO;
 - Revisar los asuntos pendientes de atención por parte del Concedente y/o Concesionario y/o Supervisor y/o Regulador, estableciendo en lo posible la fecha de atención y el responsable de atenderla.
 - Informar, en caso corresponda, sobre el cumplimiento del proceso de liberación de los predios e interferencias para la ejecución de la obra que realice el Concedente.
 - Tratar nuevos asuntos técnicos, administrativos, legales, contractuales, presentados en la semana, que puedan limitar el normal desarrollo de las obras.
 - Otros, los que ayuden a superar las desviaciones de la ejecución de la Obra y a mejorar el intercamblo de información.
 - El texto del Acta Resumida de la Reunión Semanal será transcrito o pegado en el Libro de Obra y enviado a OSITRAN mediante correo electrónico, debidamente escaneado con las firmas de todos los participantes.
 - Los acuerdos a que se lleguen con los representantes, deben ser ciaros y concisos que permitan agilizar el levantamiento de observaciones y las consultas que se generen durante el proceso constructivo.
- 7.28 Revisar y emitir opinión a solicitud y en los plazos establecidos por el OSITRAN, mediante Informes Especiales, sobre los informes que presente el Concesionario, referido a la ejecución de las Obras del Sector Crítico: "Variante por la Margen Derecha del Río San Gabán en el Km. 295+375" y cualquier otro informe requerido.
- 7.29 Verificar que el Concesionario haya solicitado y obtenido las autorizaciones y permisos necesarios previos a la ejecución de las Obras, de acuerdo a los términos y condiciones aplicables del Contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Las autorizaciones y permisos serán presentados en los Informes Mensuales de los Servicios del Supervisor de Obras.
- .30 Dentro de estas autorizaciones y permisos tienen especial relevancia los que extiende la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, uso de canteras y fuentes de agua. De igual



1

1

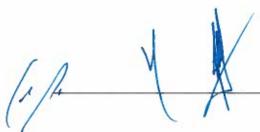


- forma, deberá certificar que el personal del Concesionario asignado al servicio, en el extremo de la ejecución de las partidas correspondientes, cuenta con los permisos y acreditaciones vigentes extendidos por la SUCAMEC.
- 7.31 Mantener el control permanente sobre la vigencia de las Pólizas de Seguros que presente el Concesionario, según to establecido en el Contrato de Concesión. Verificar que durante la ejecución de las Obras, el Concesionario mantenga vigente las Pólizas de Seguros para su personal y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- 7.32 Analizar, revisar y emitir opinión del contenido de la Valorización Mensual de Obras de la Concesionaria, así como la variación de metrados y ajustes.
- 7.33 Luego de la solicitud para la emisión del Certificado de Correcta Ejecución presentada por el Concesionario, y en la medida que el Concesionario haya concluido totalmente sus responsabilidades y la obra esté en condiciones de ser puesta en servicio, el Supervisor de Obras deberá informar al OSITRAN, mediante un Informe Final de Obra, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, si las mismas se concluyeron de acuerdo a los términos y condiciones aplicables del Contrato de Concesión con los niveles de servicio exigidos en el Anexo I del mismo, Indicando de manera sustentada y justificada sus conclusiones y la liquidación final de las Obras.
- 7.34 Realizar el seguimiento a la subsanación de las observaciones efectuadas por el OSITRAN y/o Concedente, hasta verificar que el Concesionario las subsane satisfactoriamente en su totalidad, dentro de los plazos establecidos Acta de Acuerdo y Contrato de Concesión. Al término de la subsanación, el Supervisor de Obras emitirá un Informe Especial de conformidad al levantamiento de observaciones para la posterior verificación y pronunciamiento del OSITRAN. En esta etapa, el Supervisor de Obras brindará apoyo incondicional al OSITRAN. Una vez producida la emisión del Certificado de Correcta Ejecución de Obra y realizada la liquidación de las obras, el Supervisor de Obras no tendrá ya más obligaciones sobre la misma.
- 7.35 Revisar y dar conformidad a los metrados realmente ejecutados, los planos "as built" y documentación complementaria presentada por el Concesionario.
- 7.36 Elaborar y presentar, para la liquidación final del Contrato de Supervisión de Obras, el Informe Final de Obras y Actividades de Supervisión.
- 7.37 Todos los informes serán elaborados según la sección correspondiente de Informes del Supervisor de Obras, descrita en estos Términos de Referencia.
- 7.38 Tramitar oportunamente reclamos y/o planteamientos del Concesionario que excedan su nivel de decisión y que requieran de un pronunciamiento del OSITRAN y/o Concedente. Dicho trámite deberá ser efectuado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, alcanzando el sustento correspondiente debidamente documentado.
- 7.39 Asesorar al OSITRAN técnicamente en las controversias generadas durante la ejecución de las obras realizadas por el Concesionario.
- 7.40 Mantener actualizados y organizados el archivo físico, digitalizado y el registro de la información técnico-administrativa-legal relacionados con las obras motivo del servicio de la supervisión. El OSITRAN podrá verificar que dichos archivos estén actualizados en cualquier momento del Contrato de Supervisión de Obras, la actualización debe ser al día anterior de la fecha de inspección de obra.

Organizar y entregar con el informe Final de Servicios Supervisión, toda la información generada durante el Contrato de Supervisión de Obras el archivo en medio magnético, lo que incluye expedientes escaneados con la firma de los supervisores así como los archivos editables y en copia física de los documentos indicados por OSITRAN.

(r)-

J



- 7.42 Asumir total responsabilidad, a la fecha de suscripción del Contrato, sobre el contenido de la información, declaraciones, certificaciones y, en general, sobre todos los documentos presentados en los Sobres durante el Proceso de Selección que condujo finalmente a la firma del Contrato de Supervisión de Obras.
- 7.43 Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el Supervisor de Obra se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por funcionarios de OSITRAN, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. El OSITRAN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado.
- 7.44 Mantener comunicación permanente con el Supervisor de Inversiones, Supervisor de Operaciones, Supervisor Económico Financiero, Supervisor Ambiental, y el Coordinador In Situ, que oportunamente designará la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.
- 7.45 Efectuar el control y la verificación de las valorizaciones mensuales que presente el Concesionario, dentro de cinco (5) días calendarios o tres (03) días calendarios en caso de presentarse observaciones, contados a partir del día de recibida la valorización, comunicando de ello al OSITRAN con la finalidad que el OSITRAN se lo comunique al Concedente y Concesionario.
- 7.46 Otras actividades de Supervisión de obras, que aconsejen las buenas prácticas de este lipo de actividades de consultoría.

8 ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DEL SUPERVISOR

Están excluídas las siguientes actividades o facultades del servicio del Supervisor de Obra:

- 8.1 Ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- 8.2 Disponer tibremente de la documentación obrante en su poder relacionada con fa ejecución de las Obras. En tal sentido, el Supervisor de Obra se compromete en forma irrevocable a No disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, incluso tampoco después de la aceptación de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por el OSITRAN.
- 8.3 Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad al Concesionario, los contratistas o subcontratistas de las Obras y Actividades.
- 8.4 Exonerar al Concesionario de sus obligaciones contractuales, ni ordenar ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo de ejecución de Obra, o cualquier pago extra a la Concesionaria, a no ser que medie autorización escrita prey del Concedente y/o del OSITRAN en situaciones de emergencia que ponga en pelipro, cano inminente la seguridad, salud y vida de las personas.

3.5 Aprobar la reducción de metas sin la conformidad previa y expresa, por escrito, del OSITRAN.

ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS DEL SERVICIO

Es obligación y de responsabilidad del Supervisor de Obra:

Region y de responsacionad

[i]

17

- Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descrites en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnico Económica. Para tal fin, a los diez (10) días calendario siguientes de firmado el Contrato de Supervisión de Obras deberá remitir a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN para su revisión y aprobación, su Programa de Ejecución de Servicios, acorde con su Propuesta Técnico Económica presentada y donde incluirá la participación de todos los recursos (personal y equipos) ofertados, con las fechas de incorporación y salida de cada uno de la obra/actividad. Este Programa de Ejecución de Servicios será elaborado en base al PEO presentado por el Concesionario y aprobado por el OSITRAN. El PEO será entregado al Supervisor dentro de los 3 días calendario de suscrito el contrato de supervisión. El Programa de Ejecución de Servicios podrá ser reajustado, cuando se produzcan variaciones en el PEO e informado al OSITRAN.
- 9.2 En tal sentido, el Supervisor de Obra deberá programar la participación de su personal y recursos en forma coherente, con un criterio netamente técnico y en concordancia con los presentes Términos de Referencia y el PEO, de tal manera, que en ningún momento exista carencia del personal ni de recursos requeridos.
- Todo el personal del Supervisor deberá permanecer en obra de acuerdo al Programa de Ejecución de Servicios. La parte del Equipo a tiempo completo es requerida de trabajar con dedicación exclusiva. La salida del personal de la obra se comunicará al OSITRAN quien podrá objetar la misma.
- 9.4 El Supervisor deberá cumplir con las exigencias y obligaciones de orden laboral o contractual que asuma con su personal por la relación que mantenga con éste, cubriendo las contingencias que puedan presentarse a través de las Pólizas de Seguros y seguro complementario de riesgo de trabajo que debe contratar para su
- El Personal Clave mínimo requerido para la prestación de los servicios de Supervisión en la Solución del Sector Crítico: "Variante del Trazado de Vía por la Margen Derecha del Río San Gaban en el Km. 295+375, y que será materia de calificación se detalla a

Cuadro Nº 3.- Personal Clave Minimo

Cuadro M	J Personal	Clave Minimo	•	
Emerhand of the only	Semirals. Application	iraditaryii	ingrafi Nacto	iciti
Ingeniero Jefe de Supervisión - Especialista Puentes	1	100%	16.00	16
2. Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones	1	100%	16.00	16
3. Ingeniero en Trazo, Topografía y Diseño Vial	1	100%	15.00	15
4. Ingeniero en Suelos y Pavimentos	1	100%	5.00	5

Notas:

La incidencia se refiere al tiempo de dedicación de los profesionales durante la cantidad de meses requeridos (se considera la permanencia semanal en obra de lunes a sábado), de acuerdo a la programación y necesidades reales de la ejecución de las obras. Para la supervisión de la construcción del puente metálico, en un lugar distinto de la obra, el programa incluirá las fechas de inspección y control

Les cantidades de profesionales, incidencias y la cantidad de meses indicadas en el Cuadro son (2)

las minimas requeridas.

las minimas requerioas.
El personal clave del Supervisor de Obras estará compuesto por profesionales colegiados habilitados. Para los profesionales extranjaros no registrados en Colegio Profesional del Perú, el Supervisor de Obras deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose, en caso que resulte adjudicatario, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios. El profesional deberá haber iniciado el trámite antes









Procedimiento de Selección Ordinario Nº 001-2017-OSITRAN Página 77 de 131

del Inicio del servicio según el Programa de Ejecución de Servicios aprobado, siendo responsabilidad del Supervisor de Obras culminar dichos trámites en forma oportuna, debiendo comunicar al OSITRAN la emisión de la colegiatura tramitada, cuando se obtenga. Asimismo deberá acompañar el original o copia simple del certificado de inscripción en el Colegio Profesional equivalente en el país de origen

La experiencia profesional y específica será calificada en función de los servicios efectivamente realizados y documentados, contabilizados a partir de la feche de la titulación, o equivalente en el país de origen.

9.6 El equipo mínimo de Personal que Complementa al Personal Clave y su incidencia es el que se enuncia en el siguiente cuadro. El Proponente consignará en su propuesta el resumen de los antecedentes del personal que complementa al personal clave. Este personal no será motivo de evaluación, sin embargo, el Proponente deberá presentar el número mínimo de personal que complementa al personal clave y personal de apoyo de acuerdo a lo señalado.

Cuadro Nº 4.- Personal que complementa al Personal Clave Minimo

Especial dad p.fr.nolde	Da Bland Minima de profesionales	iproidencia (1)	Captidad (opegs)	Folial
Ingeniero en Seguridad Vial y Señalización	1	33.33%	3.00	1
2. Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental en Obras Viales	1	25%	15.00	3.75
3. Topógrafo	1	100%	14.00	14
4. Técnico en Laboratorio	1	100%	14.00	14

 La incidencia se refiere al tiempo de dedicación del personal durante la cantidad de mesas requeridos (se considere la permanencia semanal en obra de tunes a sábado), de acuerdo a la programación y necesidades reales de la elecución de las obras.

(2) Las cantidades de profesionales, incidencias y la cantidad de meses indicadas en el Cuadro son las minimas requeridas.

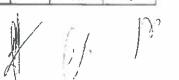
(3) Este personal estará compuesto por profesionales colegiados habilitados. Para los profesionales extranjeros no registrados en Colegio Profesional del Perú, el Supervisor de Obras deberá presentar una declaración jurada comprometilandose, en caso que resulte adjudicatario, e inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios. El profesional deberá haber iniciado el trámite antes del inicio del servicio según el Programa de Ejecución. de Servicios aprobado, siendo responsabilidad del Supervisor de Obras culminar dichos tràmites en forma oportuna, debiendo comunicar al OSITRAN la emisión de la colegiatura tramitada, cuando se obtença. Asimismo deberá acompañar el original o copia simple del certificado de inscripción en el Colegio Profesional equivalente en el país de origen.

En lo que respecta a la experiencia del personal que complementa al personal clave, astos deberán acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de 02 años en su especialidad, en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en proyectos de carreteras asialtadas (frio, callente

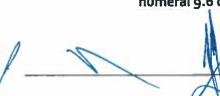
9.7 La cantidad e incidencia del equipo mínimo de Personal de Apoyo y su incidencia es à que se enuncia en el siguiente cuadro. Este personal no será motivo de evaluación, sin son u embargo, el Proponente deberá presentar el número mínimo de personal de apoyo de

acuerdo a lo señalado: Cuadro Nº 5 - Personal de Anovo Minimo

	it o'. Laignibi	ne whole to	Minnio	
Expecialidad of Function	Cantidad mir maste personal	incidencia (1)	(and ar	тоыт
1 Secretaria	1	100%	16.00	16
2. Conserje/Guardián	1	100%	16.00	16



Para la etapa de presentación de propuestas el postor deberá presentar los formatos N° 7 y N° 8 de las Bases para el personal que complementa al personal clave mínimo. Para la suscripción del contrato deberá presentar los documentos que acrediten la experiencia según el numeral 9.6 de los Términos de Referencia (notas del Cuadro Nº 4).



Procedimiento de Selección Ordinario Nº 001-2017-OSITRAN Página 78 de 131

Notas:

- (1) La incidencia se reflere al tiempo de dedicación del personal durante la cantidad de meses requeridos, (se considera la permanencia semanal en obra de lunes a sábado) de acuerdo a la programación y necesidades reales de la sijección de las obras.
- (2) Las participaciones indicadas en el Cuadro son las mínimas requeridas.
- (3) En lo que respecta a la experiencia del personal que complementa al personal clave, estos deberán acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de 02 años en su especialidad.
- (4) La presencia del personal del Supervisor de Obras, independientemente de su especialidad y su permanencia en obra, está supedifada a la necesidad de las obras, pudiendo el Supervisor previa autorización del OSTFRAN, reprogramar y/o reestructurar su personal de acuerdo a los avances fisicos programados por el Concesionario.
- 9.8 El Personal Clave y de Personal que complementa al Personal Clave presentados en la propuesta, serán los que participarán en la Supervisión de Obras y no podrán ser sustituidos sin la aprobación previa de OSITRAN. Cualquier cambio deberá estar plenamente justificado o ser el resultado de un motivo de caso fortuito o fuerza mayor conforme al Artículo 1315 del Código Civil Peruano. El nuevo personal deberá ser propuesto en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de producirse la vacante y deberá contar con una calificación (conforme a las bases del Concurso) equivalente o superior al obtenido en la evaluación de la Propuesta Técnica para el profesional a ser reemplazado. En caso que el OSITRAN no dé respuesta en un plazo de cinco (05) días hábiles, se considerará no aprobado el cambio propuesto. En este caso, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, el Supervisor de Obras podrá solicitar la reconsideración del OSITRAN aportando mayor justificación de la idoneidad o documentación adicional; o presentando un candidato alternativo.
- 9.9 En el caso de renuncia del personal clave y el personal que complementa al personal clave, éstos deberán prestar sus servicios hasta que se concretice el reemplazo autorizado por el OSITRAN.
- 9.10 El Supervisor de Obras seleccionará el personal necesario para el mejor cumplimlento de los servicios. El OSITRAN se reserva el derecho de requerir el cambio del personal, que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad, competencia y/u honestidad. A solo requerimiento del OSITRAN, el Supervisor de Obras dará por terminados los servicios de cualquier empleado de la Supervisión de Obras (profesional, técnico, administrativo y de apoyo), cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios por el OSITRAN.
- 9.11 De presentarse esta condición, El Supervisor de Obra propondrá al OSITRAN el cambio de personal, en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la notificación emitida por parte del Regulador. El nuevo personal propuesto deberá contar con una calificación (conforme a las bases del Concurso) equivalente o superior a la obtenida en la evaluación de la Propuesta Técnica para el profesional a ser reemplazado, independientemente de si el mencionado profesional fue objeto de calificación o no, durante el proceso de licitación. En caso que el OSITRAN no dé respuesta en un plazo de cinco (05) días hábiles, se considerará no aprobado el cambio propuesto. En este caso, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el Supervisor de Obras podrá solicitar la reconsideración del OSITRAN aportando mayor justificación de la idoneidad o documentación adicional, o presentando un candidato alternativo.
 - Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, correrán por cuenta del Supervisor de Obra.
- 2.13 El personal del Supervisor de Obras deberá observar en todo momento las normas de seguridad en la obra, debiendo tener las pólizas de seguro vigente y estar provistos del



6/-

(·)- \\

Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2017-OSITRAN Página 79 de 131

- equipo mínimo de protección personal necesario conforme al plan de prevención de riesgos (cascos, chalecos, botas, guantes, gafas de protección, etc.).
- 9.14 Si durante la ejecución de sus serviclos y a solicitud del OSITRAN, se requiere personal con una especialidad o función diferente a las indicadas en los cuadros de personal, el Supervisor de Obras deberá entregar una propuesta de tarifa para someterla a la aprobación del OSITRAN.
- 9.15 En relación a los profesionales del Supervisor de Obra, quienes en caso de presentarse una disminución en el ritmo de las obras por problemas referidos a la liberación de las áreas u otras causas externas, podrán disminuir sus hora efectivas de servicios, reprogramándose para tal efecto la participación de los mismos en obra, sin embargo, ello podrá ocurrir siempre y cuando se cuente con el debido sustento, para la posterior autorización por parte de OSITRAN.

Equipos del Supervisor de Obras

- 9.16 El Supervisor de Obra verificará que el Concesionario cumpta con lo establecido en el Contrato de Concesión y las obligaciones derivadas en el ámbito de Control de Calidad de las obras objeto de supervisión, incluyendo los materiales a ser utilizados en las mismas.
- 9.17 Para efectuar las pruebas de verificación de Control de Calidad, el Supervisor de Obra deberá disponer de los equipos de campo que respondan a las necesidades específicas de las obras, con certificados de calibración de los equipos de acuerdo a la normativa vigente. Para las pruebas y ensayos de verificación que requieran equipos instalados en laboratorio, el Supervisor de Obras deberá disponer de un laboratorio propio o de un laboratorio especializado contratado previamente aprobado por el OSITRAN, lo suficientemente equipado como para realizar los ensayos necesarios que no son a cuenta del Concesionario, esto es, los que corresponden al control de calidad exterior o de supervisión y contraste. El Programa de Ejecución de Servicios deberá indicar las fechas en que el Supervisor de Obra contará con los diferentes equipos de campo en relación con las necesidades de verificación de la calidad en las obras. Los equipos a ser utilizados por el Supervisor de Obra deben tener menos de tres (03) años de antigüedad y certificado de calibración no mayor a seis (05) meses. La factura de compra o certificación del fabricante para determinar la antigüedad de los equipos se presentará a la firma del contrato. El certificado de calibración de los equipos deberá encontrarse vigente al momento del uso de estos equipos.
- 9.18 Para cumplir con las tareas en campo de verificación y aceptación de las obras, el Supervisor de Obras deberá contar con el siguiente equipo mínimo, propio o a través de un proveedor especializado contratado:

Cuadro Nº 6 - Equipos de campo mínimos para Verificación de Calidad

EQUIPO	CANTIDAD
Equipo Topográfico	
1 Estación Total:	01 Unidad
Certificado de Calibración.	
 Precisión de lectura angular 	Entre 3 y 5 seg.
Alcance de medida c/2 prismas	1500 - 2000 m.
OS TRIZ	(1. I)



[1] N

Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2017-OSITRAN Página 80 de 131

2. fiveles	01 Unidad	
3. Equipos GPS Alta Precisión	01 Unidad	
Suelos y Pavimentos	01 Módulo	
Equipo para medir características de suelos		
Equipo de densidad de campo	01 Juego completo	
Juego de mallas para control de granulometria	01 Juego completo	
Equipo para medir características funcionales del pavimento		
Indice de Rugosidad Superficial (IRi)	01 Unidad.	
3 Equipo para medir las características estructurales del pavimento		
Equipo de médición	01 Unidad	
Equipo de Control Ambiental	01 Modulo	
1. Calidad de aire		
2. Ruido Ambiental		
3. Caiidad de agua		
4. Gases		
5. Lluvia y temperatura		

9.19 El laboratorio propio o especializado contratado deberá disponer como mínimo de los equipos que permitan realizar ensayos de suelos y pavimentos, concretos y áridos, que se listan a continuación:

Cuadro Nº 7 – Equipos de Laboratorio mínimos para Verificación de Calidad

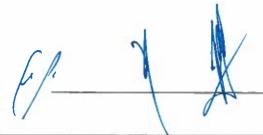
Laboratorio de Suelos y Pavimentos	01 Modulo
1 Control de calidad de pavimentos:	
 Equipo Marshall para control de calidad de mezcla asfáltica 	01 Unidad
Equipo para medir la capacidad portante de suelos	
Equipo de CBR	01 Unidad
Proctor estándar y modificado	01 Unidad
Laboratorio de Concreto	01 Modulo
1 Esclerómetro, con un rango de medida de 10 a 70 N/mm2	01 Unidad
2. Equipo de compresión para control de calidad de concreto	01 Unidad
3. Compresómetro para probetas de concreto (Menor de 3 años de antigüedad)	01 Unidad
4 Máquina de los Ánçeles para prueba de abrasión de agregados gruesos	01 Unidad
 Prensa hidráutica de operación manual para pruebas de compresión y flexión de 120 Tri 	01 Unidad
6. Moldes para probetas de 15 x 30 cm	9 Unidades
Laboratorio de Áridos	01 Modulo







1. 1



- 9.20 Los equipos listados en esta sección son los equipos mínimos requeridos a los postores, y <u>se verificará que se incluyan en su propuesta</u>. Estos equipos mínimos son los considerados necesarios para efectuar el control y verificación de cumplimiento por el Concesionario de las Especificaciones Técnicas Incluidas en el PID y Estudio de Impacto Ambiental aprobados por el Concedente.
- 9.21 Si durante la ejecución de sus servicios y a solicitud del OSITRAN, se requieren equipos diferentes a los indicados en su propuesta, el Supervisor de Obras deberá entregar una propuesta de precio unitario para someterla a consideración del OSITRAN.

Otros Equipos

- 9.22 Para cumplir con las labores de Supervisión de las obras, el Supervisor de Obras, deberá contar con el equipo mínimo de comunicaciones, cómputo y transporte señalado a continuación, referencial para la presentación de su propuesta. Esta lista no incluye los equipos a ser brindados a OSITRAN, señalados más abajo en este numeral.
- 9 23 Los otros equipos ofertados por el Supervisor de Obra deben tener menos de tres (03) años de antigüedad, a excepción de las computadoras portátiles que deben ser nuevas, y las camionelas con no más de 10,000 km de recorrido o del año, y que incluyan conductor y combustible.

Cuadro Nº 8.- Equipos de Comunicaciones, Cómputo y Transporte Minimo

EQUIPO	CANTIDAD
1. Computo	
- Computadoras (de escritorio o portátiles)	9
Discos extemos alta capacidad	1
Equipo multifuncional (fotocopiadora, impresora, scanner)	1
2. Software	
Control de obras (*)	1
Diseño de planos	1
3. Equipos de comunicación	
- Celular, RPM, RPC o Nextel	9
- Linea de fax y conexión a internet	1
Cámaras fotográficas de alta definición	1
4. Vehículos	
- Camionetas 4x4 doble cabina, no más de 10,000 km de recorrido o del año (incluye conductor)	1

(*) El software(s) de Control de obras deberá incluir trazado de carreteras/topografía, mediciones y programación, así como permitir la generación de diagramas PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado



N 11. 17:





- 9.24 Estos otros equipos del Cuadro precedente son los equipos de cómputo, software, comunicación y vehículos mínimos requeridos a los postores, que se verificará que se incluyan en la propuesta. Además, en la propuesta Técnico-Económica se deberán incluir todos demás equipos que a criterio del postor considere necesario para el cumplimiento de las obligaciones de la Supervisión de Obras.
- 9.25 El Supervisor de Obras proporcionará y dispondrá durante todo el período de su Contrato, de todas las instalaciones necesarias (oficinas, laboratorio, mobiliario, computadoras, entre otros) así como los medios de transporte y comunicación en relación al Programa de Ejecución de Servicios aprobado o informado a OSITRAN, para cumplir eficientemente sus obligaciones. En ningún caso podrá atribuirse a la escasez de vehículos la no presencia del personal en el momento preciso, en aquellos tajos o lugares donde su presencia sea necesaria.
- 9.26 Serán por cuenta del Supervisor todos los gastos de funcionamiento, reparaciones, seguros, etc.
- 9.27 Si durante la ejecución de sus servicios y a solicitud del OSITRAN, se requieren equipos diferentes a los indicados en el cuadro anterior, el Supervisor de Obras deberá entregar una propuesta de precio unitario para someteria a consideración del OSITRAN.
- 9.28 El uso de los vehículos del Supervisor de Obras se limitará al ámbito y a los fines de la Supervisión de las obras objeto de supervisión. El OSITRAN aprobará previamente los vehículos que han de ser adscritos, tanto para su propia utilización como para el personal del Supervisor, y podrá exigir el cambio o el aumento de las unidades de transporte, de acuerdo con las exigencias del ritmo, del control y de la vigilancia de las obras.
- 9.29 El Supervisor de Obra proporcionará a su costo (a considerar en su propuesta económica) y hasta la liquidación del Contrato de Supervisión las siguientes facilidades a ser brindadas a un (1) profesional que el OSITRAN asignará en el sitio de las obras, siendo éstas entre otras:
 - a) Una (01) oficina, con capacidad para un (01) Coordinador in Situ o quién designe el OSITRAN, con el mobiliario, útiles de escritorio, que incluye entre otros, un (01) equipo de cómputo portátil (nuevo), con conexión inalámbrica a internet y equipo de impresión y scanner del Supervisor.

o) Un (01) equipo de comunicación celular con red privada.

- c) El Programa de Ejecución de Servicios deberá indicar las fechas en que el Supervisor de Obras brindará estas facilidades, las que serán implementadas en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la Orden de Iniciar.
- 9.30 Cualquier faltante de equipo, por razones ajenas al Supervisor de Obras, deberá ser comunicada al OSITRAN con una exposición de la situación y propuesta de solución, para su aprobación.
- 9.31 Todos los costos de operación y mantenimiento necesarlos para el funcionamiento de estas facilidades deberán ser asumidos por el Supervisor de las Obras por lo que deberá considerarlo en su propuesta económica.
- 9.32 A requerimiento del OSITRAN, el Supervisor de Obras proporcionará las facilidades a los funcionarios que realicen las inspecciones y/o reuniones periódicas de trabajo en la zona de la concesión. Las mismas serán notificadas oportunamente.

CLEY CLEY

VEGA E

17

22

Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2017-OSITRAN Página 83 de 131

Suspensión de Obligaciones

- 9.33 En caso de que el Concesionario presentase ante el Concedente una solicitud de reducción y/o suspensión de obligaciones, en el marco de las causales enumeradas en el Acta de Acuerdo y Contrato de Concesión, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, de oficio, podrá notificar al Supervisor de Obra para que reduzca el ritmo de ejecución de los servicios o suspenda la ejecución de los servicios, previstos en sus Programas de Ejecución de Servicios aprobado. La reducción del ritmo de la ejecución de los servicios pactados podrá ser gradual, llegando hasta la suspensión temporal de los servicios del Supervisor de Obra.
- 9.34 En los supuestos en que el plazo de suspensión de obligaciones, y/o la liberación de interferencias y/o liberación de terrenos que no fueran resueltas en un plazo de noventa (90) días calendario, el OSITRAN y el Supervisor de Obra, podrán acordar la prorroga o la resolución del Contrato de Supervisión, según corresponda.
- 9.35 Se considera como Fuerza Mayor o Caso Fortuito, lo establecido en al Artículo 1315 del Código Civil. En tal sentido, si el OSITRAN o el Supervisor de Obra estuvieran temporalmente incapacitados debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraldas en el Contrato de Supervisión de Obras, notificarán a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 9.36 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones de la parte afectada, solo por el tiempo que dura la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible. Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un periodo de noventa (90) días calendario, el OSITRAN o el Supervisor de Obras mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato de Supervisión de Obra, salvo que las Partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo vía adenda.
- 9.37 En cualquier caso de resolución del Contrato de Supervisión de Obras, el Supervisión entregará bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios, entrega que deberá ser realizada en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de solicitada por el OSITRAN, debiendo foliarse y ordenarse en forma cronológica dicha información.

10 INFORMES DEL SUPERVISOR

Durante la etapa de prestación de los servicios, el Supervisor de Obra presentará a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, los siguientes Informes:

- Informe de Evaluación y Verificación Ex-Post
- Informes Mensuales de los Servicios de Supervisión
- Informe de Revisión de las Valorizaciones Mensuales de obra del Concesionario
- Informes Especiales
- Informes de Revisión de Expediente para Certificado de Correcta Ejecución
- Informe Final de Obra
- Informe Final de los Servicios de Supervisión

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos al OSITRAN en papero en original y copia (salvo que específicamente se indique otro requerimiento), así como cambién en medios magnéticos editables y en archivo PDF, siendo éste, copia fiel del informe

ON B. IVECA E

1 1

23

1

Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2017-OSITRAN Página 84 de 131 original presentado en papel, en el que se deberá apreciar claramente las firmas y sellos del Jefe de la Supervisión y del Personal Profesional que participaron en su elaboración, según sea el caso.

Estos informes estarán referidos a:

10.1 Informe de Evaluación y Verificación Ex-Post

La Evaluación y Verificación Ex-Post de las obras ejecutadas por el Concesionario tiene una duración de un mes (1) mes contados a partir de la emisión de la Orden de Iniciar los servicios de Supervisión de obras por parte del OSITRAN. El Supervisor deberá presentar ante el OSITRAN un (01) Informe de Evaluación y Verificación Ex-Post en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de culminación de la Evaluación y Verificación Ex-Post. OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días calendario para la aprobación del mismo. El pronunciamiento extemporáneo de OSITRAN no implicará la aprobación del Informe de Evaluación y Verificación Ex-Post.

El Informe deberá contener la evaluación y verificación de todo lo ejecutado por el Concesionario desde el inicio de los trabajos preliminares hasta la fecha de inicio de los servicios de Supervisión de Obras.

Este informe, que se limitará a las obras objeto del Contrato de Supervisión de Obras, deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- Un resumen de las actividades desarrolladas por el Concesionario relativas a obras. Este resumen debe incluir contenido visual para una mejor
- Un Informe de Revisión del PID y Estudio de Impacto Ambiental aprobados por el Concedente, incluyendo opinión de compatibilidad de los estudios mencionados con la realidad encontrada en campo. En caso de identificar incompatibilidades, el Supervisor de Obras propondrá que éstas sean resueltas durante la ejecución de obras, de corresponder.
- La revisión y análisis de las modificaciones al PID y Estudio de Impacto Ambiental y al PEO que, al inicio del Contrato de Supervisión de Obras, haya propuesto el Concesionario o el Concedente.
- La revisión y análisis del PEO presentado por el Concesionario, verificando si cumple con los requerimientos del Acta de Acuerdo y del Contrato de Concesión.
- La revisión y análisis del Plan de Tránsito Provisorio ya presentados por el e) Concesionario.
- La revisión y los análisis de las Valorizaciones Mensuales presentados por el Concesionario durante el periodo anterior a la fecha de inicio del servicio de Supervisión de Obras. Esta revisión y análisis deberá sustentar claramente los metrados y avances en la ejecución de las obras, justificando la variación de metrados encontrados. El seguimiento del avance deberá ser presentado, junto con recomendaciones, mediante la generación y presentación de diagramas PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado.
- Los resultados de las pruebas y ensayos realizados (topográficos, de laboratorio, suelos, concreto, asfalto, etc.) a fin de comprobar la calidad de las obras ejecutadas, verificando que se hayan ejecutado de acuerdo al PID y Estudio de Impacto Ambiental, las especificaciones técnicas y las normas técnicas vigentes del MTC.
- Un concepto de opinión relativo a pruebas y ensayos que el Concesionario (

haya realizado o haya omitido realizar.

6/ 133

24



Procedimiento de Selección Ordinario Nº 001-2017-OSITRAN Página 85 de 131

- i) La evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario según el Estudio de Impacto Ambiental.
- Cualquier otro aspecto relevante relativo a las obras y actividades desarrolladas por el Concesionario.

10.2 Informes Mensuales de Servicios de Supervisión de Obras

El Supervisor de Obras deberá presentar un Informe Mensual ante OSITRAN dentro de los quince (15) días calendario siguiente del mes a informar. Este Informe Mensual deberá contener la información de obra y opiniones sobre la Valorización Mensual y los demás informes presentados por el Concesionario.

La conformidad al Informe Mensual por el OSITRAN, es requisito para efectuar el pago de las valorizaciones de los servicios al Supervisor de Obras. Mientras el Informe se encuentre observado no se procederá a la aprobación del mismo y por ende de las valorizaciones mensuales por el servicio de supervisión.

El informe, además de la Introducción con las opiniones sobre los informes que debe presentar el Concesionario, deberá incluir, como mínimo:

a) Ficha Resumen de Información Mensual

Esta ficha debe contener en la Introducción, opiniones sobre los informes que debe presentar el Concesionario, los datos referidos a las obras incluidas en el Acta de Acuerdo, montos de la obra, variaciones de obra, deductivos, fechas de entrega de terrenos e inicios de obras y actividades, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

Tamblén se incluirán datos referidos tanto al Supervisor de Obras como al Concesionario: número de concurso y del Contrato, monto de Contrato, fecha de suscripción del Contrato, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios, montos pagados mensual y acumulado, porcentaje de pago parcial y acumulado. Además, se incluirán referencias de los Coordinadores del Proyecto de parte de OSITRAN, del Concesionario y del Supervisor de Obras, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, e-mail, tanto en Lima como en Obra.

b) Gráficos y planos Resumen de Obras

Se presentará varios gráficos y planos en tamaño A-3, con indicación de ubicación de los campamentos del Concesionario y del Supervisor de Obras, canteras, ubicación de la planta de asfalto, datos del proyecto (principales características técnicas); porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados por el Concesionario y por el Supervisor de Obras (equipos, personal y materiales).

c) Información de Obra

Deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

I. Resumen del trabajo efectuado en el mes por el Concesionario y de las superioristas incidencias, incluyendo la descripción ordenada de los trabajos

[1]._____

- efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Concesionario, y toda información que contribuya a que el OSITRAN tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.
- II. Los rendimientos de materiales, mano de obra, equipos y rendimientos de las principales partidas consideradas en el Expediente Técnico.
- Metrados ejecutados en el periodo en revisión, diferenciando aquellos que corresponden al PID aprobado y aquellos que no;
- Variación de metrados generados y sustento por cada partida en la que se ha presentado.
- V. Estado de avance físico de las Obras: breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Concesionario, detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto: cálculo de avance físico equivalentes en kilómetros, plan y frentes de trabajo. Se presentarán también gráficos que permitan el seguimiento de avance mediante los diagramas PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado. Presentación del análisis y las conclusiones y recomendaciones sobre el avance. En caso de que, como resultado del control de los plazos parclales y del plazo para la ejecución de las obras, se detecten incumplimientos y/o variaciones de plazo mayores al cinco por ciento (05%) del mismo, se realizarán las alertas oportunas.
- VI. Resumen y análisis estadístico de los ensayos de control de calidad efectuados por el Concesionario en el campo y el laboratorio y de los ensayos de verificación de calidad efectuados por la Supervisión en el campo y, cuando aplique, los de verificación en laboratorio, y conclusiones de los mismos.
- VII. Verificación de obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental correspondiente a las obras en ejecución y análisis de informes del Concesionario, relacionadas con el Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Socio Ambiental, incluyendo conclusiones y recomendaciones.
- VIII. Registro de Indices de seguridad y accidentes de obra.
- IX. Análisis de la implementación del Plan de Tránsito Provisorios, con los componentes de señalización, Seguridad Vial y transitabilidad, incluyendo conclusiones y recomendaciones.
- d) Información de la Supervisión

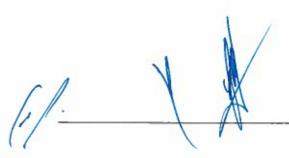
Deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- i. Actividades desarrolladas por el Supervisor de Obras: incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas en cuanto al seguimiento y los controles técnicos y de verificación de calidad, dificultades y soluciones adoptadas; informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes en las diferentes obras objeto de supervisión; y el plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.
- Estado financiero de la Supervisión de Obras: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuada al Supervisor de Obras; relación de cartas fianzas vigentes.
- iii. Recursos utilizados por el Supervisor de Obras: Incluirá organigrama vigente del Supervisor de Obras; relación del personal profesional, de vapoyo técnico y administrativo que ha prestado servicios durante el mes 10.



alacion de V

1. P



información será la base para la valorización mensual y en función de la cual se efectuaran los pagos, previa conformidad de OSITRAN.

- iv. Relación de todos los informes emitidos por el Supervisor de Obras en el mes objeto del informe, indicando cuáles de ellos han sido observados y/o devueltos, indicando porcentualmente la incidencia de estos últimos sobre el total emitido.
- Pian de Verificación de Calidad con la previsión de ensayos y pruebas de campo y de ser necesario las de verificación en laboratorio para el mes siguiente.

e) Información complementaria

Deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- i. Resumen de eventos que haya habido durante el mes.
- Exposición de situaciones que han afectado y puedan afectar el desarrollo de las obras
- Exposición de los Informes Especiales emilidos por el Supervisor de Obras y resumen y conclusiones de los mismos.
- Relación de los informes emitidos por el Concesionario, Valorizaciones Mensuales y demás, de los cuales ha tomado conocimiento el Supervisor de Obras, resumen y conclusiones de los mismos.

f) Panel de Imágenes

Deberá contener, entre otros:

- Fotografías de los trabajos en ejecución y terminados en que se pueda observar el desarrollo de los mismos, así como de las actividades y ocurrencias que revistan características especiales.
- Adicionalmente se adjuntará grabaciones en DVD (2 copias) de una duración mínima de diez (10) minutos, mostrando el desarrollo de las obras y su estado de avance. El video debe ser editado con calidad profesional.

g) Anexos

Serán, entre otros:

- Autorizaciones y permisos necesarios por el Concesionario previos a la ejacución de las obras, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- ii. Aspectos Socio Ambientales: incluirá la opinión crítica de la supervisión in situ respecto a las actividades Socio Ambientales llevadas a cabo por el Concesionario, medidas preventivas, mitigatorias y/o correctivas; variación diaria de temperatura, precipitación pluvial, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes; resultados de los monitoreos de la calidad de las aguas, el aire y nivel de ruido; otros factores ambientales y/o naturales que afecten el desarrollo normal de la obra; relación de charlas y talleres efectuados por el Concesionario; conclusiones y recomendaciones.
- iii. Sustanto de metrados realmente ejecutados, por cada una de las partidas o y subpartidas de las obras, así como su incidencia en el (los) Hito(s) de las



(ii)





[v].



27



No.

Obra correspondientes, de conformidad con la normativa nacional de inversión pública aplicable.

- iv. Inspección, Control y Verificación de Calldad incluirá certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de obra; ensayos y pruebas de verificación realizados, Indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los que presenta el Concesionario y los indices admisibles. En caso que tras un análisis comparativo, los resultados no cumplieran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.
- v. Copia del Libro de Obras, con las anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del libro de obra entregadas en Informes mensuales anteriores.
- Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por el Supervisor de Obras; incluirá comunicaciones recibidas y emitidas del y al OSITRAN, Concesionario y terceros.
- vii. Resumen de hechos y/o acontecimientos, listados por ubicación y tiempo y magnitud de ocurrencia, que no permitieron el libre transito por la vía y/o restringieron la transitabilidad en la misma.
- viii. Cuadro resumen del estado situacional de los Informes Especiales y su plazo de cumplimiento.
- ix. Resumen de accidentes e incidentes en Obra.
- x. Información miscelánea relacionada con las Obras.

10.3 Informe de revisión de las Valorizaciones de Concesionario

El Supervisor de Obra deberá presentar un Informe de Revisión y/o formulación de observaciones de la Valorización Mensual elaborado y presentado por el Concesionario, dentro de los cinco (5) días calendarios de entregada la valorización del Concesionario por parte de OSITRAN, considerando los términos y condiciones que establece el contrato de Concesión sobre el particular. En caso el Supervisor formule observaciones al expediente de Valorización del Concesionario, deberá remitirlas dentro de los tres (03) días calendarios de haberlo sido remitida por el OSITRAN.

10.4 Informes Especiales de Supervisión de Obras

El Supervisor de Obra deberá presentar Informes Especiales a requerimiento por escrito del OSITRAN, dentro de un plazo de <u>siete (07) días calendario</u>, salvo que el OSITRAN comunique un plazo distinto. El Supervisor de Obra podrá solicitar extender el plazo señalado por el OSITRAN y/o el establecido, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación oficial y dentro de los <u>tres (03) días calendario</u>, de recibido el requerimiento.

Los Informes Especiales serán, sin ser limitativo, referentes a:

a. Modificaciones o ajustes al PEO.

b. Determinación de metrados:

Programas, Planes, Estudios Técnicos, PID de las Obras del Sectol Crítico: "Variante por la Margen Derecha del Rio San Gabán en el Km.











295+375", así como de cualquier documento necesario derivado de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión;

d. Las controversias surgidas con el Concesionario;

 Verificación del cumplimiento de la obligación del Concesionario de mantener determinados parámetros, niveles, capacidad y otros asociados a la Inversión, así como los estándares y niveles de servicio propios previstos en el Contrato de Concesión;

Otros Informes Especiales que sean requeridos por el OSITRAN.

10.5 Informe de Revisión de Expediente para Certificado de Correcta Ejecución

Dentro de los slete (07) días calendarios siguientes de la remisión del Expediente® presentado por el Concesionario solicitando el Certificado de Correcta Ejecución de la Obra, el Supervisor presentará a OSITRAN su pronunciamiento sobre dicho Expediente. En caso de presentarse observaciones el Supervisor deberá pronunciarse sobre el levantamiento de las mismas en un plazo no mayor a tres (3) días calendarios de recibidas por parte de OSITRAN.

10.6 Informe Final de Obra

El Supervisor deberá presentar un Informe Final de Obra, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de presentado el expediente de solicitud de Certificado de Correcta Ejecución del Concesionario. Para tal fin, considerará los importes y criterios establecidos en el Acta de Acuerdo y Contrato de Concesión relativos al valor referencial de obra. El OSITRAN tendrá un plazo de diez (10) días calendario para emitir su conformidad a dicho informe.

El Informe Final de Obra recopilará la información de cada Informe Mensual e incluirá, sin ser limitativo, lo sigulente:

- a) Memoria Valorizada de Obra con los datos más significativos de cada Informe Mensual de Obra resumiendo los principales datos referentes a la solicitud de certificado de correcta ejecución presentada por el Concesionario; el informe elaborado por el Supervisor de Obras donde definía si las obras se concluyeron o no de acuerdo al PID e EIA respectivos, con los níveles de servicio exigidos en el Anexo I del Contrato de Concesión, indicando de manera sustentada y justificada sus conclusiones y el costo final de las mismas; la formulación de observaciones por el OSITRAN y la resolución de las mismas.
- b) Metrados finales de las Obras
- c) Revisión y conformidad a los metrados y Planos conforme a Obra que gradualmente hayan sido aprobados en los Informes Mensuales a ser presentados por el Concesionario, así como de los planos "as built" y otros que presente el Concesionario.

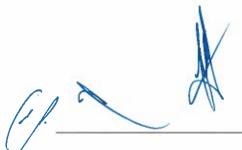
d) Liquidación Final de Obra.

 e) Mediciones de todos los niveles de servicio aplicables indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión a la fecha de la emisión de conformidad de las Obras.

⁶ El Concesionario presentará un expedienta que contendrá los metrados y ptanos post-construcción, así como, el Acta de Conformidad de Correcta Aplicación de los Planes de Manejo Ambiental emitido por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Michigal de 4.1.8 de la Adenda N° 6 al Contrato de Concesión.

A

/ Y



- Balance y evolución de las valorizaciones mensuales de las obras y actividades ejecutadas con relación al presupuesto del PID, con resumen del estado económico de la obra.
- g) Inventario de obra
- Registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental ejecutadas por la Concesionaria.
- Recomendaciones para la Conservación de las Obras de la carretera y estructuras objeto de estos Términos de Referencia, comparadas con lo propuesto por el Concesionario.
- Fotografías de los principales trabajos, antes, durante y después de la elecución.
- k) Registro audio-visual en DVD, editado con calidad profesional, de diez (10) minutos de duración, en el que se muestre los procesos constructivos principales y el avance de la Obra, desde el inicio hasta su finalización.

10.7 Informe Final de los Servicios de Supervisión de Obras

Una vez OSITRAN haya emitido conformidad al Informe Final de Obra, descrito en el numeral precedente, el Supervisor de Obras deberá presentar un Informe Final de los Servicios de Supervisión dentro de los diez (10) días calendario siguientes. En caso de presentarse observaciones a dicho Informe por parte de OSITRAN, el Supervisor deberá subsanar las observaciones en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de recibidas por parte de OSITRAN. En ambos casos, OSITRAN tendrá un plazo de diez (10) días calendario para emitir su conformidad a dicho informe.

El pronunciamiento extemporáneo de OSITRAN no implicará la aprobación del referido informe.

El Informe Final incluirá, como mínimo, lo siguiente:

- a) Ficha resumen del Contrato de Supervisión de Obras: datos referidos tanto al Supervisor de Obras como al Concesionario: número de concurso y Contrato, monto de Contrato, fecha de suscripción, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios, montos pagados mensual y acumulado, porcentaje de pago parcial y acumulado.
- Memoria resumen con los datos más significativos de la Obra: fecha de inicio de actividades; fecha de solicitud de certificado de correcta ejecución o conformidad por parte del Concedente; observaciones realizadas y atendidas; fecha de aceptación final; metrados finales.
- Resumen de recursos utilizados por el Supervisor de Obras: personal, instalaciones, equipos.
- Resumen descriptivo de las actividades de supervisión realizadas en cada uno de los servicios prestados
- Análisis de las actividades de verificación de calidad, con un resumen de la evolución de la implementación de las pruebas y ensayos de verificación en campo relevantes y aquellas necesarias en laboratorio, incluyendo un resumen de los ensayos y pruebas de verificación de calidad realizadas.
- f) Resumen de los informes emitidos.
- Resumen de las principales dificultades encontradas y la gestión efectuada sobre las mismas

h) Opinion con respecto al desempeño del Concesionario y recomendaciones al OSTATA para este y/o futuros proyectos.



X

11 PENALIDADES

En caso el Supervisor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, se le aplicará a este las penalidades descritas en el siguiente cuadro, según corresponda, hasta por un máximo equivalente acumulado del diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión de Obras.

Cuadro Nº 09.- Penalidades aplicables

N°	CONCEPTO	MONTO
N°	CONCEPTO	NUEVOS SOLES
1	SOBRE LOS ENTREGABLES Entregar fuera del plazo establecido en los Términos de Referencia, el Programa de Ejecución del Servicio de Supervisión. La penalidad es por cada día calendario de atraso.	4,116
2	Cuando por razones atribuíbles al SUPERVISOR, éste no cumpla con ejecutar las actividadas comprandidas conforme al Programa de Ejecución del Servicio de Supervisión vigente. La penalidad es por cada día calendario de atraso	2,058
3	Cuando el SUPERVISOR se demore en la entrega del espacio de trabajo, equipos, camioneta, muebles, enseres o cualquiera de los implementos logísticos requeridos por y para OSITRAN, se le aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso.	1,029
4	Cuando el SUPERVISOR se demore en la entrega de cualquiera de los Informes y/o Incurra en la demora en el levantamiento de observaciones sobre estos Informes, señalados en el numeral de Informes del Supervisor de Obras de estos Términos de Referencia, dentro del plazo otorgedo por OSITRAN. La penalidad es por cada dia calendario injustificado de atraso por cada Informe.	1,029
5	Cuando falte algún equipo incluído en el Programa de Ejecución de Servicios de Supervisión vigente y aprobado por el OSITRAN. La penalidad es por cada dia catendario injustificado de cada equipo faltante.	515
	PRUEBAS Y ENSAYOS	
5	Por demora de EL SUPERVISOR en la disponibilidad de los equipos de su Laboratorio de pruebas y controles de obra (en función at Programa de Ejecución del Servicio de Supervisión) por cada día calendario de atraso.	2,058
	PERSONAL PROFESIONAL DEL SUPERVISOR	
7	Cuando algún Personal Clave y el Personal que Complementa al Personal Clave, presentado en la propuesta no se encuentre en la obra, según la participación del mismo, establecida en el Programa de Ejecución de Servicios de Supervisión vigente y aprobado por el OSITRAN. La penalidad es por cada día calendario injustificado de inasistencia por cada personal ausente.	2,058
8	Si el SUPERVISOR cambiara de Personal Clave y Personal que Complementa al Personal Clave sin autorización de OSITRAN, se aplicará una penalidad por cada día calendario de permanencia del personal no autorizado.	2,058





, j. |





Procedimiento de Selección Ordinario Nº 001-2017-OSITRAN Página 92 de 131

9	Si el SUPERVISOR no cumpliera con proponer a OSITRAN el Personal Clave y Personal que Complementa al Personal Clave reemplazante en el plazo de diez (10) días calendario de producirse la vacante, será sujeto de aplicación de una penalidad por cada día de atraso y por cada puesto.	2,058
10	Según los presentes Términos de Referencia, si después de iniciar el proceso de reemplazo del personal, éste no es autorizado por OSITRAN por no reunir las calificaciones mínimas establecidas, se aplicará una penalidad por cada vez.	1,534
11	Cuando el SUPERVISOR no notifique inmediatamente o dentro de las 24 horas de producido el hecho, al Concesionario y al OSITRAN de cualquier trasgresión a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio-ambientales de construcción, planes de tránsito provisorio, planes de manejo socio-ambiental y/o normas aplicables vigentes. La penalidad es por cada día calendario injustificado de atraso.	515

12 INSPECCIÓN PREVIA

A efectos de preparar una oferta blen sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postor evalúe los Términos de Referencia del concurso y todos aquellos estudios desarrollados para interpretar claramente los alcances de los servicios.

Para tal fin es recomendable que el Postor efectúe una detenida inspección a la zona de trabajo y taller de fabricación de las estructuras metálicas en Lima (Distrito de Lurin) ya que la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Participante de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo previsto.

13 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

El Supervisor de Obras presentará a OSITRAN la Liquidación de su Contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de aprobado su Informe Final de los Servicios de Supervisión. OSITRAN tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para emitir su Informe de aprobación a la liquidación presentada por el Supervisor de Obras. El Supervisor contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario para subsanar las observaciones efectuadas por la entidad. Una vez que el Supervisor subsane las observaciones formuladas por OSITRAN, esta contará con un plazo máximo de veinte (20) días calendario para su pronunciamiento.

El pronunciamiento extemporáneo de OSITRAN no implicará la aprobación de li liquidación presentada.

14 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los servicios de supervisión serán financiados con recursos del Concedente según las condiciones y procedimientos establecidos en la Cláusula Sétima del Acta de Acuerdo.





Para la Inspección Previa, el participante podrá recabar directamente a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN un CD con el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) en virtud al numeral 12 de los Términos de Referencia.

Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2017-OSITRAN Página 93 de 131

15 FORMA DE PAGO

- 15.1 La forma de pago prevista se regirá por la aplicación de Tarifas y Precios Unitarios, según los valores ofertados por el Supervisor de Obras, hasta el máximo del monto estipulado en el Contrato de Supervisión de Obras.
- 15.2 Para la valorización mensual del personal y posterior pago, el Supervisor de Obra deberá incluir sólo al personal que trabajó en el mes respectivo, aplicando la tarifa correspondiente, según el valor indicado en su propuesta económica. Los pagos podrán ser realizados de manera proporcional en función del uso efectivo de los recursos en el mes.
- 15.3 El pago de los equipos de verificación de calidad de campo, de laboratorio y los de comunicaciones, cómputo y transporte se realizará mensualmente, aplicando el precio unitario correspondiente, según el valor indicado por el Supervisor de Obras en su propuesta económica.
- 15.4 La valorización mensual será presentada por el Supervisor de Obras, en conjunto con la entrega del Informe Mensual señalado en el numeral de Informes de Supervisión de Obras del presente documento.
- 15.5 Los pagos mensuales se realizarán previa aprobación del OSITRAN de los informes Mensuales de los Servicios de Supervisión de la ejecución de la obra.
- 15.6 Se considera que las Tarifas y los Precios Unitarios cubren todos los costos necesarios para la correcta y completa ejecución del servicio de Supervisión de Obra.
- 15.7 OSITRAN tlene un plazo de quince (15) días calendario para la aprobación de los Informes Mensuales, contados a partir de la fecha de la presentación del mismo. Una vez aprobado el Informe Mensual correspondiente, el Supervisor de Obras entregará la factura respectiva a Provlas Nacional MTC, dentro de los siguientes diez (10) días calendario. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al de la aprobación del Informe Mensual, contados a partir de la fecha de presentación de la factura.
- 15.8 El trámite para el pago correspondiente al Informe Final de los Servicios de Supervisión de la Obra se iniciará luego que el OSITRAN emita su conformidad al Informe Final de Obra e Informe Final del Supervisor, el cual deberá cumplir con los procedimientos y plazos determinados en el numeral de Informes de Supervisión de Obra del presente documento.
- 15.9 Los pagos al Supervisor se efectuarán en Soles, previa aprobación del informe correspondiente por parte de OSITRAN.
- 15.10 Se podrá otorgar un adelanto en efectivo hasta un veinte por ciento (20%) del presupuesto contratado, el cual estará supeditado a la disponibilidad presupuestal, previa presentación de una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento del MTC, la cual haya sido emitida por una entidad financiera o bancaria supervisada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para emitir dichas garantias, con vigencia mínima de un año y renovable hasta la amortización total del adelanto otorgado.

.11 En caso de haberse otorgado el adelanto, éste será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos señalados en estos Términos de Referencia, debiendo quedar totalmente amortizado, como máximo, en el último pago del servicio de supervisión de obras. En caso que en algún mes la valorización fuese inferior al monto proporcionat a amortizar, el saldo pendiente se deberá compensar en el mes o meses subsiguientes.



(/-

13

16 EXPERIENCIA DE LA FIRMA

16.1 Experiencia Especifica

La experiencia específica mínima de la empresa debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima acumulada de la obra de USD 20 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años.

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (03) contratos de Supervisión de Obras como máximo.

Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya los dos componentes que se definen a continuación:

- Obras de Puentes Metálicos de Arco Atirantado y cimentación con pilotes, en por lo menos dos contratos de supervisión.
- Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20 km.

La experiencia especifica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el Proponente y otras firmas consultoras. En dicho caso, el Proponente deberá haber tenido una participación mínima del 35% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será válido para sustentar la experiencia específica.

17 PERFIL PERSONAL PROFESIONAL

Los requisitos mínimos que deberá reunir cada profesional, sujeto a evaluación, son los siguientes. Para el título universitario aqui enunciado, también aplica el equivalente en el país de origen.

En relación con los requisitos mínimos se indica que:

- "Diseño" se refiere a Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos, ambos de construcción de obras viales;
- "Construcción" se refiere a obra nueva (nuevo puente y/o nueva carretera y/o
 mejoramiento de carretera existente) y/o rehabilitación y/o duplicación de calzada y/o
 acondicionamientos de trazado y/o ensanches de plataforma.

Ingeniero Especialista en Puentes - Jefe de Supervisión

ingeniero Civil colegiado o equivalente

Experiencia mínima de ocho (8) años desde la fecha de titulación

Experiencia específica <u>de hasta</u> cuatro (04) servicios acreditados como Ingeniero ITR. Especialista en Puentes y un (01) servicio acreditado en jefaturas relacionadas con la vega supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas de obras viales y/o puentes. Los servicios indicados deberá sumar una inversión mínima US\$20 millones, en las que deberá acumular un periodo no menor de tres años (03) años.



Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones

Ingeniero Civil colegiado o equivalente

Experiencia mínima de seis (6) años desde la fecha de titulación.

Experiencia específica de hasta cuatro (04) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Metrados y Valorizaciones en proyectos de diseño y/o construcción y/o











Se modifica el numeral 16.1, quedando redactado de la siguiente manera: La experiencia específica mínima del proveedor debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima acumulada de la obra de USD 20 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años. Respecto a la inversión mínima acumulada de la obra supervisada, ésta debe ser de por lo menos USD 20 millones por cada contrato de obra.

f./- +

Procedimiento de Selección Ordinario Nº 001-2017-OSITRAN Página 95 de 131 Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (03) contratos de supervisión de obras como máximo con su respectiva conformidad.

Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que cumpla con los dos componentes por separado que se definen a continuación:

- a) Dos (o2) contratos de supervisión de Obras de Puentes, de los cuales por lo menos uno debe ser de tipo Metálico de Arco Atirantado y cimentación con pilotes.
 - El postor podrá adjuntar documentación complementaria donde se indique expresamente los datos del proyecto supervisado para la verificación correspondiente.
- b) Un (o1) contrato de supervisión de Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20 Km. Si en caso en el certificado o constancia de conformidad de la supervisión de obra solo indique que una carretera es asfaltada, es válida como obra vial de complejidad similar.

Serán considerados como sinónimos del término "Supervisión de obras": "Control y Vigilancia de Obras", "Fiscalización de Obras" y "Asistencia Técnica a la dirección de las obras".

Para los cuatro (4) servicios como Ingeniero Especialista en Puentes, serán equivalentes los siguientes cargos:

- Especialista en estructuras de Puentes
- Supervisor de Obra de Puentes
- Ingeniero Supervisor de Puentes
- Ingeniero de Puentes, Obras de Artes y Drenaje
- Especialista de Puentes, Obras de Artes y Drenaje
- Supervisor de Puentes, Obras de Artes y Drenaje
- Ingeniero de Puentes, Estructuras y Obras de Artes
- Especialista de Puentes, Estructuras y Obras de Artes
- Supervisor de Puentes, Estructuras y Obras de Artes
- Ingeniero de Puentes y Obras de Arte.
- Especialista de Puentes y Obras de Arte.
- Supervisor de Puentes y Obras de Arte.

Para un (1) servicio en Jefatura, serán equivalentes los siguientes cargos:

- Jefe de Supervisión de Puentes
- Jefe de Proyecto
- Jefe de Tramo
- Jefe de Supervisión de Tramo
- Director de Fiscalización

Para los cuatro (4) servicios como Ingeniero Especialista en Metrados y Valorizaciones, serán equivalentes los siguientes cargos:

Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones

Procedimiento de Selección Ordinario Nº 001-2017-OSITRAN Página 96 de 131

- Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.
- Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones
- Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones
- Ingeniero Supervisor Especialista de Metrados y Valorizaciones
- Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos, Obras Adicionales, Valorizaciones y Manejo de Contrato
- Ingeniero Especialista Jefe del Área de Metrados, Costos, Valorizaciones, Obras Adicionales, Liquidación, Informes y Manejo de Contrato
- Ingeniero de Metrados y Valorizaciones
- Ingeniero Jefe de Metrados y Valorizaciones
- Especialista en Metrados y Valorizaciones
- Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones
- Especialista de Metrados, Costos y Valorizaciones.
- Supervisor de Metrados, Costos y Valorizaciones
- Ingeniero de Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones
- Especialista de Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones
- Supervisor de Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones.

Para los cuatro (4) servicios como Ingeniero Especialista en en Trazo, Topografía y Diseño Vial, serán equivalentes los siguientes cargos:

- Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras.
- Ingeniero Especialista de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras
- Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización
- Ingeniero en la especialidad de Trazo Topográfico y Movimiento de Tierras
- Supervisor en la especialidad de Topografía y Movimiento de Tierras.
- Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía y Diseño Vial
- Ingeniero Supervisor Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial
- Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía y Explanaciones
- Ingeniero Supervisor Especialista en Trazo, Topografia y Explanaciones
- Ingeniero Supervisor de Trazo, Topografía, Explanaciones, Seguridad Vial y Señalización
- Ingeniero Supervisor Especialista de Trazo, Topografía, Explanaciones, Seguridad Vial y Señalización
- Ingeniero Supervisor en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras
- Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial
- Especialista en Trazo, Topografía y Explanaciones
- Especialista en Trazo, Topografía, Explanaciones, Seguridad Vial y Señalización
- Ingeniero Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad y Señalización
- Especialista Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad y Señalización

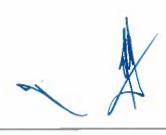
- Supervisor Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad y Señalización
- Ingeniero Explanaciones, Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización
- Especialista Explanaciones, Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización
- Supervisor Explanaciones, Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización
- Ingeniero Trazo, Topografía y Diseño Vial
- Especialista Trazo, Topografía y Diseño Vial
- Supervisor Trazo, Topografía y Diseño Vial

Para los cuatro (4) servicios como Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos, serán equivalentes los siguientes cargos:

- Ingeniero de Suelos y Pavimentos
- Especialista de Suelos y Pavimentos
- Ing. Supervisor en Suelos y pavimentos
- Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos
- Ingeniero de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Supervisor de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Supervisor en el Área de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Especialista en el Área de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Suelos y Pavimentos
- Especialista Suelos y Pavimentos
- Supervisor Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Suelos, Asfalto y Pavimentos
- Especialista Suelos, Asfalto y Pavimentos
- Supervisor Suelos, Asfalto y Pavimentos
- Ingeniero Control de Calidad de Suelos y Pavimentos
- Especialista Control de Calidad de Suelos y Pavimentos
- Supervisor Control de Calidad de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Control de Calidad Suelos, Pavimentos y Concreto
- Especialista Control de Calidad Suelos, Pavimentos y Concreto
- Supervisor Control de Calidad Suelos, Pavimentos y Concreto

Para los cuatro Especialistas es equivalente a Ingeniero Civil, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Para la etapa de presentación de propuestas se deberá presentar una declaración jurada donde se precise que los ingenieros propuestos se encontrarán habilitados para el inicio del servicio.



f.f.

supervisión de construcción, todas en obras viales, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

Ing. en Trazo, Topografía y Diseño Vial

Ingeniero Civil colegiado o equivalente

Experiencia mínima de seis (06) años desde la fecha de titulación.

Experiencia específica de hasta cuatro (04) servicios como Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial en obras viales, en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

Ing. en Suelos y Pavimentos

Ingeniero Civil colegiado o equivalente

Experiencia mínima de seis (06) años desde la feche de titulación.

Experiencia específica de hasta cuatro (04) servicios como Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos en diseño y/o, construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimiento, todas en carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años. Uno (01) de los servicios acreditados con Experiencia Específica debe ser un contra en el que se acredite la medición de Niveles de Servicio.

B ANEXOS

Formato de la Estructura de Presupuesto a Precios Unitarios y Tarifas



A U

FORMATO DE LA ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO A PRECIOS UNITARIOS Y TARIFAS

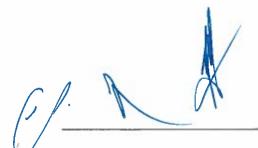
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SECTOR CRÍTICO: VARIANTE DEL TRAZADO DE VÍA POR LA MARGEN DERECHA DEL RIO SAN GABAN EN EL KM. 295+375 DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO SUR, PERU – BRASIL, TRAMO 4

ITEM	ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	UNIDAD (1)	INCIDENCIA (b)	CANTIDAD (MESES) (c)	TARIFA S/ (d)	PARCIAL S/
	Personal Ciave Mínimo	,			F	
1	Ingeniero Jele de Supervisión - Especialista Puentes	1	100%	16.00		
2	Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones	1	100%	16.00		
3	Ingeniero en Trazo, Topografia y Diseño Vial	1	100%	15.00		
4	Ingeniero en Suelos y Pavimentos	1	100%	5.00		
	Personal que complementa at Personal Clave Mínimo	_	П		110	1
5	Ingenisro en Seguridad Vial y Señalización	1	33.33%	3.00		
6	Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental en Obras Viales	1	25%	15.00		
. 7	Topógrafo	1	100%	14.00		1
8	Técnico en Laboratorio	1	100%	14.00		
	Personal de Apoyo Minimo					i i
9	Secretaria	1	100%	16.00		İ
10	Conserje/Guardián	1	100%	16.00		1
		UB TOTAL PE	RSONAL			1





17

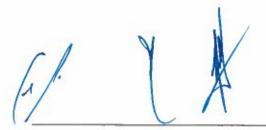


ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD (a)	CANTIDAD (MESES)	PRECIO UNTARIO S/	PARCIAL S/ (a*b*c)
	Equipo Topográfico		1-7		
- 11	Estación Total	1	14.00		
12	Niveles	1	14.00		
13	Equipos GPS Alta Precisión		14.00		
	Equipo para medir	[- ' }	14.00		
	características de suelos				
14	Equipo de densidad de campo	1	3.00		
	Juego de mallas para control de	 	3.00		
15	oranulometria	1 1 1	14.00		
	Equipo para medir características funcionales del pavimento		¥ III	= 1 8	s " Š
16	Indice de Rugosidad Superficial (IRI)	1	1.00		
	Equipo para medir las características estructurales del pavimento	, ja	\$6 III!	8 w 4	**** a
17	Equipo de medición	1	3.00	****	
	Equipo de Control Ambiental				111525
18	Equipo de Control Ambiental (módulo)	1	14.00		
	Equipo de Laboratorio				
19	Laboratorio de Suelos y Pavimentos (môdulo)	1	3.00		
20	Laboratorio de Concreto (módulo)	1	14.00		
21	Laboratorio de Aridos (módulo)	1	14.00		
	Computo				
22	Computadoras (de escritorio o portátiles)	9	16.00		
23	Discos externos alta capacidad	1	16.00		
24	Equipo mutufuncional (lotocopladora, impresora, scanner)	1	16.00		
0.0	Software				
25	Control de obras	1	16.00		
26	Diseño de planos	1	16.00		
-	Equipos de comunicación				
27	Celular, RPM, RPC o Nextel	9	16.00		
28	Linea de fax y conexión a internet	1	16.00		
29	Càrnaras fotogràficas de afta definición	1	15 00		
	Vehículos				
30	Camionetas 4x4 doble cabina, no más de 10,000 km de recorrido o del año (incluye conductor)	1	16.00	-	
		L EQUIPOS			

S 4 A



X (1



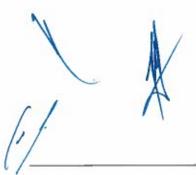
RESUMEN:

DESCRIPCION	Parcial S/
Sub Total Personal	
Sub Total Equipos	
Sub Total	
IGV	
TOTAL	





A (1)













"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACTA DE ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE SOLUCIÓN DEL SECTOR CRÍTICO: "VARIANTE DEL TRAZADO DE VÍA POR LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SAN GABAN EN EL KM. 295+375 -DEL TRAMO 4: PUENTE INAMBARI-AZÁNGARO DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ-BRASIL

Conste por el presente documento el acuerdo para la ejecución de las Solución Superficial al Sector Crítico Km 295+375 – "Variante por la margen derecha del Río San Gabán", que se lleva a cabo conforme al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación, Mantenimiento y Explotación del Tramo 4: Puente Inambari - Azángaro del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil (en adelante "Contrato de Concesión"), que suscriben las siguientes Partes:

- Estado de la República del Perú (en adelante, el CONCEDENTE), actúando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, facultado por la cláusula 6.36 del Contrato de Concesión, con domicilio en Jirón Zorritos Nº 1203, Líma, Perú, debidamente representado por el señor Raúl García Carplo Director General de Concesiones en Transportes, designado por Resolución Ministerial Nº 883-2011-MTC/01i facultado por Resolución Ministerial Nº 882-2008-MTC/02; e,
- INTERSUR CONCESIONES S.A., (en adelante, el CONCESIONARIO), con domicilio en Av. República de Panamá No. 3531, Oficina 1401, San Isidro, Lima debidamente representada por sus Apoderados, el señor Alberto Ravaglia, identificado con C.E. N° 000611321 y Marco Aurelio Pereira García, Identificado con C.E. N° 000498087, quienes conforme a los poderes inscritos en la Partida N° 11770372 del Registro de Personas Juridicas de Lima.

El presente Acuerdo se rige por los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 04 de agosto de 2005, el Concedente y el Concesionario suscribieron el "Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial No. 4 Azángaro - Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil".
- 1.2 Conforme consta en la Adenda 7 del contrato de Concesión, las partes reconocieron que al término de la etapa de Construcción, existían sectores críticos e inestables y otros, cuyo plazo de ejecución quedaba supeditado a las soluciones técnicas acordadas entre las partes, así como a las condiciones del terreno, siendo que para éstos casos el Concesionario debía presentar, al Concedente previa opinión del Regulador- un Cronograma de ejecución para las obras en el cual se incluirá las fechas de entrega de dichas obras.

Mediante Oficio № 798-2008-MTC/25 de fecha 23 de jullo del 2008, el Concedente comunica al Regulador, que el Órgano Técnico del MTC está evaluando otras alternativas de solución para el Sector Critico de la Quebrada de Llocllamayo,











Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2017-OSITRAN Página 103 de 131









"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

consistente en un puente o un falso túnel, en sustitución de la solución de Baden previsto en el PID aprobado.

- 1.4 Mediante Oficio Nº 1226-2008-MTC/25 de fecha 01 de diciembre del 2008, el Concedente solicitó al Concesionario, elaborar el Diseño Conceptual de las alternativas de solución del Sector Critico de la Quebrada de Llocliamayo, entre otros.
- 1.5 En su oportunidad el Concesionario, presentó a consideración del Concedente, los Diseños Conceptuales de las alternativas de Puente, Falso Túnel y Badén con Disipadores de Energía. Luego de diversas evaluaciones, la Oficina Técnica de Concesiones recomendó que la alternativa más viable era la del Falso Túnel.
- 1.6 Mediante Carta Nº IC-111/10.GEA de fecha 23 de marzo del 2010, el Concesionario presentó a consideración del Concedente el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) del Falso Túnel para dar solución definitiva al Sector Crítico de la Quebrada de Llocliamayo.
- 1.7 Mediante Carta Nº IC-294/10 GEA de fecha 16 de junio del 2010, el Concesionario presentó el Levantamiento a las observaciones formuladas por Provias Nacional, mediante el Oficio Nº 725-2010-MTC/20 de fecha 14 de abril del 2010, adjuntando la Evaluación Geológica y Geodinámica Externa de la Quebrada de Liocliamayo, solicitada por Provias Nacional, recomendando además postergar la ejecución del Falso Túnel, hasta contar con el Monitoreo de la Quebrada durante por lo menos tres periodos iluviosos. Mientras tanto recomienda que se construya el Badén previsto originalmente, como una solución temporal.
- 1.8 Mediante Oficio Nº 1795-2010-MTC/25 de fecha 24 de agosto del 2010, el Concedente comunicó al Concesionario, que en vista que las soluciones alternativas de Puente, Falso Túnel y Badén con Disipadores, no es oportuno construirlos sin antes tener un periodo de monitoreo. Por lo tanto, se deja sin efecto la instrucción impartida con el Oficio Nº 798-2008-MTC/25 de fecha 23 de julio del 2008.
- 1.9 En el mes de octubre del 2011, el Concesionario dio inicio a la construcción del Badén proyectado en el PID aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 1186-2008.MTC/20
- 1.10 Con fecha 21 de diciembre del 2012, se culminó la construcción del Badén según el PID originalmente aprobado.
- 1.11 A partir del 22 de diciembre del 2012, el Badén entró en el periodo de operación.



Mediante Memorando Nº 418-2014-MTC/25 de fecha 05 de marzo del 2014 que adjuntaba el Informe Nº 182-2014-MTC/25 de la misma fecha, informó a Provias Nacional, la situación en que se encontraba el Sector Crítico del Km. 295+375: Quebrada Llocliamayo, donde el mantenimiento de emergencia que ejecuta el Concesionario, resulta oneroso para el Estado, adjuntando para su evaluación el



















Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2017-OSITRAN Página 104 de 131



(100)







"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- 1.13 A través del Memorándum N° 547-2014-MTC/20 de fecha 21 de marzo del 2014, e Informe (M) N° 001-2014-MTC/20.9.maqr.edjml de fecha 18 de marzo del 2014, Provias Nacional, formula observaciones al PID presentado por el Concesionario, además sugiere que se evalue otras alternativas, incluyendo un puente, que ya en el año 2009 habia sido descartado.
- 1.14 Mediante la Carta Nº IC-519/14 LCS de fecha 20 de junio del 2014, subsanó las observaciones formuladas por Provias Nacional, además recomienda que para optar por la solución del Falso Túnel, es necesario monitorear por un periodo de tres (03) años.
- 1.15 Mediante el Memorándum Nº 1476-2014-MTC/20 de fecha 15 de julio del 2014, e Informes N° 073-2014-MTC/20.9 de fecha 15 de julio del 2014 y N° 001-2014-MTC/20.9 maqr.edjml de fecha 09 de julio del 2014, Provlas Nacional, en vista de las discrepancias respecto a la alternativa de solución para el Sector Crítico, recomienda que la Dirección General de Concesiones convoque a un proceso de selección para elaborar los Estudios de Pre Inversión.
- 1,16 Mediante Memorando Nº 1471-2014-MTC/25 de fecha 24 de julio del 2014, se precisó a Provias Nacional que la Dirección General de Concesiones en Transportes, no era Órgano Ejecutor para llevar adelante un proceso de selección.
- 1.17 A su vez Provias Nacional mediante el Memorándum N° 1840-2014-MTC/20 de fecha 26 de agosto del 2014, e Informe N° 666-2014-MTC-20.3 de fecha 25 de agosto del 2014, indica que Provias Nacional no es "Concedente" y por lo tanto no puede llevar a cabo el proceso de selección.
- 1.23 Finalmente mediante el Memorándum Nº 1814-2014-MTC/25 de fecha 04 de setiembre de 2014, la Dirección de Concesiones en Transportes, elevó en consulta a la Oficina General de Asesoría Jurídica del MTC, lo opinado por la Dirección Ejecutiva de Provias Nacional.
- 1.24 Con Oficio N° 030-2015-MTC/25 de fecha 08 de enero de 2015, que adjunta el Informe Nº 1369-2014-MTC/25 de fecha 26 de diciembre del 2014, el Concedente solicita al Concesionario elaborar estudios de evaluación de alternativas para el Sector Crítico Llocllamayo, considerando 4 alternativas: puente, túnel, falso túnel y variante por margen derecha.
- 1.25 Mediante Carta IC 147/15.LCS de fecha 12 de febrero 2015, el Concesionario comunica que en atención a lo solicitado con el Oficio N° 030-2015-MTC/25, contrató a una empresa especializada para el estudio de alternativas, señalando además que los estudios de pre inversión no son parte del Alcance del Proyecto de Ingeniería de Detalle Asimismo, deja constancia de su derecho de solicitar posteriormente una retribución por los costos asociados al desarrollo de dichos estudios de alternativas.

Mediante Carta IC 341/15.LCS de fecha 17 de abril 2015, El Concesionario remite el estudio de alternativas solicitado, planteando 03 alternativas de solución: Puente de 300 m de luz y 25 m de galibo; Túnel de 530 m de longitud y Cruce a la margen derecha con dos puentes de 130 m cada uno.











Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2017-OS/TRAN Página 105 de 131









"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- 1.27 Mediante Oficio N° 2111-2015-MTC/25 de fecha 03 de mayo de 2015, basado en la opinión de la Oficina Técnica de Concesiones a traves del Memorándum N° 1867-2015-MTC/20 de fecha 01 de julio del 2015, el Concedente se pronuncia favorablemente por la alternativa de la Variante por la Margen Derecha como solución definitiva al Sector Crítico Quebrada de Llocliamayo, Km. 295+375 e instruyendo a disponer la elaboración del Proyecto de Ingenieria de Detalle.
- 1,28 A través del Oficio Nº 3157-2015-JCRV-GSF-OSITRAN de fecha 07 de diciembre del 2015, el Regulador remite a las Partes el informe 1580-2015-JCRV-GSF-OSITRAN; donde señalan la necesidad de Intervención en el sector Crítico 295+375 Llocllamayo, a través de una solución técnica definitiva que deberá ser acordada entre el Concedente y Concesionario, de conformidad con lo señalado en la cláusula 3 3 de adenda 7 del Contrato de Concesión.
- 1.29 Mediante Resolución Directoral Nº 136-2016-MTC/20 de fecha 02 de marzo del 2016, se aprobó el Proyecto de Ingenieria de Detalle (PID) de la solución Superficial al Sector Crítico Km. 295+375 – Llocliamayo; por la margen derecha del Rio San Gabán.
- 1.30 Asimismo, con fecha 10 de marzo del 2016, el Concedente aprobó el presupuesto del Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Variante por la margen derecha del Sector Crítico 205+375, el mismo que asciende a la suma de \$ 19,149,043.61 con precios a base 2004.
- 1.31 Con Carta Nº IC-396/16 AR de fecha 03 de mayo del 2016, remitida al Regulador con copia al Concedente; el Concesionario formuló un recuento de las inversiones realizadas en el Sector Crítico Km. 295+375 Quebrada Lloacliamayo, recordando además la imperiosa necesidad de ejecutar las obras señaladas en el PID aprobado mediante conforme Resolución Directoral Nº 138-2016-MTC/20; y con arreglo a lo acordado mediante punto 3.3 de Adenda 7 del Contrato de Concesión.
- 1.32 En este escenario, estando a la necesidad urgente de la implementar la solución aprobada por el Concedente, las Partes han acordado celebrar la presente Acta de Acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL Y CONTRACTUAL

2.1 De acuerdo a lo establecido por el Regulador mediante el Oficio Nº 3157-2015-JCRV-GSF-OSITRAN de fecha 07 de diciembre del 2015, la solución a ser ejecutada se enmarca en la cláusula 3 3 de la Adenda 7 al Contrato de Concesión, la cual establece el procedimiento aplicable a los Sectores Críticos, inestables y otros, no ejecutados (en evaluación o tramos donde el PID pudiera ser modificado para atender las condiciones del terreno) que no forman parte del Periodo Final, cuyo plazo de culminación estará supeditado a las soluciones acordadas entre las Partes y a la naturaleza del terreno.

Consecuentemente, en concordancia con la Cláusula 3.3 del Contrato de Concesión, para la ejecución del Proyecto de Ingeniería de Detalle objeto de la presente Acta de Acuerdos, serán aplicables las Cláusulas 4.1.4, 4.1.5, 4.1.7, 4.1,9 y 4.2 de la Adenda Nº 6 para su programación, presupuesto, supervisión, valorización, pago y procedimiento de valorización.

















Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2017-OSITRAN Página 106 de 131



(3)



Ministerio de Transportes y Comunicaciones





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

2.3 Adicionalmente a los aspectos regulados en las cláusulas detalladas en el párrafo anterior, para el proyecto a ser ejecutado en virtud a la presente Acta, se adoptan los siguientes acuerdos tomados entre las Partes.

CLAUSULA TERCERA: VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

- 3.1 El Costo Directo de la Obra "Solución del sector Crítico Km 295+375 -- "Variante por la margen derecha del Río San Gabán" fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 156-2016-MTC/20 de fecha 10 de marzo del 2016, por la suma de S 19 149,043.61 (Diecinueve millones ciento cuarenta y nueve mil cuarenta y tres con 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América) con precios vigentes a setiembre del 2004. Al costo directo aprobado por la resolución indicada se le debe agregar un 35.5% por concepto de Gastos Generales, un 10% por concepto de Utilidad y Tasa de Regulación equivalente al 1% del monto total que sea facturado. Asimismo, podrá variar para más o para menos de acuerdo a los metrados realmente ejecutádos, verificados por la Supervisión que sea designada por el Regulador.
- 3.2 El detalle del Presupuesto Total, a precios vigentes a setiembre del 2004, se muestra en el siguiente cuadro.

ITEM			USS
Costo Directo (CD)			19,149,043,61
Gastos Generales	35.50%	del CD	6,797,910.48
Utilidad	10%	del CD	1,914,904.36
Subtotal 1			27,861,858.45
Tasa de Regulación	1%	del Subtotal 2	281,432.91
Subtotal 2			28,143,291.36
IGV	18%	del Subtotal 2	5,065,792.44
Costo Total en US\$			33,209,083.80

Precios Vigentes a Seliembre de 2004

La Tasa de Regulación será considerada en cada valorización y facturación, siendo este monto correspondiente al 1% del monto facturado (sin IGV). El CONCESIONARIO pagará directamente al REGULADOR dicha Tasa de Regulación.



El plazo de ejecución será de 18 meses calendario, contados a partir que se cumplan conjuntamente, las siguientes condiciones:

 a) Que el Concedente haya autorizado al Concesionario la ejecución de la presente obra.











(·)-

Procedimiento de Selección Ordinano Nº 001-2017-OSITRAN Página 107 de 131









"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- D) Que el Concedente haya entregado los terrenos donde se construirán las obras
- Que en el caso de que el Concedente autorice el inicio de la ejecución de la obra, se haya entregado el Adelanto en Efectivo, establecido en la Cláusula 5.1 del presente documento.
- 4.2 El plazo de ejecución de la obra podrá ser suspendido de mediar alguna causa de Fuerza Mayor o Caso fortulto que lo justifiquen. Para que proceda la suspensión del plazo por estas causas, el Concesionario deberá solicitario al Concedente con copia al Regulador, tan pronto estas se produzcan, detaliando el evento que origina su solicitud y la cantidad de días por la cual solicita suspender el plazo.

El Concedente en un plazo no mayor a quince (15) días de recibida la opinión del Regulador se pronunciará respecto a la suspensión.

En caso las circunstancias que originaron la solicitud de suspensión persistan el Concesionario podrá solicitar la ampliación de la suspensión del plazo de ejecución de obras.

Una vez vencido el plazo señalado, o en su caso la ampliación, se entenderá levantada automáticamente la suspensión.

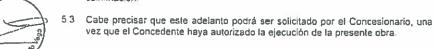
4.3 El plazo de ejecución de las Obra podrá ser ampliado cuando medien causas justificadas no imputables al Concesionario o situaciones consideradas como hechos fortuitos o fuerza mayor.

CLAUSULA QUINTA: MECANISMO DE PAGO

Las Partes acuerdan que el mecanismo de pago será el siguiente:

Adelanto en Efectivo

- 5.1 El Concesionario podrá solicitar un anticipo de hasta 60% del monto total del presupuesto referencial, previa disponibilidad presupuestal del Concedente, para lo cual deberá presentar al CONCEDENTE (a nombre de Provías Nacional) una Carta Fianza Bancaria, por el mismo monto del anticipo solicitado (incluido el IGV).
- 5.2 Al respecto, las Partes acuerdan que la amortización de dicha garantla será realizada de manera proporcional a los avances de las obras aprobadas por el Regulador, deblendo permanecer vigente durante todo el periodo de ejecución de las referidas Obras, siempre que no se hayan amortizado totalmente antes de su culminación.



Las valorizaciones serán mensuales, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4.19 de la Adenda Nº 6 al Contrato de Concesión, en base a los metrados realmente ejecutados y a los Precios Unitarlos aprobados mediante la Resolución Directoral Nº 156-2016-MTC/20.





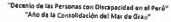












5.5 Las valorizaciones así calculadas serán reajustadas de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula 4,2 de la Adenda Nº 6 al Contrato de Concesión.

CLAUSULA SEXTA: CERTIFICADO DE CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRA

Del Certificado de Correcta Ejecución -

- 6.1 La emisión del Certificado de Ejecución de la Obra, se sujetará a lo establecido en la Cláusula 4.1.8 de la Adenda Nº6 al del Contrato de Concesión.
- 6.2 Con la emisión del CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE OBRA, se entenderá aprobada y entregada la Obra.

CLAUSULA SÉTIMA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA

- 7.1 La Supervisión de la Obra se sujetará a lo establecido en la Cláusula 4,1,7 de la Adenda Nº 6 al del Contrato de Concesión.
- 7.2 El pago por Supervisión de Obra será equivalente a un monto no mayor al 4% de US\$ 19,149,043.61, más Gastos Generales, Utillidad e IGV. Los gastos generales y utilidad del Contrato de Supervisión serán determinados por el Regulador.
- 7.3 El pago de la Supervisión de la Obra será abonado por el Concedente en concordancia con las normas tributarias y de Presupuesto, según corresponda, luego de recibir del Regulador, los siguientes documentos:
 - i) Contrato de Supervisión de Obra o Adenda al Contrato de Supervisión de Obras en versión original o copia fedateada;
 - ii) Carta fianza que garantizará el adelanto en efectivo por la Supervisión de la Obra Accesoria contratada, de ser el caso, emitida a favor de Provias Nacional (Unidad Ejecutora del Concedente), con la conformidad del Regulador a la mencionada carta fianza en versión original o copia fedateada.
 - iii) Factura emitida por la empresa contratada que supervisará la Obra Accesoria a favor de Provias Nacional, previo informe y valorización aprobada por el Regulador en versión original o copia fedateada. La valorización deberá estar desagregada por monto sin IGV, monto del IGV y monto total para que el Supervisor emita la factura correspondiente.

CLAUSULA OCTAVA: SUBCONTRATACIÓN

To be a second to be

8.1 EL CONCESIONARIO será quien ejecute la Obra, pero estará facultado para subcontratar la ejecución de la misma, bajo su responsabilidad frente al CONCEDENTE.

CLAUSULA NOVENA: MISCELÂNEAS

9.1 <u>Cuaderno de Obra</u>. - Será el mismo que se utiliza para las Obras de Construcción, pero los firmantes indicarán en la referencia de cada asiento la presente Obra.















"Decenio de las Personas con Olscapacidad en el Porú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Solución de controversias - Para efectos de la solución de controversias, se aplicarán las reglas establecidas en el Contrato de Concesión y sus respectivas adendas.

CLAUSULA DÉCIMA: VARIACIONES A LAS OBRAS

- 10.1 El CONCEDENTE podrá solicitar por escrito al CONCESIONARIO la ejecución de variaciones a la Obra o la realización de trabajos adicionales no considerados en el presupuesto aprobado. No se incluyen en este supuesto las variaciones de metrados, las mismas que son consideradas aceptadas por el Concedente por el hecho de haber sido ejecutadas y corroboradas por el Supervisor de Obra y que estarán incluidas en la valorización que presente EL CONCESIONARIO.
- 10.2 En estos casos, las Partes deberán determinar de común acuerdo los ajustes al plazo de ejecución de la Obra, a los Precios Unitarios y de ser el caso a las Especificaciones Técnicas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ANEXOS

Forman parte integrante del presente acuerdo en calidad de Anexos los siguientes:

- a) Anexo [1]: Resolución Directoral Nº 136-2016-MTC/20
 b) Anexo [2]: Resolución Directoral Nº 156-2016-MTC/20
- c) Anexo [3]: Programa de Ejecución de Obras (PEO)

En caso de contradicción entre un Anexo y el presente Acuerdo, prevalecerá lo señalado en el presente documento.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: APLICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Las Partes establecen que al presente acuerdo, se aplicarán las mismas reglas del Contrato de Concesión en forma supletoria.

En señal de conformidad, las Partes suscriben la presente Acta de Acuerdo, en 3 ejemplares de igual valor y tenor, el

2 5 JUL, 2016

EL CONCÉDENTE

EL CONCESIONARIÓ

Procedimiento de Selección Ordinario Nº 001-2017-OSITRAN Página 110 de 131



COPIA FILL DEL ORIGINAL PARIDELLO DEL ORIGINAL PARIDELLO DEL CONTROL DE LA CONTROL DE

FEDALARIO TULLAR (R.M. 017-72116 MTCH) 221

Resolución Directoral

Nº 136 -2016-MTC/20

Lima, 0.2 MAR 2016

VISTOS:

La Carta Nº IC-128/16.AR de fecha 12.02.2018, a través de la cual la Sociedad Concesionaria INTERSUR CONCESIONES S.A., presenta ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el Proyecto de Ingentería de Detalle Sector Critico L'Iodiamayo – Variante por la Margen Derecha; el Informe Nº 021-2016-MTC/20.9 de fecha 23.02.2016 del Jefe (e) de la Oficina Tècnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL, y el Memorándum Nº 481-2016-MTC/20 del 24.02.2018 de la Dirección Ejecutiva; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo № 033-2002-MTC publicado el 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carretera y puentes de la Red Vial Nacional;

Cue, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público — OSITRAN (EL REGULADOR), es el encargado del Control y Manejo de los Contratos de Concesión de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 26917 y sus Normas Reglamentarias, Complementarias y Modificatorias, en virtud a la cual mediante el proceso correspondiente selecciona y contrata a la Supervisión de Estudios y Obras;

Que, con fecha 12.04.2005, El. REGULADOR y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto que esta Entidad preste apoyo a aquella en una serie de aspectos técnicos que receen dentro de su ámbilo de competencia, proporcionando la Información y el soporte técnico necesario para el adecuado desarrollo de sus labores de supervisión de la ejecución de los contratos de concesión antes mencionados, incluyendo la asesoria correspondiente durante el proceso de selección de la empresa supervisora;

Que, con fecha 04.08.2005, el Estado de la República del Perú (el Concedente), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribió con la Concesionaria INTERSUR CONCESIONES S.A. (el Concedente), el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 4 Inambart – Azángaro;

Que, con Resolución Directoral Nº 1186-2008-MTC/20 del 19.03.2008, se aprobó administrativamente el Expediente del Proyecto de Ingeniería de Detalle del Tramo 4: Azángaro – Puente Inambari, Sector Km. 290+400 al Km. 356-955, indicando que el presupuesto presentado es estimado y se remite con fines informativos, al no estar aprobados los Precios Unitarios Nuevos, ni Gastos Generales, ni Utilidad del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial Nº 4 Azángaro – Pte. Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, elaborado por la Concesionaria (INTERSUR CONCESIONES S.A., según detalle que se indica en el mencionado acto administrativo;









WMA

1

Que, los Asesores Técnico y Legal de la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones a través del Informe Nº 1369-2014-MTC/25 del 26.12.2014 concluyen lo siguiente: (i) Habiendo ranscumido cuatro (04) periodos Euviosas desde la fecha en que el Geólogo del Concesioner recomendó postergar la construcción del Falso Túnel como solución definitiva del Sector Cifico de la Quebrada Llocilamayo, observándose resultados que ameritan proponer una solución definitiva; (ii) Teniendo en cuenta que en su oportunidad, los Especialistas de la Olicina Técnica de Concesiones recomendaron el Falso Túnel como solución definitiva, desechando las alternativas de Puente y Badén con Disparadores de Energía; se hace necesario, conveniente y urgente definir la alternativa de solución definitiva, lo cual puede definirse mediante la elaboración de un Estudio de Pre Inversión a través del Concesionario, toda vez que PROVIAS NACIONAL ha desistido de llevar a cabo un proceso de selección; y (iii) Por lo tanto, a fin de no diatar más la solución definitiva, lo que origina costos onerosos al Estado, recomienda encargar al Concesionario el desarrollo da los Estudios de Pre Inversión del Sector Critico del Km. 295+375. Quebrada Llocilamayo;

Que, a través de Oficio Nº 030-2015-MTC/25 del 06.01.2015, el Director General de la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones alcanza a la Concesionaria INTERSUR CONCESIONES S.A. el Informe Nº 1369-2014-MTC/25 del 26.12.2014 de los Assorres Tècnico y Legal, señalando que en el mencionado documento se pone de manifiasto la necesidad de adoptar medidas para midigar los costos de manterimiento en que se vienen incurriendo para mantener la transitabilidad en el Sector Cribco del Km. 295-375: Quebrada Lloctlamayo de la Carretera Azángaro – Inambari, señalando adicionalmente que, la mencionada Dirección General comparte las recomendaciones vertida en el citado Informe, por lo que solicita a la Concesionaria que elabore los Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil Reforzado de las alternativas de solución, que entre ciros, deben considerar: (i) Puente, (ii) Túnet; (iii) Falso Túnet; y (iv) Variante por la margen derecha:

Que, mediante Carla Nº IC-341/15.LCS del 17.04.2015, la Concesionaria INTERSUR CONCESIONES S.A., pone a conocimiento de la Dirección General de Concesiones en Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que ha encargado la elaboración de los Estudios solicitados al Consorcio Geoconsulfitnosa, consulfores especializados en el rubro, que a la fecha han culminado los mencionados trabajos, por lo que pone a consideración el «Estudio de Alternativas para la solución del Sector Crítico de LLocitamayo en el Km. 295+375», señalando la documentación que la conforma. Asimismo, indica que además de las les alternativas que se plantean como solución para el Sector Crítico, las que son técnicas y constructivamente viables, se han estudiado otros opciones a nivel de borrador, que lueron descartadas por motivos técnicos y de seguidad; precisando las alternativas que se presentan como solución; finalmente, manifiesta que luego de la evaluación técnico económica de las alternativas se concluye que, la Alternativa N° 3 es más conveniente para la sofución del Sector Crítico Ucollamayo; en ese sentido, solicita la evaluación correspondiente y de encontrar conforme la solución planteada, se les instruya a pasar a la elapa de elaboración del Proyecto de Ingeniería de Detalle;

Que, con Memorándum Nº 1288-2015-MTC/25 del 20.04.2015, el Director General de la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones alcanza a la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL un Estudio de Alternativas para la solución del Sector Crítico de Llocitamayo en el Km. 295-375, del Corredor Vial Interoceánico Sur, Peni-Brasil; para cuyo efecto señala las alternativas que presenta, requiriendo a la Oficina Técnica de Concesiones que proceda a evaluar la alternativa propuesta por el Concesionario, caso contrario, se evalúen las dos alternativas adicionalmente presentadas:

Que, a través de Memoràndum Nº 1342-2015-MTC/20 del 18.05 2015, el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL alcanza al Director General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones los Informes Nos. 040-2015-MTC/20.9.JA. 050-2015-MTC/20.9.maqr. 084-2015-MTC/20.9.PFCL y 091-2015-MTC/20.9 EM de los Especialistes en Estructuras y Obras de Arte, Geologia-Geolécnia, Diseño Vial e Hidrologia respectivamente, emitidos fuego de la revisión efectuada a la documentación alcanzada, indicando que los citados documentos cuentan con la conformidad de la Oficina Técnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL así como la aprobación de su Despacho; finalmente solicita que la documentación sea trasladada al Concesionario con copia a EL REGULADOR para su atención correspondiente;

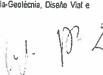


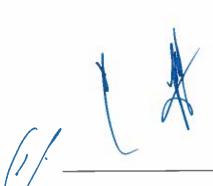
Gue, mediante Carta № IC-481/15.LCS del 04.06.2015, la Concesionaria INTERSUR CONCESIONES S.A. alcanza al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL el levantamiento de observaciones efectuadas mediante los fricrimes Nos. 040-2015-MTC/20.9.JA, 050-2015-MTC/20.9.magr. 084-2015-MTC/20.9.PFCL y 091-2015-MTC/20.9.EM de los Especialistas en Estructuras y Obras de Arte, Geologia-Geotécnia, Diseño Vial e















Resolución Directoral

Nº 136 -2015-MTC/20

Lima, 0 2 MAR 2016

Hidrología de la Oficina Técnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL, respectivamente, al Expediente de Evaluación de Alternativas para la Solución del Sector Critico de Llocilamayo en el Km. 295+375 de la Carretera Azangaro — Inambari; asimismo indica que, las recomendaciones vertidas por los citados Especialistas serán Vulnerabilidad de las alternativas conforme a lo solicitado; documentación que fue trasladada por el Director General de la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerlo de Transportes y Comunicaciones a la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL a través del Memorándum N° 1941-2015-MTC/25 de fecha 10.06.2015, para que proceda a la revisión del Expediente;

Que, a través del Memorándum Nº 1867-2015-MTC/20 del 01.07.2015, el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL manifiesta al Director de la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que a los informes anteriormente referidos y a la propuesta presentada por la Concesionaria INTERUR CONCESIONES S.A., considera que la Alternativa 03: Cruce a la Margen Derecha del Río San Gabán, es la más conveniente para dar solución al Sector Critico de Liocilamayo en el Km. 255-375; por la que recomienda, de considerario procedente, disponer que la citada Concesionaria desarrolto a la brevedad el Estudio correspondiente;

Que, con Oficio Nº 2111-2015-MTC/25 del 30.06.2015, el Director General de la Directión General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comunica a la Concesionaria INTERSUR CONCESIONES S.A. que la Oficina Técnica de Concesiones, de PROVIAS NACIONAL, se ha pronunciado favorablemente por la Alternativa de variente por la Margen Derecha como solución al Sector Crítico de la Quebrada Llocilamayo, Km. 295+375 de la Carretera Azángaro - Inambari, por lo que solicita la elaboración del Proyecto de Ingeniería de Detalle;

Que, con fecha 23.07.2015, el Concesionario y la Concesionaria INTERSUR CONCESIONES S.A. suscribieron el «Acta de Acuerdo para la Elaboración del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) y el Instrumento de Gestión Ambiental (EIA) del Proyecto de Solución del Sector Crítico del Km. 295+200 al KM. 295+600 (Quebrada Líocilamayo) de la Carretera Azángaro – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Parasila, cuyo objeto lue: (i) regular los aspectos vinculados a la aplicación de los Numerales 6.9 y 6.11 de la Sección 2 del Anexo I del Contrato de Concesión, relacionado con el diseño de una adecuada solución definitiva de Ingeniería para el Sector Crítico Llocilamayo Km. 295+200 – Km. 295+600, que posibilite al Concesionario desarrollar el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) y su Estudio Ambiental correspondiente; y (ii) el mencionado PID y el Instrumento de Gestión Ambiental (EIA) será elaborado por el Concesionario, en base a los Términos de Referencia establecidos en el Contrato de Concesión y sus Adendas; documento que fue trasladado a la citada Concesionaria con Oficio N° 2371-2015-MTC/25 del 23.07.2015;

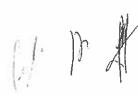
Que, la Concesionaria INTERSUR CONCESIONES S.A. a través de Carta Nº IC-888/15.AR del 16.10.2015, alcanza al Directior de la Directión General de Concesiones en Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el Proyecto de Ingenieria de Detalle (PID) y el Instrumento de Gestión Ambientai (EIA), elaborado por el Concesionario para la ejecución de la Variante por la Margen Derectia del Sector Critico Llocilamayo Km. 295-375. Astmismo, indica que. (i) el nuevo Irazado por la margen derecha comprende la construcción de dos puentes de acero de 130 m cada uno, para atravesar el río San Gabán y la construcción de

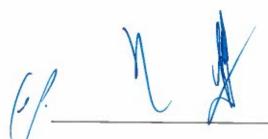












la via en una longitud de 770.00 m. haciendo un total de 1030,0 m de variante; y (ii) la solución de trazado propuesta considera importantes mejoras con respecto al Estudio de Preinversión habiendo evaluado las interferencias hidráulicas y geológicas, atendiendo las sugerencias de los Especialistas de la Oficina Técnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL; para cuyo efecto adjunta cinco (05) Tomos; motivo por el cual solicita la revisión técnica del Expediente y de encontrario conforme, la aprobación a través de la correspondiente Resolución Directoral para pasar a la elapa constructiva; documento que fue trasladado al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL a través del Memorándum N° 3945-2015-MTC/25 del 19.10.2015, solicitando que se proceda a la revisión ylo aprobación del Expediente;

Oua, a través de Memorándum № 3342-2015-MTC/20 del 11.11.2015, el Oirector Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL alcanza al Director de la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones los Informes Nos. 046-2015-MTC/20.9.FVJ, 117-2015-MTC/20.9.mar, 191-2015-MTC/20.9.EM, 030-2015-MTC/20.9.RJVR y 119-2015-MTC/20.9.FVJ de los Especialistas en Suelos y Pavimentos, Geología — Geotecnia, Hidrología — Hidráwlica, Diseño Vial y Estructuras y Obras de Arte, respectivamente, emitidos fuego de la revisión efectuada a la documentación alcanzada, indicando que los citados documentos cuentan con la conformidad de la Olicina Técnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL, así como la aprobación de su Despacho; finalmente solicita que la documentación sea trasladada al Concesionario con copia a EL REGULADOR para su altención correspondiente;

Que, mediante Carta Nº IC-128/16.AR del 12.02.2016, de la Concesionaria INTERSUR CONCESIONES S.A. alcanza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la versión final del Estudio de Ingeniería en dos versiones originales, debidamente loliadas y firmadas en todas sus páginas por los responsables de su elaboración y el representante del Concesionario; por lo que solicita la emisión del resolutivo de aprobación correspondiente;

Que, a travès de Informe Nº 018-2016-MTC/20.9-EM del 16.02.2016, el Especialista en Hidrologia e Hiodráutica de la Oficina Técnica de Concesionas de PROVIAS NACIONAL concluye que, el Concesionario ha entregado la versión final del Expediente, incluyendo la documentación que sustenta el levantamiento de observaciones a un nivel aceptable, por lo que expresa conformidad al Estudio de Hidrologia e Hidráulica desarrollado en el Expediente titulado Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo N° 4: Azangaro - Puente Inambart, Proyecto de Ingenieria de Detalle: Variante por la Margen Derecha del Sector Critico Loctlamayo – Km. 255-375»;

Que, con Informe Nº 048-2016-MTC/20.09.maqr. del 18.02.2016, el Especialista en Geclogia y Geotècnia de la Oficina Tècnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL manifiesta que, luego de ravisado el contenido de la documentación alcanzada por la Concesionaria como versión Fial del Especiante reformulado titulado «Proyecto de Ingenieria de Detalle: Variante por Margen Derecha del Sector Critico Llocilarrayo - Km. 295+375», ubicado en el Corredor Vial Interoceánico Sur, Tramo 4: Inambari - Azangaro, se establece que han sido atendidas la totalidad de las observaciones de competencia, además de integradas, la documentación técnica de sustento, generada durante el proceso de revisión, efectuadas en su momento al contenido del Proyecto, siendo responsabilidad del Concesionario las modificaciones que pudieran generarse, durante la ejecución de la Obra, como consecuencia de la omisión de información técnica, veracidad y/o exactitud de lo reportado y estructurado como Expedienta Técnico;

Que, mediante Informe Nº 21-2016-MTC-20.9/JA del 22.02.2016, el Especialista en Estructuras y Obras de Arte de la Oficina Técnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL, concluya que de lo expuesto y revisión del contenido de la documentación alcanzada por la Concesionaria como levantamiento de observaciones y Expediente Reformulado initiulado «Proyecto de Ingenieria de Detalle: Veriante por la Margen Derecha del Sector Critico Llocilamayo - Km. 295+375», ubicado en el carredor vial Interoceánico Sur, Tramo 4: Inambari - Azángaro, se establece que han sido atendidas la lotatidad de las observaciones del capítulo de estructuras y obras de arte, siendo responsabilidad del Concesionario las modificaciones que pudieran generarse durante la ejecución de las obras como consecuencia de la omisión de información técnica, veracidad y/o inexactitud de lo reportado y estructurado como versión final del mendionado Estudio.



Que, con Informe Nº 020-2016-MTC/20 9.FVJ del 22.02.2016 et Especialista en Suelos y Pavimentos de la Oficina Técnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL concluye lo siguiente: (i) De la revisión de la documentación remitida y que corresponde a la «Versión Final del PID de Sectores Crítico: Variante Llocitamayo













COPIA FIELDEL ORIGINAL.
Projetti Espetti de labatistica de Tampote Recent
PROPULAS NACIONAL.

ELSA ZUNA FAUSTINO VICTORIO FEDALARIO TITULAR IR M. 017-2VIG SITCM1.021

Resolución Directoral

№ 136 -2016-MTC/20

Lima, 0.2 MAR 2016

Tramo Nº 04 del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú — Brasil», en los capítulos de suelos y pavimentos, se establece que la concesionaria ha integrado la absolución de observaciones en los volúmenes finates (Exp. E-015821-2016); (ii) Se considera que la Concesionaria ha dado respuesta a los requerimientos formulados en relación a sus propuestas de solución por lo que se establece la conformidad del expediente en el aspecto de suelos y pavimento; siendo la Concesionaria responsable por las modificaciones a que hubiere lugar durante el proceso constructivo, como consecuencia de las condiciones reales de campo, de la omisión de información técnica, veracidad y/o inexactitud de lo analizado, reportado y estructurado como expediente de obra;

Que, mediante Informe № 021-2016-MTC/20.9 del 23.02.2016, el Jefe (e) de la Oficina Tècnica de Concesiones concluye que el Proyecto de Ingenieria de Detalle (PID) Varianta por la Margen Derecha del Sector Critico de Llocifamayo del Tramo 4: Azángaro – Puente Inambari del Proyecto Corredor Vial Interocéanico Sur, Perú – Brasil, cuenta con la autorización del Director General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la conformidad del suscrito en base a los Informes de los Ingenieros Especialistas de la Oficina Tècnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL; por lo que recomienda que PROVIAS NACIONAL proceda aprobarlo administrativamente, señalando que el mismo se encuentra conformado por los documentos que se indican en el citado Informe;

Que, a través de Memoràndum Nº 481-2016-MTC/20 del 24.02.2016, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL alcanza a la Unidad Gerencial de Asesoria Legal el Informe Nº 021-2016-MTC/20 9, mediante el usal el Jefa (e) de la Oficina Técnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL recomientad aprobar administrativamente el Proyecto de Ingenierla de Detaie (PID) Sector Crítico de Llocifamayo — Variante por la solicita proseguir con el tràmite de aprobación respectivo, para cuyo efecto acjunta la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, la Oficina Técnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL, es un órgano de Asesoramiento, responsable de realizar tareas relacionadas con los aspectos técnicos de los proyectos por otorgar y proyectos otorgados al sector privado en Concesiones de Intraestructura de Transporte relacionado con la Red Vial Nacional, en coordinación con las Unidades Gerenciales, con el Organismo Regulador y la Supervisión de los Contratos de Concesión suscritos o a suscritirse;

Con la conformidad de la Oficina Técnica de Concesiones, visación de la misma, y de la Unidad Gerencial de Asesoria Legal, en lo que es de su competencia:

Estando a lo previsio en el Contralo de Concesión, en mérito al Decreto Supremo N° 033-2002-MTC de fecha 12.07.2002, la Resolución Ministerial N° 102-2007-MTC/01 del 13.03.2007, rectificada con Resolución modificada por las Resoluciones Ministeriales Nros. 429-2012-MTC/02 de fecha 08.08.2012 y 194-2015-MTC/02 de fecha 28.04.2015;









W. P. A



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar administrativamente el Proyecto de Ingenieria de Detalte «Variante por la Margen Derecha del Sector Critico Llocllemayo Km. 295+375 del Tramo 4: Azángaro Puente Insembari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, presentado por la Concesionaria INTERSUR CONCESIONES S.A., en mérito al Contrato de Concesión suscrito el 04.08.2005, de acuerdo a la descripción siguiente:

VOLUMEN	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1 de 7	Memoria Descriptiva (Parte 1)	CO1 al 434
2 de 7	Memoria Descriptiva (Parte 2)	001 al 381
3 de 7	Anexo I – Memoria de Cálculo y Otros (Parte 1)	001 al 332A
4 de 7	Anexo I – Memoria de Cálculo y Otros (Parte 2)	333 at 778
5 de 7	Anexo II – Geologia y Geotécnica de Campo	001 al 560
6 de 7	Anexo III - Planos	001 al 257
7 de 7	Especificaciones Técnicas	001 al 381

ARTÍCULO SEGUNDO.- El original de los documentos que sustentan el Proyecto de Ingeniería de Detaile, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resclución, permanecerá en custodía en el Archivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, el cual será integrado y formará parte del Contrato de Concesión respectivo.



ARTÍCULO TERCERO.- Los desajustes, errores, defectos u omisiones del Expediente del Proyecto de Ingenieria de Oetalle (PID) materia de aprobación, que no hayan sido posibles defectar y que se presenten con posterioridad a la expedición de la presente Resolución, son responsabilidad de la Concesionaria INTERSUR CONCESIONES S.A. y deberán ser subsanados por cuenta y costo suyo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente Resolución a la Concesionaria INTERSUR CONCESIONES S.A., así como, al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, y transcribida a la Oficina Técnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL, a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal y a la Dirección General de Concesiones en Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los lines consiguientes.

Registrese y comuniquese,

Mag. Raul Torres Trujillo
Director Ejecutiva
Provias Nacional

1

A

Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2017-OSITRAN Página 116 de 131



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELSA ELESA FAUSTINO VICTORIO PEDATARIO TITULAR IN AL 017-2816 MECIOLOZI

Resolución Directoral

Nº 156 -2016-MTC/20

Lima, 1 0 MAR 2016

VISTOS:

El Informe Nº 022-2016-MTC/20.9 de fecha 03.03.2016 del Jefe de la Oficina Técnica de Concesiones (e) de PROVIAS NACIONAL, mediante el cual recomienda aprobar el Costo Directo, esí como la Especificaciones Técnicas y Precios Unitarios de las Subpartidas Nuevas del Presupuesto del Proyecto de Ingeniería de Detate Variante por la Margen Derecha del Sector Crítico del Tramo 4: Azángaro Puente Inambari del Proyecto Corredor Vial Interocaánico Sur, Perú - Brasil, presentado por LA CONCESIONARIA: INTERSUR-CONCESIONES S.A., y el Memoràndum N° 559-2016-MTC/20 del 03.03.2016, de la Dirección Ejeculiva de PROVIAS NACIONAL, que dispone preseguir con el trámite de aprobación correspondiente, retacionado con el Informe aludido; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 033-2002-MTC publicado el 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de Infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carretera y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – CSITRAN (EL REGULADOR), es el encargado del Control y Manejo de los Contratos de Concesión de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 26917 y sus Normas Reglamentarias, Complementarias y Modificatorias, en virtud a la cual mediante el proceso correspondiente selecciona y contrata a la Supervisión de Estudios y Obras;



Que, con fecha 12.04.2005, EL REGULADOR y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto que esta Entidad preste apoyo a aquella en una serie de aspectos técnicos que recaen dentro de su ámbito de competencia, proporcionando la Información y el soporte técnico necesario para el adecuado desarrollo de sus labores de supervisión de la ejecución de los contratos de concesión antes mencionados, incluyendo la asesoria correspondiente durante el proceso de selección de la empresa supervisora:



Que, con fecha 04.03.2005, el Estado de la República del Perú, en adelante EL CONCEDENTE, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), suscribió con la Concesionaria INTERSUR CONCESIONES S.A., en adelante EL CONCESIONARIO, el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 4: Inambari – Azángaro;

Que, mediante Caria Nº IC-039/15.AR del 15.01.2016, LA CONCESIONARIA alcanza a EL CONCEDENTE el levantamiento de las observaciones formuladas a través del Oficio N° 0029-2015-MTC/25, adjuntando como Anexos los sustentos necesarios, para ser incorporados en el Expediente del Proyecto de Ingeniería de Detaile de la Variante por la Margen Derecha del Sector Crítico Llocilamayo Km 295+375;

Oue, con Memoràndum Nº 0308-2016-MTC/25 del 22.01.20156, el Director General de la Dirección General de Concesiones en Transportes del MTC alcanza al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, la Carla







Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2017-OSITRAN Página 117 de 131 Nº IC-039/15.AR mediante el cual LA CONCESIONARIA presenta el Expediente de Levantamiento de Observaciones al Proyecto de Ingeniería de Detaite de la Variante del Sector Critico Llocilamayo: Variante por la Margen Deracha, formulados a través de los informes Nros, 139-2015-MTC-20.9/JA y 206-2015-MTC/20.9.EM, requiriendo que la Oficina Técnica de Concesiones proceda a la aprobación del citado Proyecto de Ingeniería da Detaite;

Que, a través del Oficio Nº 192-2016-MTC/20 del 05.02.2016, el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL comunica a LA CONCESIONARIA que el Levantamiento de Observaciones ha sido encontrada conforme por los lingenieros Especialistas de la Oficina Técnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL, requiriéndosele la presentación de la versión finat del Proyecto de Ingeniería de Detalle (Estudio de Ingeniería) que incluya el levantamiento de observaciones, en dos versiones originales debidamente foliadas y firmadas en todas sus páginas por los responsables de su etaboración y de su representante legal. Asimismo, se les comunica que la Especialista en Costos y Presupuestos ha observado el Proyecto en lo que corresponde a su Especialidad, emitiendo el Informe N° CO7-2016-MTC/20.9-MLS, lo que deben ser atendidos y presentados en forma separada al Estudio de Ingeniería;

Que, mediante Carla Nº 1C-157/16.AR del 12.02.2016, recibida en la Entidad el 14.02.2016, LA CONCESIONARIA señala que habiéndose efectuado las coordinaciones con la Especialista de Costos y Presupuestos y atendido las recomendaciones propuestas, han subsanado la totalidad de las observaciones, la que se puede verificar en la documentación contenida en el Presupuesto con los metrados, Precios Unitarios y Especificaciones Técnicas requeridas para la ejecución del Proyecto de Ingeniería de Detalle Sector Crítico de Llocilamayo -- Variante por la Margen Derecha, presentado con Carla IC-128/16.AR. Tambien precisa, que el Presupuesto contenido en el expediente presentado, no contempla las actividades vinculadas a la protección ambiental, los cuales serán determinadas según el Instrumento de Gestión Ambiental que deberá aprobado por EL CONCEDENTE. En ese sentido, solicita la aprobación de los Precios Unitarios y Especificaciones Técnicas de 04 Subpartidas Nuevas, así como los Metrados y Presupuesto a nivel de Costo Directo del Proyecto de Ingeniería de Detalle Sector Crítico de Liocilamayo -- Variante por la Margen Derecha, para lo cual remite dos ejemplares originales del Presupuesto y la documentación sustentatoria respectiva, a fin de que se disponga la emisión del resolutivo de aprobación correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 136-2016-MTC/20 de fecha 02.03.2016, se aprobó administrativamente el Proyecto de Ingenieria de Detalle «Variante por la Margen Derecha del Sector Critico Llocllamayo Km. 295+375 del Tramo 4: Azángaro Puente tnambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, presentado por LA CONCESIONARIA, en mérito al Contrato de Concesión suscrito el 04.08.2005, de acuerdo a la descripción siguiente:



VOLUMEN	DESCRIPCION	FOLIOS
1 de 7	Memoria Descriptiva (Parte 1)	001 at 434
2 de 7	Memoria Descriptiva (Parte 2)	001 al 381
3 de 7	Anexo I – Memoria de Cálculo y Otros (Parte 1)	001 at 332A
4 de 7	Anexo I – Alemoria de Cálculo y Otros (Parte 2)	333 al 778
5 de 7	Anexo II - Geologia y Geolécnica de Campo	001 al 560
6 de 7	Anexo Iti - Ptanos	001 el 257
7 da 7	Especificaciones Técnicas	001 al 381



Que, con fecha 02 03.2016 la Especiaista en Costos y Presupuesto de la Oficina Técnica de Concesiones emite et Informe N° 029-2016-MTC-20.9-MLS, señalando en su Análists, entre otros, lo siguiente: (i) Con R.D. N° 136-2016-MTC/20 dei 02.03.2016, se aprobó administrativamente et Proyecto de Ingenieria de Detalle Variante por la Margen Derecha del Sector Critico Ubollamayo, Km. 295-375 del Tramo 4: Azangano Puente Inambari: (ii) El Presupuesio está conformado en su mayoria por Partidas cuyos costos cuentan con su conformidad, existiendo únicamente cuatro (04) Partidas Nuevas, emitiendo la conformidad de las mismas; (iii) El Presupuesto del Proyecto de Ingenieria de Detalle Variante por la Margen Derecha del Sector Critico Llocilamayo, Km. 295-375, ha cumplido con un proceso de revisión y coordinación desde su primera presentación, siendo en ese momento el Presupuesto a costo directo de US \$ 19 309 526,54 (IC-1087/15.AR) hasta el Presupuesto finalmente alcanzado, cuya conformidad corresponde a US \$ 19 149 043,61; (IoY Se emite la opinión favorable al Costo Directo del Presupuesto del Proyecto de Ingeniería de Detalle Variante por la Margen Derecha del Sector Critico Llocilamaso, Km. 295+375, teniendo en consideración los aspectos técnicos del PID. Con



W M









COPIA FIEL DEL ORIGINAL Property Experits de la Contraction de Représente Processes FROVIANNACIONAL

ELSA ELENA FACSTENO VICTORIO PEDATARIO TITULAR IRAR 017-2016 MICROLO21

Resolución Directoral

N° 15 € -2016-MTC/20

Lima, 10 MAR 2016

respecto a los precios estos cuentan con su conformidad, como se indica en el citado Informe. Con respecto a los Costos de las Partidas Nuevas estas han sido sustentadas a través de cotizaciones (ficio 015 al 065-E). Los Costos Unitarios aprobados con el Oficio Nº 180-07-GG-OSITRAN son Precios Unitarios realas. Cuentan con su conformidad según Informe Nº 050-2007-MTC/20, de acuerdo al Numeral 3 del Anexo IX del Contrato de Concesiones;

Que, la Especialista en Costos y Presupuesto de la Oficina Técnica de Concesiones; concluye lo siguiente: 1) Se otorga la opinión favorable al Costo del Presupuesto del Proyecto de Ingeniería de Detalle Variante por la Margen Derecha del Sector Critico Lloctiamayo, Km. 295+375, que asciente a un monto de US \$ 19 149 043,61 (Diecinueve miltones ciento cuarenta y nueve mil cuarenta y tres con 61/100 Dòlares Americanos) cuyos costos corresponden a setiembre del 2004 (Anexo N° 01 adjunto al citado Informe). 2) Se olorga la opinión favorable a las Especificaciones Técnicas y a los Precios Unitarios de las siguientes Partidas:

Items	Descripción	Unid	P.U. (US\$)
571	Apaya tipa péndulo de fricción	UND	13 902.72
572	Junta de dilatación lipo panel	N	1 867,43
	Péndolas / Tirantes para puente	Tonx m	12.42
809.A	Barreras de Seguridad Vial (Nivel de Contención P3)	M	69,77

Recomienda informar a EL REGULADOR y a LA CONCESIONARIA sobre la conformidad del Presupuesto;



Que, a travès del Informe N° 022-2016-MTC/20.9 de fecha 03.03.2016, el Jefe de la Oficina Técnica de Concesiones (e) de PROVIAS NACIONAL, refiere lo siguiente: 1) El Costo del Presupuesto del Proyecto de Ingeniería de Detalle Variante por la Margen Derecha del Sector Crítico del Tramo 4: Azángaro Puente Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, ha sido revisado por la Ingeniera Especiatista de la Oficina Técnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL, la cual ha emitido su conformidad con el Informe N° 022-2016-MTC/20.9.MLS del 09.03.2016 (Costos y Presupuestos), los mismos que cuentas con su conformidad. 2) El Costo del Presupuesto del Proyecto de Ingeniería de Detalle Variante por la Margen Derecha del Sector Crítico del Tramo 4: Azángaro Puente Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, está conformado por los siguientes documentos:



TOMO	DESCRIPCION	
Unico	Proyecto de Ingeniería de Detalle Variante por la Margen Derecha del Sector Critico de Licciamayo - Km 295+375 - Presupuesto, Precios Unitarios y Especificaciones Técnicas de Subpartidas Nuevas y Metrados	FOLIOS 001 al 561

Que, mediante el citado Informe, el Jefe (e) de la Oficina Técnica de Concesiones concluye que el Costo del Presupuesto del Proyecto de Ingenieria de Detatte Variante por la Margen Derecha del Sector Critico del Tramo 4: Azángaro Puente Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, cuenta con la autorización del Director General de Concesiones en Transportes del MTC y la conformidad de su Despacho, en base al Informe de la Ingeniera Especialista de la Oficina Técnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL. Rècomendando lo siguiente: 1) Aprobar el Costo Directo del Presupuesto del Proyecto de Ingenieria de Detalle







[x].

Variante por la Margen Derecha del Sector Critico del Tramo 4: Azángaro Puente Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, el mismo que asciende a US \$ 19 149 043,61, con precios al mes de setiembre del 2004 y cuyo detaile se indica en el Anexo N° 02 que adjunta y que forma parte de su Informe. Los Metrados que se incluyen son referenciales. EL SUPERVISOR valorizara bajo su responsabilidad los realmente ejecutados. 2) Aprobar la Especificación Técnica y el Precio Unitario de las siguientes Partidas Nuevas:

Items	Descripción	Unid	P.U. (US\$)
571	Apoyo tipo péndulo de fricción	GNU	13 902,72
572	Junta de dilatación tipo panel	Af	1 867.43
573	Péndolas / Tiranles para puente	Tonx m	12,42
A 208	Barreras de Seguridad Vial (Nivel de Contención P3)	Ŋ	69,77

 Recomendando que EL CONCECENTE otorque la aprobación administrativa por intermedio de PROVIAS MACIONAL.

Que, a través del Memorándum N° 559-2016-MTC/20 de fecha 03.03.2016, la Dirección Ejecutiva de PROVÍAS NACIONAL, remite a la Unidad Gerencial da Asescria Legal el Informe N° 022-2016-MTC/20.9 mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina Tècnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL, recomienda aprobar administrativamente el Costo Directo del Presupuesto del Proyecto de Ingeniería de Detalle Variante por la Margen Derecha del Sector Critico del Tramo 4. Azángaro Puente Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, el mismo que cuenta con la conformidad de su Despacho; por lo que solicita proseguir con el trâmite de aprobación respectivo, para cuyo efecto adjunta la documentación sustentatoria correspondiente;

Oue, la Oficina Tecnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL, es un organo de Asesoramiento, responsable de realizar tareas relacionadas con los aspectos técnicos de los proyectos por otorgar y proyectos otorgados al sector privado en Concesiones de Infraestructura de Transporte relacionado con la Red Vial Nacional, en coordinación con las Unidades Gerendales, con el Organismo Regulador y la Supervisión de los Contratos de Concesión suscritos o a suscribirse;

Con la conformidad de la Oficina Técnica de Concesiones, visación de la misma, y de la Unidad Gerencial de Asesoria Legal, en lo que es de su competencia.



Estando a lo previsto en el Contrato de Concesión, en mérito al Decreto Supremo N° 033-2002-MTC de fecha 12.07.2002, la Resolución Ministerial N°102-2007-MTC/01 del 13.03.2007, rectificada con Resolución Ministerial N° 691-2008-MTC/02 del 13.09.2008 y Resolución Ministerial N° 394-2011-MTC/02 del 03.05.2011 modificada por modificada por las Resoluciones Ministeriales Nros. 429-2012-MTC/02 de fecha 08.08.2012 y 194-2015-MTC/01.02 de fecha 28.04.2015;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar administrativamente el Costo Directo del Presupuesto del Proyecto de Ingeniería de Detalle Variante por la Margen Derecha del Sector Crítico de Llocilamayo Km. 295-375 del Tramo 4. Azángaro Puente Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú — Brasil, presentado por LA CONCESIONARIA: INTERSUR CONCESIONES S.A., ascendente a la suma de US \$ 19 149 043,61 (Diecinueve miltones ciento cuarenta y nueve mil cuarenta y tres con 61/100 Dólares Americanos) cuyos costos comesponden a seliembre del 2004, y cuyo detalle consta en el Anexo N° 01 integrante de la presente Resolución y; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y acorde a lo señatado en el siguiente Cuadro:

TOMO	DESCRIPCION	FOLIOS
Unica	Proyecto de Ingenieria de Detalle Vanante por la Margen Derecha del Sector Critico	001 al 561
	de Lloclamayo - Km 295+375 - Presupuesto, Precios Unitarios y Especificaciones	
	Técnicas de Subpartidas Nuevas y Metrados	





W. m. A

(a) =



COPIA FIEL DEL ORIGINAL PROPRAS NACIONAL

ELSA ELFOA LAUSTINO VICTORIO

EEDALARIO TITULAR

(9-AL B17-2016 MTC/01-02)

Resolución Directora

Nº 156 -2016-MTC/20

Lima, 10 MAR 20%

Asimismo, los Metrados que se incluyen dentro de la presente aprobación, son referenciates, debiendo EL SUPERVISOR, bajo responsabilidad, valorizar los realmente ejecutados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar administrativamente las Especificaciones Técnicas y Precios Unitarios de las Subpartidas Nuevas del Proyecto de Ingeniería de Detalle Variante por la Margen Derecha del Sector Crítico de Llocilamayo Km. 235+375 del Tramo 4: Azángaro Puenta Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Parú - Brasil, cuyos-costos son a setlembre de 2004, presentado por LA GONCESIONARIA-INTERSUR CONCESIONES S.A., detallas en el siguiente Cuadro:

Itema	Descripción	Unid	P.U. (US\$)
571	Apoyo tipo péndulo de fricción	UND	13 902 72
572	Junta de dilatación tipo panel	М	1 867,43
573	Péndoles / Tirantes para puente	Tonx m	12,42
A.908	Barreras de Seguridad Vial (Nivel de Contención P3)	M	69.77

ARTICULO TERCERO.- El original de los documentos que sustentan el Costo Directo, Especificación Tècnica y Precios Unitarios, aprobados en los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución, permanecerá en custodia en el Archivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional — PROVIAS NACIONAL, el cual será integrado y formará parte del Contrato de Concesión respectivo.

ARTÍCULO CUARTO.- Los desajustes, errores, defectos u omisiones del Costo Directo, Especificación Técnica y Precio Unitario, materia de aprobación, que no hayan sido posibles detectar y que se presenten con posterioridad a ta expedición de la presente Resolución, son responsabilidad de LA CONCESIONARIA: INTERSUR CONCESIONES S.A. y deberán ser subsanados por cuenta y costo suyo.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que una copia de este acto administrativo se integre a los antecedentes de Resolución Directoral Nº 136-2016-MTC/20 de fecha 02.03.2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente Resolución a LA CONCESIONARIA: INTERSUR CONCESIONES S.A., así como al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, y transcribirla a la Oficina Técnica de Concesiones, a la Unidad Gerencial de Asesoria Legal de PROVIAS NACIONAL y a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines consiguientes.

Registrese y comuniquese,

Director Elecutive

Provies Necional

(B)

Procedimiento de Selección Ordinario Nº 001-2017-OSITRAN Página 121 de 131



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
PROPRIERO DES PROPRIEROS DE TRADETE NICERO
PROPRIERO LAS NACIONAL

ELSA ELFA 11-11-SIMO VICTORIO FEDRIANO TIULAR GAL OIT-2016 MICEOLO2

ANEXO Nº01.

PROYECTO DE INCERENA DE DETALLE VAJSÁNTE POS LA MÁRCEN DERECHA DEL SECTOR CRITICO LLOCALAMÁNO, IMI 2914-376.

BRAS SUR TRANSON MÁNIGAR: AZAGGARO.

a	

				Ca	RD & Septembre 2004
Dene	Peterbelán de la	Und	Cantidad	P.U. (154)	CR.(189)
100	OBRAS PRELIMINARES				53,183.89
102	Topografia y Georaferenciación	Km	1.09	427.98	466.40
200	Derecto de carteras MOVIMIENTO DE TIERRAS	M3	64,289,62	0.62	\$2,717.49
201.A	Desbroce v Empieza en bosque				269,595,90
201 B	Cestroce y limpieza en zonas no coscosas	Ha	1.66	3,994,62	6,594.69
202.A	Estavación en material suelto	Hg M3	2,930.24	1,910.34	2.072.93 5.948.38
_202.B	Excavación en Roca suelta	NU	1,523.50	4.79	7,297.57
203	Conformación de sub-rasante	MD	6,306.11	0.60	3,783.57
204	Ensayos de deflectometria	IQH	4.03	112.65	453.98
205	Conformación de terrapienes con material propio	H3	3,538.39	2.68	9,482.50
209	Conformación de terraplenes con material de cantera	H3	5,007.89	£98	44,970.86
110	Pedrapienes con material propio Meloramiento de Suelos a nivel de Subrasante con mat, de cardera	M3	15,017.60	1.91	59,718.82
225.D	Relieno cara dertación de cauces	H3 H3	9,424.30	11.29	106,400.35
232	Ormolición de Carpeta Asfáltica	M3	5,400.00 140.60	2.59	13,986.00
234	Revegetación con hidrosiembra	H2	2,417,50		409.15 9,476.60
300	SUBBASIS Y PAVINDATUS		2,112,000	3-92	168,196.83
301	Sub base granuler	H3	1,164.74	10.01	11,659,02
302	Base granular	H3	1,221.88	22.90	27,980.94
401	Imprimación astático	M2	9,797,80	0.25	2,449,45
401	Risgo de Liga	H2	2,394.00	0.21	507.74
405.8	Privingerto de concreto estáltico en caliente Asfalto de 6de Neo 860 20	143	734.84	55.58	40,642,13
406-8	Asiato divido tipo MC-30 Cemento estárico PEN 60/70	gh	2,743.38	2.29	6,787.35
407	Filler moneral	gin Ton	29,746.12 49.23	2.10	62,466.85
408	Addivo para asfato	lg	1,130,35	176.43 6.05	8,68634 6,838,63
409	Emulsión astáltica	gla	239.40	2.04	488.38
300	CERAS DE ARTE Y CREMANE				2,509,302,77
504	Encilvación no clasificada para estructuras	м3	29,188.39	4.58	133,682.85
505	Relieno para estructuras	HJ	21,842.18	14,16	309,722.10
506 508	Concrete Fc= 100 kg/cm2 Concrete Fc= 210 kg/cm2	H13	267,78	59.85	18.704,43
508.G	Concreto Fc=350 to/on2	. M3	377,24	B7.70	32,645.69
510	Encolrado y desençofisdo	M3	J,148.46	113-97	358,629,43
_510.A	Encotrado y desençolizado ho6.00m	H2	2,315.66	21.25	49,845.17
511	Acero de refuerzo fy =4208 kg/cm2	IKG	552,304.12	35.72	21,775.02
512	Algantarila TMC 0x36°	М	45.93	1.26	695,903,19 3,928,64
519.A	Cuneta revestida 600 III	М	1,303.55	27.40	15,717.27
23.C	Gavion tipo Cata h=1.00 m.	HO	1,924.58	62.17	119,650.83
523.A 524	Revestiralento de piedra emboguitado e «O L5m.	HŞ	273.60	20.12	S,504.E)
525	Reversimiento de piedra emboquilada e =0.40m. Escavación para defensas ribereñas	MZ	4,663.21	25.49	119,375.02
526	Braccado D>=0.60m.	Ю	12,599.27	4.64	58,460.61
526.A	Enrocado con Concreto Fc=210 Ito/om2	_ EN	4,989.83	28.44	141,910.62
531.A	Junta de Water Stop 6"	M	6,550.35	\$0.30	329,482.57
\$34.B	Tubos de drenaje PVC SAP 0+6"	М	40.00	14.07	2,297.79
536	Gestienti	- M2	18,284,22	1.75	31,997.39
540	Junta de dilatación asfáltica	М	603.20	0.66	398.11
550	Teato y reptanteo de pontones	M2	3.567.00	2.86	10,187.32
566	Oucto Para Fibre Optica Dowels para anciajes de muros	N.	1,596.00	12.85	20,508.60
690	PUBLICATION OF THE PROPERTY OF	М	210.00	29.53	6,201.30
205	Gerandes mecahees				13,726,062.85
\$52.8	Falso butine metalico	N N	532.00	775.96	146,810.72
\$57	Fabricación y montale de estructura metalica GSI	M3 Fort	35.683.53	21.68	773,618.89
557.A	Preparation superigial de estructura medifica	M2	1,559.34	5,290.00	8,248,921.00
557.B	Aplicacion de pintura en estructuras metallicas	M2	12,969.90	17.55 43.68	240,759.52
\$57.C	Conectores doc stud 22 mm	UraD,	13,000.00	2.23	566,525.22 28,990.00
570 571	Transporte y montaje de Losas prelabricadas	Ton	320.91	300.24	94,750.96
571	Apoyo tipo princulo de fricción	UNEL	8.00	13,902.72	111,721.76
57.1	Junta de diatación tipo panel	М	47.70	1,867.43	68,142.60
558	Pérdoles / Tirartes pera cuerte Prueba de carna de cuerrestructura	Toré s m	144,470.19	12.43	1,794,319.70
605	Printed exchanges	UND.	2.00	7,957.45	15,914.90
	Prueba de Carga Dinámica en Pilote Ercavados - En Pilotes de Diseño	Ut ED.	1,044.00	1,503.27	1,568.369.88
		- Andri	3.00	14,572.25	43,716,75

#2.25 43.716. Jirán Zarritas 1203 Lima, Lima 01 Parú #511) 515-7800





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Comolidación del Mar de Grau"

COPIA FIEL DEL DRIGINAL

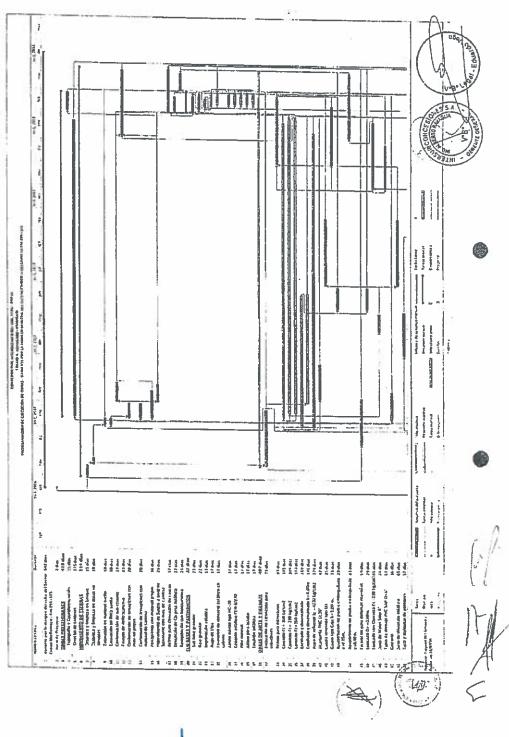
Fragicial special spe

at emi	Descripción	Und	Cantidad	P.II. (US\$)	CRL (US\$)
700	TRANSPORTE			7.5	1007.77
701	Transporte de material granular husta 1 km	M3Km	38,960.68	1.00	512,736.2
702	Transporte de material granular después de 1 km	94310m	437,641.36	1.83	71,298.0
703	Transporte de material a eléminar hasta 1 km	HSkn	74,034,55		197,582.2
704	Transporte de material a eliminar después de 1 lon	M3I0n	274,526.84	1.95	46,867.3
705	Transporte de mezcia asfâltica hasta 1 km	M3Km	734.84	4.87	120,791.8
706	Transporte de mezda asfáltica despues de L xm	Make	7,260.17	0.40	3,578.6
707	Transporte de concreto hasta de 18m	M3Km	3,788.48	7.67	2,004.0
708	Transporte de concreto después de 1 km	M3Km	42,688.38		29,057.6
0.0	SEVALITACION	313100	42,000.30	1.07	45,676.5
802	Marcas en el pavimento	MZ	696.00		95,675.7
803	Señales Preventivas	UND.	696.00	0.61	5,992.5
804	Sefules reglamentarias	UND	7.00	73.94	\$17.50
805	Postes de soporte de señales	URD.	4.00	89.64	358.50
806.A	Paneles de señales informativas		11.00	83.20	915.20
B09.A	Barreras de Seguridad VIal (Hivel de Contencion P3)	F12	19.00	149.84	2,846.96
810	Tachas delineadoras	- <u>H</u>	1,180.00	69.77	E2,328.60
	Postes delineadores	INC.	258 00	6.12	1,578.96
	Pintado de parapetos de muros y alcantaritas	UND	26.00	35.43	921.18
00	PROTECCION AMEDENTAL	- H2	33.00	6.55	- 216.75
901.61	Atomicicionamiento de material DME				26,119.28
901.62	Revegetacion en deposto de materiales excedentes	H3	24,034.55	1.01	24,274.90
	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	MZ	12,295.89	0.15	1,844.39
					1,781,169.98
	Movilización y desmovilización de equipos	G.B.	1.00	1,041,652.42	1,041,652,42
	Estudio de Impaçto ambienta)	(7.8	1.00	225,691.36	225,691-36
1006	Ingenierla de Detaile	G.B	1.00	520,826.21	520,826.21
מס סובי	in the second second		1012 FAL 490		19,149,043.61



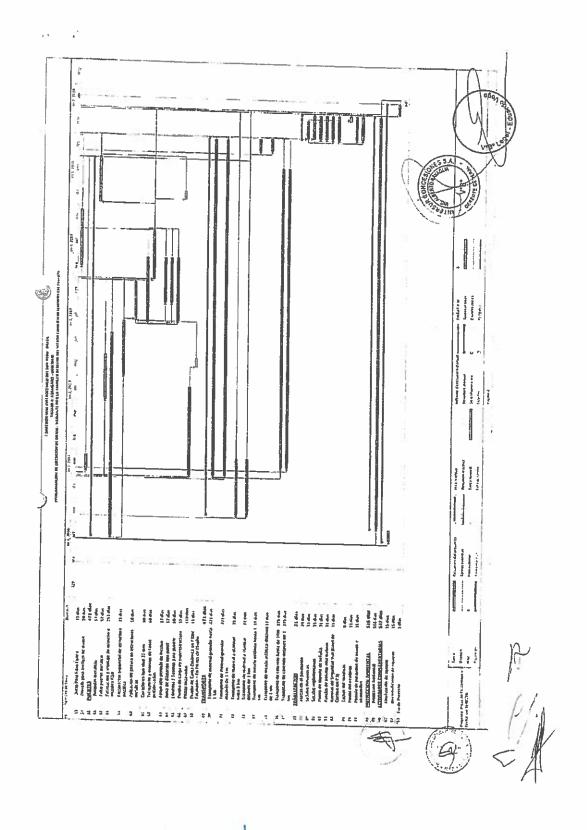


Procedimiento de Selección Ordinario Nº 001-2017-OSITRAN Página 123 de 131





1.









"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Conspildación del Atar de Grau"

ADENDA Nº 1 AL ACTA DE ACUERDO PARA EJECUCIÓN DE SOLUCIÓN DEL SECTOR CRÍTICO "VARIANTE DEL TRAZADO DE VÍA POR LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SAN GABÁN EN EL KM 295+375" - IIRSA SUR TRAMO 04: PUENTE INAMBARI – AZÁNGARO DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERU – BRASIL.

PARTES INTERVINIENTES

- Estado de la República del Perú (en adelante, el CONCEDENTE), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, facultado por la cláusula 6.36 del Contrato de Concesión, con domicillo en Jirón Zorritos № 1203, Lima, Perú, debidamente representado por el señor Yaco Paul Rosas Romero Director General de Concesiones en Transportes, con DNI № 09798289, conforme a su designación realizada por Resolución Ministerial № 637-2016-MTC/01.02, e,
- INTERSUR CONCESIONES S.A., (en adelante, el CONCESIONARIO), con domicilio en Av. República de Panamá No. 3531, Oficina 1401, San Isidro, Lima, debidamente representada por sus Apoderados, el señor Alberto Ravaglia, identificado con C.E. Nº 00611321 y Victor William Zegarra del Rosario Núñez, identificado con DNI Nº 16771488, quienes conforme a los poderes inscritos en la Partida Nº 11770372 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

SECCIÓN I: ANTECEDENTES

- Con fecha 25 de julio de 2016, tas Partes suscribleron el Acta de Acuerdos para dar Solución al Sector Crítico Variante del Trazado de Via por la Margen Derecha del Río San Gabán en el Km 295+375.
- 2. La Cláusula tercera de dicha Acta de Acuerdo considera el valor referencial de la Obra.
- La Cláusula 5.1 de dicha Acta de Acuerdos, precisa que el Concesionario podrá solicitar un anticipo de hasta 60% del monto total del presupuesto referencia.

SECCIÓN II: OBJETIVO

Las Partes acuerdan en modificar la cláusula tercera al Acta de Acuerdo y el importe que puede ser solicitado por el Concesionario por concepto de anticipo, esí como el mecanismo para su amortización señalado en la Cláusula Quinta.

SECCIÓN III: ACUERDOS

Las Partes acuerdan modificar la cláusula tercera del Acta de Acuerdo, correspondiente al vafor referencial de la obra, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

3.1 El Costo Directo de la Obra "Solución del sector Critico Km 295+375 – "Variante por la margen derecha del Rio San Gabán" fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 156-2016-MTC/20, de fecha 10 de marzo del 2016, por la suma de S 19'149,043 61 (Diecinueve millones ciento cuarenta y nueve mil cuarenta y tres















[1].

Procedimiento de Selección Ordinario Nº 001-2017-OSITRAN Página 126 de 131



de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes



"Decenio de las Perronas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

con 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América) con precios vigentes a con 61/100 Dotares de los Estados Unidos de America) con precios vigentes a setiembre del 2004. Al costo directo aprobado por la resolución Indicada se le debe agregar un 35.5% por concepto de Gastos Generales, un 10% por concepto de Utilidad. Adicionalmente el Concedente pagará al Concesionario el IGV y Aporte por Regulación. Asimismo, podrá variar para más o para menos de acuerdo a los metrados realmente ejecutados, verificados por la Supervisión que sea designada por el Regulador.

3.2 El detalle del Presupuesto Total, a precios vigentes a setiembre del 2004, se muestra en el siguiente cuadro:

	ITEM	US\$
Costo Directo (CD)*		
Gastos Generales		19,149,043.61
	35.50% del CD	5,797,910,48
Utilicad	10.00% del CD	
Costo Total en USS	10.0015 00.000	1,914,904.36
Precios Vigentes a Satismbre de 2		27,861,858.45

Procesa vigenies a Germinia de 2004 ° Resolución Directoral № 156-2016-MTC/20, de lecha 10 de marco del 2016,

3.3 El Aporte por Regulación será considerado en cada valorización y facturación, para que el CONCESIONARIO lo pague directamente at REGULADOR.

Las Partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta del Acta de Acuerdo, correspondiente al Mecanismo de Pago, la cual quederá redactada de la siguiente forma:

Adelanto en Efectivo

El CONCESIONARIO podrá solicitar un anticipo de hasta USS25,165,489.98 más reajuste, (GV y Aporte por Regulación, de acuerdo at siguiente detalle del cuadro No.1, previa disponibilidad presupuestal del Concedente.

Cuadro No.1

Con	ceptos	Monto (USS)
Adelanto		\$25,165,489.98
Reajuste	1.33235580254967*	8,363,921.78
Adelanto reajustado**		33,529,411.76

TEn la lactura se deberà adicionar el IGV y Aporte por Regulación.

- Este adelanto será garantizado por el Concesionario mediante una carta fianza 5.2 bancaria, solidaria, irrevocable, incondicional de ejecución automática y sin beneficio de excusión, a favor de Ministerio de Transportes y Comunicaciones — PROVIAS NACIONAL, por el mismo monto del valor del Adelanto a otorgarse (incluido IGV y Aporte por Regulación).
- 5.3 A tal efecto, el Concesionario indicará la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria en la cual deberá ser depositado dicho adelanto.
- Al respecto, las Partes acuerdan que la amortización de dicho adelanto será efectuada contra el importe total correspondiente a cada valorización por avance de 5.4 obra que sea aprobada por el Reguiador, hasta que se haya cubierto el total del













Procedimiento de Selección Ordinario Nº 001-2017-OSITRAN Página 127 de 131







"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del frier de Grací"

anticipo otorgado. Dicha Carta Fianza podrá ser renovada a soticitud del CONCESIONARIO, considerando el saldo pendiente de amortización del adelanto, deblando permanecer vigente hasta que se haya amortizado el total del importe otorgado.

5.5 La ejecución de la obra se iniciará una vez que se haya otorgado el mencionado adelanto.

Valorizaciones

- 5.6 Las valorizaciones serán mensuales, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4.1.9 de la Adenda № 6 al Contrato de Concesión, en base a los metrados realmente ejecutados y a los Precios Unitarios aprobados mediante la Resolución Directoral № 156-2016-MTC/20.
- 5.7 Las valorizaciones así calculadas serán reajustadas de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula 4.2 de la Adenda Nº 6 al Contrato de Concesión.

SECCIÓN IV: REGLAS DE INTERPRETACIÓN

- 4.1. Las Parles declaran que el Acta de Acuerdo para dar Solución al Sector Crítico Variante del Trazado de Vía por la Margen Derecha del Río San Gabán en el Krn 295+375 y la presente Adenda se interpretarán y ejecutarán como un sólo instrumento.
- 4.2. Las Partes establecen que al presente acuerdo, se aplicarán las mismas reglas del Contrato de Concesión en forma suptetoria.

Lima, 8 1 DIC. 2016

Por el CONCEDENTE:

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Yaco Paul Rosas Romero Director General de Concesiones en

/ Transportes

Por la CONCESIONARIA: INTERSUR CONCESIONES S.A.

Alberto Ravaglia

Victor William Zegarra del Rosario Núñez





Pagena - 3 - de 4

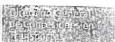
an

() f

(<u>/</u>.







"Desenio de las Personas con Discepacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Anexo 1

ud nig			Į*	L	
641/19		10/00/2004	29/11/2016	*	1
ounts, in or ggb go (sistems de Información (sconomics)	Uano de Otre (incluyando feyes sociales) - Cadigo 47	114.78	341.34	0.75	0 414902578 4147/30
	Cemento Asiatica -Código 20	E53.42	1,394 46		
	Acero de Construcción Contrates - Codigo 83				0.1636329548527110
	Comenta Postand Tigo I - Codigo 21-1	401 12			0.0576105811680054
	Petroleo Diesel - Codigo \$2	261.79	462.51	0.05	0.0639279892639373
		\$94.34	625.23	Ø 15	0.1605452731536960
	Maguinana y Equipo Nacional — Codigo 48	298.90			0.0616978712718638
	Indice General de Procios al Consumidor - Código 39	201,87		_	0.4994586500404370
	hi .	1.421774847	1.42177484720436		
ww.piz.Bon	<u>D1</u>	189.9	241 729	0.5	0.636443923
uww apr top to	Tipo se cambio	3 3415	3 4115	0.5	0.605897874
	Factor de Reajoute	1.92795680754967			2 443847874

Bayana bera de estreto o la cia alla della Apropolità di Comuni di Confessioni

 $t = ans \frac{asc}{asc} + ans \frac{T}{T} + ans \frac{T}{T} + ans \frac{T}{T} + ans \left(\frac{T}{T}, \frac{T}{T}, \frac{T}{T}, \frac{T}{T}\right)$

If C = 1. AB, AB, AB, AB, AB, B, B = 1. Compared to the compar

TYPE TYPE IS TO BE
() is sent in the in a financial fraction by the control of the property of the control of the c C21

PÇ j Is a figural Carrier serior on a Distance $\| \hat{\phi}(x)\|$ Distribute Coroni on a Millian residence de 2001

Es a "mais Caron crision or a Caluma is de Currente Carono es en ros de quas i mesocrises processes es acon de postes de ros una de consecutivo.

El d'accide par la compte de motte de l'accidence en elegi-











Procedimiento de Selección Ordinario Nº 001-2017-OSITRAN Página 129 de 131

INTERSUR

IC-044/17.AR

OSITRAN MESA DE PARTES 93 13 ENE 2017

San Isidro, 13 de enero de 2017

Señores

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público OSITRAN Presente.-

Atención:

Sr. Francisco Jaramillo Tarazona

Gerente Supervisión y Fiscalización

Asunto:

Situación Actual de la Obra Variante Sector Crítico Km 295 - Quebrada

Llocllamayo.

Ref.:

Adenda Nº 01 al Acta de Acuerdo para la Ejecución de la Solución del Sector Crítico "Variante del Trazado de via por la margen derecha del Río San Gabán en

el Km 295+375"

Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil Concesión del Tramo 4: Inambari - Azángaro

Estimados señores:

Es grato dirigimos a usted, a fin de informar la situación actual de la Solución del Sector Critico Variante del Trazado de via por la margen derecha del Río San Gabán en el Km 295+375, cuya obra, en virtud a la cláusula 5.5 de la Adenda de la referencia, inició el 04 de enero de 2017, día siguiente a la fecha de otorgamiento del Adelanto previsto.

Sobre el particular, le informamos que actualmente se están haciendo las coordinaciones con los propietarios de los predios afectados por la construcción, así como con el PACRI – MTC, a fin de poder liberar sus terrenos en el más breve plazo.

Paralelamente, el Concesionario está efectuando las coordinaciones para la contratación de la empresa que se encargará de la fabricación de las estructuras de los puentes del proyecto; estimamos que a partir de la última semana de febrero se dará inicio al proceso de elaboración del Plan de Calidad y Planos de Taller.

En este escenario, consideramos que es necesario que para el 27 de febrero se pueda contar con la participación de la Supervisión especializada, por parte del Regulador que permita evitar retrasos o revisiones extemporaneas.

Asimismo, en campo se están efectuando los trámites preliminares como son: las autorizaciones para explotación de canteras y liberación de áreas industriales, por lo que estimamos que se podrán comenzar las obras preliminares el 01 de marzo próximo.

Av. República de Panamá Nro. 3531 Int. 1401 Urb. Limatambo - San Isidro - Lima - Telf. 712-2900 Fax 712-2920

RUC. N° 20511130124

www.intersur.com.pe

1

[1].



INTERSUR

IC-044/17.AR

En ese sentido, toda vez que es facultad del Regulador designar al Supervisor de Obra, en cada una de las etapas del Proyecto, informamos sobre las actividades preparatorias para el inicio de ejecución de las obras citadas, con el objetivo ayudar a garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para el momento oportuno de ejecución de dichas obras, tomando en cuenta que los procesos de toma de posesión, acompañam:ento, verificación, control de calidad, valorización y cierre de las obras a ejecutarse, requiere de un Supervisor de Obras.

Sin otro particular, saludamos a ustedes cordialmente.

Atentamente,

SUR CONCESIO

Ing. Alberto Ravaglia Gerente General

AR/LGN/...

Se adjunta: Copia Adenda N° 81 al Acta de Acuerdo para la Ejecución de la Solución del Sector Critico "Varianta del Trazado de via por la margen dereche del Río San Gabán en el Krn 295°375°

cc: Sr. Yaco Paul Rosas Romero - Director General de Concesiones en Transportes del MTC.

Av República de Panamá Nra. 3531 Int. 1401 Urb. Limotambo - San Bidro - Limo - Telf. 712-2900 Fax 712-2920 RUC Nº 205 | 1130124 www.intersur.com.pe

6/

